



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

DIRECCIÓN DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

**MODALIDAD: PROYECTO DE TITULACIÓN CON COMPONENTES DE
INVESTIGACIÓN APLICADA Y/O DESARROLLO**

Título:

**EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, IGUALDAD ANTE LA
LEY Y SEGURIDAD JURÍDICA Y SU OBSERVANCIA EN
LAS PASANTÍAS Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES EN
EL ECUADOR**

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Magíster en Derecho
Constitucional

Autora:

Danixa Soledad Tzungui Rivadeneyra

Tutora:

Dra. Nancy Elizabeth Tapia Gaibor Phd.

LATACUNGA –ECUADOR

2025

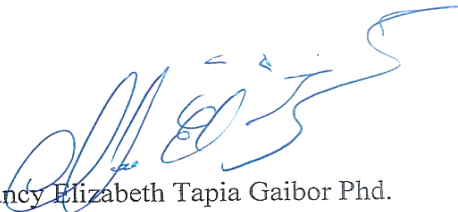
APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Titulación “*EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, IGUALDAD ANTE LA LEY Y SEGURIDAD JURÍDICA Y SU OBSERVANCIA EN LAS PASANTÍAS Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES EN EL ECUADOR*” presentado por la Abogada Danixa Soledad Tzungui Rivadeneyra, para optar por el título Magíster en Derecho Constitucional.

CERTIFICO

Que dicho trabajo de investigación ha sido revisado en todas sus partes y se considera que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación para la valoración por parte del Tribunal de Lectores que se designe y su exposición y defensa pública.

Latacunga, abril 25, del 2025



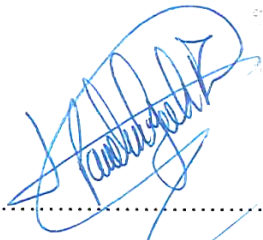
Dra. Nancy Elizabeth Tapia Gaibor Phd.

C.I.050221285-5

APROBACIÓN TRIBUNAL

El trabajo de Titulación: “*EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, IGUALDAD ANTE LA LEY Y SEGURIDAD JURÍDICA Y SU OBSERVANCIA EN LAS PASANTÍAS Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES EN EL ECUADOR*”, ha sido revisado, aprobado y autorizada su impresión y empastado, previo a la obtención del título de Magíster en Derecho Constitucional; el presente trabajo reúne los requisitos de fondo y forma para que el estudiante pueda presentarse a la exposición y defensa.

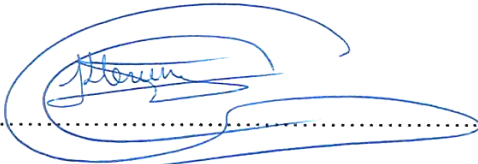
Latacunga, abril 25, del 2025



.....
Mg Lisseth.Paulina Cajilema Tobar

C.I. 0503427759

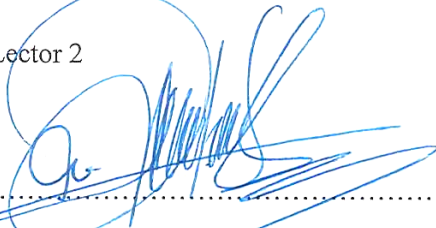
Presidenta del tribunal



.....
Mg. Klever Rumaldo Caguana Chimborazo

C.I. 1803759776

Lector 2



.....
Mg. Luis David Moreano Martínez

C.I.0502307960

Lector 3

DEDICATORIA

A Dios, por ser mi fortaleza en los momentos más oscuros, por guiarme hacia personas compasivas que iluminaron mi camino.

A Daisy, mi fiel compañera, me enseñaste el amor puro y la lealtad. Aunque tu ausencia es un vacío, siempre vivirás en mi corazón.

A la vida, con sus caídas y lecciones, porque cada herida me hizo más fuerte y constante, y hoy este logro es prueba de mi resiliencia.

Danixa Soledad

AGRADECIMIENTO

Mi más sincero agradecimiento a la Universidad Técnica de Cotopaxi, por su invaluable labor en la formación de profesionales, contribuyendo día a día al desarrollo de nuestra sociedad en diversas regiones del país. Con orgullo he recorrido sus aulas como una Utecina, logrando la obtención de mi título de cuarto nivel y fortaleciendo mi camino hacia la excelencia académica.

Expreso mi más profunda gratitud a los docentes de la Maestría en Derecho Constitucional, quienes con su compromiso y dedicación han sido pilares fundamentales en mi formación.

Asimismo, agradezco de corazón a mi tutora, Dra. Nancy Elizabeth Tapia Gaibor, Ph.D., quien siempre confió en mi capacidad, aun en los momentos en que los retrasos parecían un obstáculo. Su paciencia, comprensión y fe en mi trabajo fueron una motivación constante para alcanzar este logro.

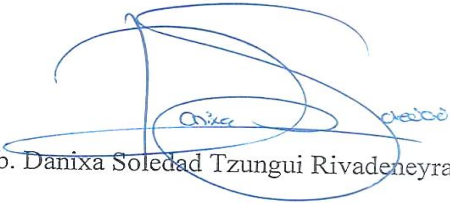
A todos quienes han sido parte de este camino, les expreso mi más sincero agradecimiento.

Danixa Soledad

RESPONSABILIDAD DE AUTORÍA

Quien suscribe, declara que asume la autoría de los contenidos y los resultados obtenidos en el presente Trabajo de Titulación.

Latacunga, abril 25, del 2025



Ab. Danixa Soledad Tzungui Rivadeneira
C.I. 180373165-0

RENUNCIA DE DERECHOS

Quien suscribe, cede los derechos de autoría intelectual total y/o parcial del presente trabajo de titulación a la Universidad Técnica de Cotopaxi.

Latacunga, abril 25, del 2025



Ab. Danixa Soledad Tzungui Rivadeneyra

C.I. 1803731650

AVAL DEL PRESIDENTE

Quien suscribe, declara que el presente Trabajo de Titulación: “*EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, IGUALDAD ANTE LA LEY Y SEGURIDAD JURÍDICA Y SU OBSERVANCIA EN LAS PASANTÍAS Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES EN EL ECUADOR*”, contiene las correcciones a las observaciones realizadas por los miembros del tribunal en la predefensa.

Latacunga, abril, 25, del 2025

A handwritten signature in blue ink, written in a cursive style, positioned above a horizontal dotted line.

Mg. Lisseth Paulina Cajilema Tobar

C.I. 0503427759

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
DIRECCIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Titulo: *“El Derecho a la educación, igualdad ante la ley y seguridad jurídica y su observancia en las pasantías y prácticas preprofesionales en el Ecuador”*

Autora: Danixa Soledad Tzungui Rivadeneyra

Tutora: Dra. Nancy Elizabeth Tapia Gaibor Phd.

El propósito de esta investigación es analizar el cumplimiento del derecho a la educación, la igualdad ante la ley y la seguridad jurídica en las pasantías y prácticas preprofesionales de estudiantes de Derecho en Ecuador, comparando su situación con la carrera de Medicina. El problema radica en que las pasantías en Derecho presentan una regulación inequitativa, supervisión inadecuada y actividades no vinculadas a la formación profesional, lo que vulnera los derechos estudiantiles y desnaturaliza su objetivo formativo. El objetivo principal es analizar si las pasantías garantizan una educación de calidad conforme a los principios constitucionales e identificar las diferencias estructurales con la carrera de Medicina. La metodología empleada es de enfoque cualitativo, utilizando análisis normativo, entrevistas a jueces, tutores médicos y pasantes, así como encuestas a ex pasantes de Derecho. Los resultados muestran que los estudiantes de Derecho realizan tareas administrativas irrelevantes (75% de los encuestados), carecen de remuneración (80%) y supervisión efectiva (65%), mientras que en Medicina se ofrecen mejores condiciones, como remuneración, actividades formativas y seguridad social. Además, se evidencia una desigualdad en los derechos y la falta de un marco jurídico claro para las pasantías en Derecho. Las principales conclusiones indican que estos derechos son vulnerados en la Educación de Derecho, con disparidades significativas frente a Medicina. Por ello, se recomienda reformar la normativa para garantizar una remuneración, supervisión estricta y actividades alineadas al perfil profesional, además de implementar políticas públicas que equiparen las condiciones entre carreras.

Palabras clave: *Derecho a la educación, igualdad ante la ley, prácticas profesionales, seguridad jurídica.*

**COTOPAXI TECHNICAL UNIVERSITY
GRADUATE SCHOOL
MASTER'S DEGREE IN PUBLIC ADMINISTRATION**

Title: "The Right to Education, Equality Before the Law, and Legal Security, and Their Enforcement in Internships and Pre-Professional Practices in Ecuador"

Author: Danixa Soledad Tzungui Rivadeneyra.

Tutora: Dra. Nancy Elizabeth Tapia Gaibor Phd.

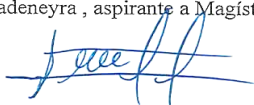
ABSTRACT

This research aims to analyze the enforcement of the right to education, equality before the law, and legal certainty in the internships and pre-professional practices of Law students in Ecuador, comparing their conditions to those of Medical students. The core issue lies in the inequitable regulation, inadequate supervision, and the assignment of non-academic tasks in Law internships, which undermine students' rights and distort the educational purpose of these practices. The primary objective is to assess whether these internships ensure quality education in accordance with constitutional principles and to identify structural differences with Medical internships. The study employs a qualitative approach, using normative analysis, interviews with judges, medical supervisors, and interns, as well as surveys conducted with former Law interns. The findings reveal that 75% of Law students engage in irrelevant administrative tasks, 80% receive no financial compensation, and 65% lack effective supervision. Conversely, Medical students benefit from remuneration, academically relevant activities, and social security coverage. The study highlights a disparity in rights and the absence of a clear legal framework governing Law internships. The main conclusions indicate that these rights are violated in legal education, with significant inequalities compared to the field of Medicine. Therefore, it is recommended to reform the existing regulations to ensure financial compensation, rigorous supervision, and tasks aligned with professional training, along with the implementation of public policies to equalize conditions across academic disciplines.

Keywords: Right to education, equality before the law, professional internships, legal certainty.

Yo Erick Esteban Colcha Guachamin con cédula de identidad número: 1600606584 licenciado/a en: Pedagogía del Idioma Inglés, con número de registro de la SENESCYT: 1019-2023-2708401 CERTIFICO haber revisado y aprobado la traducción al idioma Inglés del resumen del trabajo de investigación con el título: "*El Derecho a la educación, igualdad ante la ley y seguridad jurídica y su observancia en las pasantías y prácticas preprofesionales en el Ecuador*" de: Danixa Soledad Tzungui Rivadeneyra, aspirante a Magíster en Derecho Constitucional.

Latacunga, abril 25, 2025.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

Introducción	1
Justificación.....	2
Planteamiento del problema	4
Preguntas de la investigación	4
Objetivos de la investigación	5
Objetivo general.....	5
Objetivos específicos.....	5
CAPÍTULO I. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	7
1.1. Antecedentes investigativos	7
1.2. Marco teórico doctrinal	9
1.3. Fundamentación legal.....	19
CAPÍTULO II. MATERIALES Y MÉTODOS.....	34
2.1. Modalidad o enfoque de la investigación:.....	34
2.2. Tipo de investigación:	35
2.3. Población e informantes claves	36
2.4. Métodos	37
2.5. Técnicas e instrumentos:	39
2.6. Diseño de la investigación.....	39
CAPÍTULO III. RESULTADOS	40
3.1. Entrevistas a Jueces	40
3.2. Entrevista a los tutores médicos	43
3.3. Entrevista a pasantes de medicina	45

3.4. Encuesta a ex pasantes de derecho	46
3.5. Discusión	59
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	62
Conclusiones	62
Recomendaciones	64
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	66
ANEXOS	70
Entrevistas transcritas de los jueces	70
Entrevista 1 al Dr. JJEJ.....	70
Entrevista 2 al Dr. LQ.....	76
Entrevista 3 al Dr. MARL.....	83
Entrevista 4 a la Dra. AM	91
Entrevistas transcritas de los tutores médicos	97
Entrevista 1 al Dr. ES	97
Entrevista 2 a la Dra. VS	100
Entrevista 3 a la Dra. KP	104
Entrevistas transcritas de los pasantes de medicina	106
Entrevista al pasante anónimo 1	106
Entrevista al pasante anónimo 2	107
Entrevista al pasante anónimo 3	108
Entrevista al pasante anónimo 4	109
Entrevista al pasante anónimo 5	110
Entrevista al pasante anónimo 6	111
Entrevista al pasante anónimo 7	111

Entrevista al pasante anónimo 8	112
Entrevista al pasante anónimo 9	113
Evidencias de la entrevistas a los pasantes de medicina	115
Excel de encuesta dirigida a ex pasantes de derecho	124

Índice de tablas

Tabla 1. *Comparación de respuestas de los jueces sobre las pasantías en Derecho.* 40

Tabla 2. *Comparación de respuestas de los tutores médicos sobre las pasantías en Medicina.*.....43

Tabla 3. *Comparación de respuestas de los pasantes sobre sus experiencias en las pasantías.*45

Índice de figuras

Figura 1. <i>Resultados de la primera pregunta.</i>	46
Figura 2. <i>Resultados de la segunda pregunta.</i>	47
Figura 4. <i>Resultados de la cuarta pregunta.</i>	49
Figura 5. <i>Resultados de la quinta pregunta.</i>	50
Figura 6. <i>Resultados de la sexta pregunta.</i>	51
Figura 7. <i>Resultados de la séptima pregunta.</i>	52
Figura 8. <i>Resultados de la octava pregunta.</i>	53
Figura 9. <i>Resultados de la novena pregunta.</i>	54
Figura 10. <i>Resultados de la décima pregunta.</i>	55

Introducción

En la presente investigación se abordó la problemática respecto al Derecho a la Educación, Igualdad ante la Ley, Seguridad Jurídica y su observancia en el ejercicio y goce al derecho a la educación de calidad que realizan los estudiantes al realizar las Pasantías y Prácticas Preprofesionales en el Ecuador, esto respecto al derecho que tienen los estudiantes a una educación de calidad, la seguridad jurídica para que se cumplan sus derechos estudiantiles, así como su acatamiento en el ámbito de las pasantías, todo esto con la finalidad de que estas aseguren la práctica real de sus habilidades preprofesionales sin vulnerar los derechos de los estudiantes a recibir pasantías de calidad y un reconocimiento económico acorde a la labor prestada.

Como antecedente es necesario hacer mención del programa gubernamental Mi Primer Empleo en Ecuador surgido en el año 2007. Este es un programa del Ministerio de Trabajo que ofrece pasantías remuneradas para estudiantes universitarios, con el objetivo de facilitar su inserción en el mercado laboral. Este plan está destinado a estudiantes entre dieciocho y veintinueve años, de universidades reconocidas por la SENESCYT y no deben tener experiencia previa en el sector público.

La investigación se basa en un enfoque cualitativo, se utilizará un diseño descriptivo-explicativo. Se analizan normas legales y la situación de los derechos de los practicantes, se realizaron entrevistas a autoridades, así como personal del sector privado encargados de dar seguimiento a las prácticas preprofesionales en la carrera de Derecho y Medicina.

Las técnicas de recolección de datos incluyen revisión de doctrina y encuestas, utilizando guías de entrevistas para la entrevista y cuestionarios en el caso de la encuesta. El universo recaerá sobre pasantes de Derecho del sector público del cantón Latacunga y como muestra una cantidad de diez estudiantes pasantes de la Función Judicial de tal jurisdicción.

Justificación

El tema planteado es relevante porque aborda una problemática poco visibilizada en la sociedad ecuatoriana como son las pasantías preprofesionales y el cumplimiento de los derechos que tiene las pasantías en el ejercicio de ellas, permitiendo determinar qué tipo de estos les corresponde a los estudiantes al momento de la ejecución de sus prácticas tanto en el sector público como privado.

Concomitante con lo dicho se busca establecer si se vulneran los derechos de los pasantes preprofesionales y partiendo de ello proponer pautas para garantizar su pleno aprendizaje y que estos puedan realizar actividades acordes a su rol. Se pretende también con la presente investigación sugerir mecanismos que permitan asegurar que estos reciban beneficios de ley, como sucede en la carrera de Medicina, por ejemplo.

Finalmente, y no menos importante, se precisa establecer si el derecho a la educación en igualdad de condiciones está protegido, así como el principio de seguridad jurídica respecto a la práctica de las pasantías preprofesionales, buscando que se cumplan los requisitos de ley en el sentido de que se asegure unas pasantías de calidad para la formación del futuro abogado y que se cumplan con los derechos que en el desenvolvimiento de esta actividad garantiza las leyes.

Es original y novedoso debido a la confluencia de tres principios constitucionales fundamentales para el pasante de Derecho que son: el derecho a la educación, la igualdad ante la ley y la seguridad jurídica. En el contexto de las pasantías y prácticas preprofesionales en el Ecuador, estos principios son especialmente relevantes, puesto que tienen repercusión directa en el desarrollo de habilidades profesionales en los pasantes de Derecho, así como en el cumplimiento de sus derechos en el desarrollo de tal actividad.

El acatamiento de estos principios en las pasantías y prácticas preprofesionales en el Ecuador presenta desafíos singulares, como asegurar que los estudiantes tengan acceso a unas oportunidades de aprendizaje de calidad, que se respeten sus derechos

laborales y académicos, el establecimiento de medidas efectivas para proteger su seguridad jurídica en el sentido de que el principio de igualdad ante la ley, así como los derechos garantizados en la normativa ecuatoriana, sean cumplidos.

Adicional a ello, la originalidad de este tema reside en su enfoque interdisciplinario, que engloba aspectos legales, educativos y laborales, puesto que al desempeñar actividades relacionadas con su carrera cumple una labor en beneficio de terceros por lo que tiene que ser remunerado en su proporcionalidad como lo garantiza la Constitución de la República de conformidad con el artículo 66 número 17. En un entorno donde la formación profesional es crucial para ingresar al mercado laboral, la aplicación de estos principios en las pasantías y prácticas preprofesionales adquiere una importancia aún mayor.

Como epílogo de este apartado, se puede resumir que lo novedoso de este tema está en su análisis exhaustivo de la relación entre el derecho a la educación, la igualdad ante la ley y la seguridad jurídica en el contexto de las pasantías y prácticas preprofesionales en el Ecuador, ofreciendo una perspectiva única y enriquecedora para abordar los desafíos y posibles dificultades en el cumplimiento de sus derechos como pasantes que enfrentan los estudiantes en su proceso de formación profesional.

La investigación planteada es viable porque se realiza conforme a un tema del cual científicamente es posible abordarlo, es un tema real con una problemática existente, se elaborará con una metodología que garantice los estándares científicos suficientes que avalen su credibilidad. La información que se encuentra sobre la temática es accesible y basta, así como el tiempo requerido para su elaboración.

Finalmente, se corroboró su importancia científica, académica y social. Tal importancia se sustenta en generar de manera técnica un conocimiento sobre el tema, identifica problemas en la normativa y la realidad para proponer soluciones. Sus resultados pueden influir en políticas educativas y proteger los derechos de estudiantes, impactando socialmente en la promoción de la igualdad y seguridad jurídica en el ámbito laboral y educativo.

Planteamiento del problema

Según Zapata (2022), en el Ecuador, el derecho a la educación la igualdad ante la ley y la seguridad jurídica son fundamentales; sin embargo, las pasantías y prácticas preprofesionales presentan problemas como regulación poco equitativa e inadecuada supervisión, lo que puede llevar a arbitrariedades por parte de los empleadores, así como la desnaturalización de la pasantía misma y/o prácticas preprofesionales.

La falta de supervisión apropiada en el desarrollo de las pasantías hace que no se garantice un aprendizaje completo y por tanto el desarrollo de competencias establecidas en el Perfil de Egreso específicamente de la carrera de Derecho; es por ello, por lo que se considera fundamental contar con mecanismos de supervisión y control efectivos para garantizar el cumplimiento efectivo y óptimo de las prácticas preprofesionales.

Las instituciones educativas y el ente rector de la educación superior deben desempeñar un papel activo en la supervisión de las pasantías, asegurándose de que los estudiantes realicen actividades relevantes para su formación de cara a su ejercicio profesional. Si bien es cierto los estudiantes de derecho pueden realizar sus prácticas preprofesionales estas a menudo suelen desvirtuarse (Cruz & Barrionuevo, 2021).

Es frecuente que, en las instituciones públicas, los estudiantes sean destinados a hacer tareas ajenas a su formación profesional tales como preparar refrigerios, realizar mandados, tareas de mensajería o de archivo, transcripción de textos en computador; entre otras actividades, estas funciones de carácter eminentemente operativo o administrativo, que no se guarda relación con el desarrollo de las aptitudes para el ejercicio profesional del Derecho.

Preguntas de la investigación

Estas son las preguntas en las que se ha de centrar la investigación:

¿Qué derechos tienen los estudiantes de la carrera de Derecho en el Ecuador, en el ejercicio y goce de las practicas pre profesionales o pasantías?

¿Se respetan los derechos de los estudiantes de la carrera de Derecho en el Ecuador?

¿Cumplen las pasantías destinadas a estudiantes de la carrera de Derecho con el objetivo de preparar a estos últimos en la parte práctica para el ejercicio efectivo de su futura profesión?

¿Se respeta el principio de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, en el sentido de que los estudiantes de Derecho podrían no tener los mismos derechos que los pasantes en otras carreras, como por ejemplo en Medicina?

¿Existe un marco jurídico claro y definido que regule las pasantías preprofesionales en la carrera de Derecho?

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Examinar el marco normativo que regula las pasantías y prácticas preprofesionales en el Ecuador, analizando su relación con el derecho a una educación de calidad, igualdad ante la ley y la seguridad jurídica, a fin de evaluar si su aplicación garantiza el respeto a los derechos estudiantiles y permite el adecuado desarrollo profesional de los estudiantes, particularmente en las carreras de Derecho y Medicina.

Objetivos específicos

Examinar el marco normativo vigente en el Ecuador sobre pasantías y prácticas preprofesionales, con énfasis en el derecho a la educación, igualdad ante la ley y la seguridad jurídica, para identificar su coherencia con los principios constitucionales.

Identificar los desafíos y obstáculos que enfrentan los estudiantes de Derecho durante la realización de sus pasantías y prácticas preprofesionales, especialmente en lo relacionado con la asignación de funciones no formativas y vulneración de derechos constitucionales.

Determinar comparativamente las condiciones como se desarrollan las practicas preprofesionales en las carreras de Derecho y Medicina en el Ecuador con el propósito de identificar desigualdades.

CAPÍTULO I.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

1.1. Antecedentes investigativos

La presente investigación toma como referencia investigaciones previas que se analizaron los derechos y condiciones de las pasantías y prácticas preprofesionales en el Ecuador desde diferentes perspectivas. Estas investigaciones ofrecen ideas y enfoques valiosos que pueden potenciar el desarrollo de nuestro trabajo, evidenciando la importancia de su consideración al abordar el tema de estudio.

Entre los antecedentes, se encuentra la investigación titulada “Las Prácticas Preprofesionales y el Derecho de Igualdad ante la Ley, del año 2022, de autoría del señor Kevin Zapata; investigación científica elaborada con la finalidad de obtener el título de abogado de los tribunales de la república.

El citado trabajo académico se refiere al cumplimiento de los requisitos legales establecidos para las prácticas preprofesionales en Ecuador, que estas prácticas deben entenderse como una actividad de aprendizaje integral, orientada a la formación profesional del estudiante. Además, destaca que las Instituciones de Educación superior deben tomar en cuenta las condiciones reales del entorno laboral donde los estudiantes realizan sus prácticas.

El autor considera que es importante capacitar a los estudiantes sobre sus derechos y obligaciones durante las prácticas para identificar posibles vulneraciones por parte de la empresa. Esta investigación aporta una perspectiva crítica sobre la responsabilidad de las instituciones educativas y la necesidad de garantizar condiciones equitativas durante las prácticas, elementos que serán abordados desde un enfoque comparativo y normativo en el presente trabajo.

Con relación a la misma temática, se encontró la tesis titulada: Programa “Mi Primer Empleo” y su incidencia en el desarrollo pre – profesional de los estudiantes de la Carrera de Derecho del Área Jurídica Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja en el Sector Público, durante el periodo 2013 – 2014, del año 2016, de autoría de la señorita Mayra Ojeda; tesis elaborada con el fin de alcanzar el título de ingeniera en administración pública.

El objetivo del estudio fue determinar si el programa mi Primer Empleo contribuyó al desarrollo preprofesional de estudiantes de Derecho. Se utilizaron métodos científicos, deductivos y analíticos, así como la técnica de encuesta con 259 estudiantes. Se analizó el número de estudiantes beneficiados, la relación de las pasantías con la formación académica y si éstas estaban planificadas y seguidas.

Como conclusión, se evidencio que, si bien el programa ofrecía oportunidades importantes para la inserción laboral, existía deficiencias en la planificación, seguimiento académico y cumplimiento presupuestario, especialmente en lo relativo al pago de remuneraciones. Esta tesis demuestra que el diseño institucional de los programas de pasantías debe ir acompañado de una ejecución adecuada y sostenible, el análisis de la implementación del programa “Mi primer Empleo” permite verificar vacíos administrativos que inciden directamente en la experiencia preprofesional del estudiante.

Finalmente, se revisó el artículo científico titulado “ Importancia de las practicas pre profesionales para los estudiantes de Educación Superior en la Universidad de Guayaquil” publicado en el año 2018 en la revista INNOVA Research Journal y de autoría de Steve Freddy Guarnizo Crespo.

Este artículo académica se enmarca en un enfoque analítico y tiene como propósito determinar la relevancia de las practicas preprofesionales en la preparación de los estudiantes universitarios para su futura inserción en el campo laboral. El autor analiza como las practicas se convierten en un punto de encuentro entre los actores universitarios como estudiantes, docentes, y las instituciones receptoras y plantea la

necesidad de una ejecución adecuada de estas actividades para maximizar su impacto formativo.

A lo largo del artículo se exponen diversas problemáticas encontradas en el proceso, como la falta de oportunidad en algunas empresas, el uso inadecuado de los estudiantes para actividades no formativas y la ausencia de seguimiento por parte de los tutores académicos. Este antecedente resulta de gran utilidad para la presente investigación porque aporta una visión crítica desde la realidad de la universidad de Guayaquil y permite ampliar el análisis sobre las condiciones reales en las que se desarrollan las practicas preprofesionales, subrayando los retos estructurales que enfrentan tanto los estudiantes como universidades en el cumplimiento efectivo de esta obligación académica.

1.2. Marco teórico doctrinal

En esta sección del marco teórico, se analizarán los fundamentos conceptuales y teóricos que respaldan la investigación realizada, para comprender el fenómeno bajo estudio. La comprensión y análisis de estas teorías contribuirán a enriquecer la discusión y las conclusiones extraídas de la presente investigación.

Al abordar la fundamentación teórica del tema: El derecho a la educación, igualdad ante la ley y seguridad jurídica y su observancia en las pasantías y prácticas preprofesionales en el Ecuador, se deben considerar los que se presentan a continuación.

Derecho a la educación: En el Ecuador este derecho está relacionado a la obligación que tiene el Estado de que los niños y adolescentes puedan educarse, es decir, que se les garantice la posibilidad de terminar la educación primaria y secundaria al menos.

En esa misma línea argumental, el derecho a la educación en el Ecuador comprende el acceso a la educación que es un factor determinante en diferentes

aspectos de la sociedad, como lo son: lo social, económico, político y cultural, puesto que contribuye a combatir la pobreza, reducir las desigualdades y brindar igualdad de oportunidades mediante la movilidad social. Además, facilita una inserción laboral más adecuada, ya que las posibilidades de progreso se sustentan en los conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo de la escolaridad (Instituto Interamericano del Niño, la Niña y el Adolescente, s.f).

Se entiende como el derecho a la educación no únicamente como la obligación que tiene el Estado para educar a niños y adolescentes, sino que se comprende a ésta como un mecanismo eficiente que tiene como fin combatir la pobreza y reducir las desigualdades, es una forma de tratar de brindar en lo posible, las mismas oportunidades de progreso y desarrollo que tienen aquellos que nacieron en un entorno de alto poder económico. Se entiende así a la educación como el medio que tienen las personas para generar oportunidades de progreso económico con base al intelecto y a los conocimientos y no sustentado en el poder económico, únicamente.

Una persona que ha recibido educación tendrá más oportunidades para insertarse en el mercado laboral, del mismo modo, la educación le permite al individuo desarrollarse como persona, así como en el ámbito profesional.

La educación habilita a los individuos a desarrollar habilidades y adquirir conocimientos que son esenciales para el aprovechamiento de las oportunidades tanto económicas y de inclusión social, equilibra muchas veces las profundas brechas en la sociedad sin tomar en cuenta aspectos como el dinero, la cultura, etnia o clases sociales.

Posterior a ello, cuando el Estado ha garantizado el derecho a la educación escolar y de secundaria, el individuo ha adquirido conocimientos básicos que le permitirán comunicarse con otras personas como lo es en el caso del lenguaje, comprender el mundo de manera cualitativa como lo es en las ciencias sociales y de manera cuantitativa como lo son las matemáticas; pero el estamento principal que, adicional a lo expuesto, coadyuva a una superación económica, académica y cultural como sociedad lo constituye la educación superior.

Concomitante con lo dicho, el acceso universal a la educación implica que todas las personas tienen igual oportunidad de formar parte del sistema educativo, sin que interesen sus características individuales. La educación debe ser justa y accesible para todos, independientemente de su grupo social, origen étnico, género, orientación sexual o discapacidades (UNESCO, 2006a, citado en (UNESCO-IESALC, 2020)).

El derecho a la educación superior consiste en garantizar el acceso a esta sin discriminación ni exclusión, lo cual es fundamental para el derecho a la educación. A pesar de reconocerse la importancia de la educación para el desarrollo, la falta de igualdad en las oportunidades educativas sigue siendo un problema global que obstaculiza el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El acceso universal a la educación superior se alinea con la meta 4.3 del ODS 4, que busca asegurar que para 2030 todas las personas tengan acceso a una educación técnica, profesional y universitaria de calidad y asequible, independientemente de su género (UNESCO-IESALC, 2020).

Como colofón de este apartado se precisa entonces que la educación es un derecho humano; y si bien es cierto se hace más énfasis en la educación primaria y secundaria, en la actualidad se ha llegado un consenso tanto a nivel nacional como internacional sobre la importancia de la educación superior, no solo para el desarrollo personal y económico de los individuos que participan en ella, sino también para los Estados puesto que coadyuvan al desarrollo económico, social, académico, cultural y científico de una nación; tanto es así que ha sido considerada parte de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 como se pudo observar *ut supra*.

Igualdad ante la ley: Es un principio jurídico que prima en los Estados republicanos en los que el poder constituido garantiza el trato por igual ante la ley a todos los ciudadanos, concediéndoles a estos los mismos derechos y obligaciones de conformidad con las constituciones de cada país y regulado por su marco normativo vigente. La premisa más importante de este principio consiste en que ningún ciudadano tendrá un *estatus* legal privilegiado con relación a otro o a otros individuos, siempre que estos se encuentren en las mismas circunstancias y condiciones legales.

En primer lugar, es importante mencionar diferentes significados de la igualdad, como lo expresa el autor Rodrigo Borja Cevallos en su obra: Enciclopedia de la Política, donde señala que la igualdad comienza al considerar a las personas como seres equivalentes brindándoles iguales posibilidades en la vida. Los estoicos de la antigua Grecia afirmaron la igualdad fundamental entre los hombres, en oposición a la creencia de Aristóteles de la existencia de personas destinadas a ser esclavas desde su nacimiento. Todas las declaraciones de derechos clásicas parten del principio de que "los hombres nacen iguales", lo que implica que no deben ser objeto de discriminación o recibir un trato diferenciado debido a cualquier condición (Auquilla, 2011), como se citó en Borja R. 1997).

De lo expuesto por el autor de la cita anterior, se colige que la igualdad es intrínseca a los seres humanos, indistintamente de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales en las que haya nacido cualquier individuo; es decir que se le debe reconocer a cualquier persona este atributo legal independiente de las condiciones en las que haya venido a este mundo e indistintamente de su idiosincrasia, forma de pensar, ideología, grado cultural, estatus económico y otras consideraciones que deben ser omitidas por la ley y centrarse únicamente a garantizar este derecho humano y prohibir la discriminación.

En la historia del pensamiento griego, la igualdad ha sido asociada a valores como la libertad y la justicia. Aristóteles fue el primero en relacionar la igualdad con la justicia, pero fue en las teorías contractualistas donde se empezó a luchar por la igualdad. La idea de igualdad entre los hombres surgió a raíz de la Revolución francesa. La igualdad, como valor superior, busca una convivencia armoniosa en la sociedad que permita la interrelación de los seres en un escenario de felicidad y orden, siempre ligada a la libertad (Vásquez , 2020).

La cita expuesta muestra claramente la estrecha relación que existe entre dos principios fundamentales de la convivencia humana: la igualdad y la libertad. Se puede afirmar que una persona es verdaderamente libre cuando es considerada formalmente igual a los demás, puesto que, si una persona no goza de los mismos derechos y

obligaciones que los demás, se ve limitada en la posibilidad de ejercer sus libertades. Mientras más discriminada sea una persona, menos derechos tendrá en comparación con los demás, lo que la convierte en menos libre y más sujeta a restricciones ilegítimas. Por lo tanto, la igualdad y la libertad son dos principios indisolubles que deben ser garantizados por los Estados para una convivencia justa y equitativa.

En el contexto de la formación profesional, el principio de igualdad ante la ley también implica que todos los estudiantes universitarios, sin importar la carrera que curse, deben acceder a condiciones justas y equitativas durante sus pasantías y prácticas preprofesionales. Sin embargo, en la practicas se evidencia diferencias sustanciales en la forma en que se estructuran, supervisan y valoran estas experiencias según la disciplina. Mientras algunos programas incluyen seguimiento académico, retribución económica o reconocimiento institucional, otros presentan vacíos normativos o asignaciones de tareas no formativas. Esta situación puede traducirse en una vulneración del principio de igualdad, ya que no todos los estudiantes reciben el mismo trato ni las mismas oportunidades de desarrollo profesional en el marco de su derecho a una educación de calidad.

Seguridad jurídica: La seguridad jurídica a criterio de la autora de la presente investigación, es un principio fundamental del Derecho que garantiza la estabilidad y certeza de las normas jurídicas, así como de su interpretación y aplicación. Su objetivo es proteger los derechos y libertades de las personas frente a posibles actos arbitrarios de autoridades o individuos, creando un ambiente de confianza en el sistema legal que permita a las personas planificar y anticiparse con seguridad tanto actividades comerciales, así como las más comunes de la vida diaria. La seguridad jurídica es esencial para asegurar el correcto funcionamiento del Estado y para promover una sociedad justa y equitativa.

La seguridad jurídica es importante como principio fundamental de un Estado porque da la certeza que las leyes vigentes se van a cumplir, que se cumplirá el debido proceso en el ámbito administrativo y judicial; del mismo modo se constituye en la garantía de que los derechos que estén en la carta magna se cumplan.

La seguridad jurídica es un valor fundamental en cualquier ordenamiento jurídico, que se traduce en una serie de derechos específicos que regulan las relaciones entre individuos y autoridades, o entre individuos dentro de una comunidad política. Está estrechamente relacionada con el concepto formal de Estado de derecho, que implica que las autoridades están sujetas a la ley y deben respetar ciertas reglas en su funcionamiento. Una de las características importantes del Estado de derecho es la obligación de los órganos del Estado de someterse a las leyes y normas establecidas, como los requisitos para privar a una persona de su libertad y la competencia limitada de cada nivel de gobierno (Carbonell, 2021).

De la cita expuesta se puede establecer el hecho de que la seguridad jurídica es un componente intrínseco del Estado de derecho, pues no se puede hablar de Estado de derecho si no existe un fiel cumplimiento al principio de seguridad jurídica. Es la seguridad plena de que la ley se va a aplicar para todos y no buscar favorecer ilegítimamente a unos ni perjudicar injustamente a otros. El principio de seguridad jurídica garantiza que habrá estabilidad normativa, se sujeta al principio de legalidad y a la supremacía del cumplimiento de la ley tanto en los derechos, obligaciones; así como sus consecuencias positivas y negativas en caso de ser cumplida e incumplida respectivamente.

En el contexto de las practicas preprofesionales, la seguridad jurídica involucra que existan normas claras, mecanismos de supervisión y garantías institucionales que protejan tanto los derechos del estudiante como las obligaciones de las entidades receptoras. La ausencia de lineamientos específicos o el incumplimiento de convenios puede generar incertidumbre, abuso de funciones o asignaciones que no corresponden con el perfil académico del estudiante, lo que vulnera su derecho a una formación profesional digna. Por lo tanto, la seguridad jurídica no solo se refiere a la existencia de leyes, sino también a su aplicación efectiva en contextos concretos como el desarrollo de practicas formativas y de calidad.

Fundamentos de las pasantías y prácticas profesionales

Las pasantías y prácticas profesionales representan un componente esencial en la formación académica, ya que actúan como un vínculo estratégico entre el mundo educativo y el ámbito laboral. A través de estas experiencias, los estudiantes tienen la oportunidad de poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria, enfrentándose a situaciones reales dentro de organizaciones e instituciones.

Según Proaño et al. (2019), este proceso no solo refuerza el aprendizaje académico, sino que también contribuye al desarrollo de competencias técnicas, habilidades blandas y capacidades críticas necesarias para un desempeño profesional eficiente. Además, las pasantías y prácticas fomentan la adaptabilidad, la resolución de problemas y el trabajo en equipo, aspectos fundamentales para una inserción laboral exitosa en un mercado cada vez más competitivo y dinámico.

Desde una perspectiva teórica, se entiende que la educación superior debe trascender el modelo tradicional basado exclusivamente en la transmisión de conocimientos abstractos, avanzando hacia un enfoque integral que combine la reflexión teórica con la aplicación práctica. Este paradigma educativo reconoce que el aprendizaje significativo se consolida cuando los estudiantes pueden experimentar, analizar y resolver problemas en contextos laborales reales.

La interacción entre teoría y práctica se convierte, así, en un proceso bidireccional en el que la experiencia profesional enriquece la comprensión de los conceptos académicos, mientras que el marco teórico proporciona las bases para una práctica más fundamentada y crítica. De esta manera, las pasantías no solo fortalecen las capacidades individuales de los estudiantes, sino que también promueven habilidades como el liderazgo, la toma de decisiones bajo presión y la capacidad de innovación dentro de estructuras organizacionales complejas (Universidad Internacional de La Rioja, 2021).

Las pasantías suelen ser actividades de corta o mediana duración, generalmente realizadas durante los primeros años de la carrera, con el fin de familiarizar al estudiante con el ambiente laboral relacionado con su campo de estudio. Estas tienen un carácter más exploratorio y de observación, permitiendo al pasante adquirir una visión general de las funciones y procesos de una organización sin asumir responsabilidades complejas. Por lo general, las pasantías no son remuneradas y suelen estar menos reguladas que las prácticas profesionales, aunque algunas instituciones educativas las incluyen como requisito parcial para la obtención de créditos académicos.

Por otro lado, las prácticas profesionales son más estructuradas y suelen llevarse a cabo en las etapas finales de la formación universitaria, estando directamente vinculadas a la aplicación de conocimientos especializados en un área determinada. A diferencia de las pasantías, las prácticas exigen un mayor nivel de compromiso y desempeño por parte del practicante, quien debe demostrar competencias técnicas y, en muchos casos, desarrollar proyectos específicos bajo supervisión.

En Ecuador, algunas carreras exigen la realización de prácticas profesionales como requisito obligatorio para la titulación, y estas suelen estar reguladas por convenios entre universidades y empresas, garantizando que el estudiante cumpla con actividades alineadas a su perfil profesional. Además, en ciertos casos, las prácticas pueden ser remuneradas o incluir beneficios como compensaciones económicas o acceso a oportunidades laborales futuras (Proaño et al., 2019).

Tabla 1. Comparativa entre pasantías y prácticas profesionales

Aspecto	Pasantías	Prácticas Profesionales
Objetivo principal	Introducir al estudiante al entorno laboral y brindar una experiencia básica.	Profundizar en competencias técnicas y aplicar conocimientos especializados en un área.
Duración	Corta o mediana (1 a 3 meses, generalmente).	Media o larga (3 meses a 1 año, dependiendo de la carrera).
Nivel académico	Realizadas en los primeros años de la carrera.	Realizadas en los últimos ciclos o como requisito previo a la titulación.
Grado de responsabilidad	Observación y apoyo en tareas sencillas.	Ejecución de actividades profesionales con mayor autonomía y especialización.
Remuneración	Generalmente no remuneradas.	Pueden ser remuneradas o incluir beneficios (becas, viáticos, etc.).
Regulación	Menos formalizadas, dependen de acuerdos puntuales.	Suelen estar reguladas por convenios universidad-empresa y normativas académicas.
Requisito académico	Opcionales en muchas carreras, con valor en créditos.	Obligatorias en algunas carreras para la titulación.
Enfoque	Exploratorio y de familiarización.	Aplicación profesional y desarrollo de proyectos específicos.

Fuente: Elaboración propia.

En el contexto ecuatoriano, las pasantías y prácticas profesionales adquieren una relevancia particular debido a su papel en la reducción de la brecha entre la oferta académica y las demandas del sector productivo. Las instituciones de educación superior, en colaboración con empresas y organismos públicos, buscan diseñar programas de vinculación que respondan a las necesidades del mercado laboral, asegurando que los futuros profesionales estén preparados para contribuir al desarrollo económico y social del país. Además, estas experiencias permiten a los estudiantes construir redes de contacto, explorar áreas de especialización y definir sus trayectorias profesionales con mayor claridad. En este sentido, el marco teórico subraya la importancia de una planificación estructurada de las pasantías, donde la supervisión académica y el acompañamiento empresarial garanticen que los aprendizajes sean significativos y alineados con los objetivos formativos.

Importancia de las pasantías y/o prácticas preprofesionales en la carrera de Derecho:

Realizar pasantías y prácticas preprofesionales es esencial para la formación de un estudiante en toda carrera, puesto que le brindan la posibilidad de obtener experiencia práctica, mejorar sus habilidades laborales, desarrollar aptitudes profesionales y descubrir sus intereses en la carrera. Por tanto, es fundamental que los estudiantes aprovechen al máximo estas oportunidades para enriquecer su formación académica y profesional.

Las pasantías preprofesionales marcan el comienzo de una etapa importante en el proceso de estudiar Derecho. Brindan la oportunidad de aplicar en la práctica los conocimientos teóricos adquiridos en la carrera, así como de adquirir nuevas habilidades que ayudarán a los estudiantes a mejorar en el campo del Derecho. También representan una primera aproximación al mundo laboral, donde los estudiantes pueden explorar diferentes formas de ejercer su profesión y descubrir su verdadera pasión (Pontificia Universidad Católica del Perú, 2023).

De la cita expuesta se puede extraer como premisa el hecho de que las pasantías y/o prácticas preprofesionales son el preludio de la carrera profesional y es en ellas en las que se deben aplicar los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera de Derecho. En este tramo de la formación profesional, el estudiante ya no tiene como objetivo aprender conocimientos nuevos, sino más bien materializar aquellos que ha adquirido y perfeccionar la práctica en las condiciones más similares de lo que resultaría el ejercicio profesional, así como de desarrollar sus habilidades en el mundo del Derecho.

Como epílogo de este apartado, se entiende que las pasantías y/o prácticas preprofesionales son indispensables para la preparación de los estudiantes de Derecho, debido a que les brindan la oportunidad de ganar experiencia, fortalecer sus capacidades laborales, construir redes de contacto en el ámbito laboral y descubrir sus intereses profesionales. Es crucial que los estudiantes aprovechen al máximo estas experiencias para enriquecer su formación académica y profesional.

1.3. Fundamentación legal

Sobre las pasantías y/o las prácticas preprofesionales:

La Constitución ecuatoriana garantiza a los jóvenes el pleno cumplimiento de sus derechos y dispone que el Estado elaborará y articulará políticas para que estos sean plenamente efectivos, establece además que el estamento público fomente la inclusión de los jóvenes al mercado laboral con todos sus derechos y garantías.

Concomitante con lo dicho, el artículo 39 de la norma *ibidem*, en su inciso dos dispone:

El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la

capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento (Constitución , 2008).

Con relación a la disposición constitucional citada, la autora de la presente investigación considera que es fundamental el hecho de poder promover la integración de los jóvenes en el mercado laboral en condiciones justas y dignas, enfocándose en su formación y en facilitarles su primer empleo, siendo en este terreno en el que las pasantías y/o prácticas profesionales cumplen con su objetivo. Fomentar sus habilidades emprendedoras también resulta vital para su desarrollo personal y para el de la sociedad en su conjunto.

En el mismo ámbito constitucional existe la siguiente disposición:

Art. 193.- inciso uno [Servicios de defensa y asesoría jurídica]. - Las facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades, organizarán y mantendrán servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria (Constitución , 2008).

El Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Francisco de Quito ofrece asesoramiento legal gratuito a personas de bajos recursos y grupos vulnerables, proporcionando acceso a servicios legales de calidad. Además, es un espacio de aprendizaje práctico para estudiantes de Jurisprudencia, donde aplican sus conocimientos teóricos y desarrollan habilidades como trabajo en equipo y trato con usuarios y autoridades judiciales. Ofrece servicios en áreas como derecho familiar, penal, laboral y, a pesar de estar regulado por la Defensoría Pública, goza de autonomía universitaria al ser parte del Colegio de Jurisprudencia (Universidad San Francisco de Quito, 2024).

De la citada disposición constitucional *ut supra*, se desprende el hecho de que las universidades tienen la obligación legal de dar asesoría jurídica a través de consultorios jurídicos organizados por las Facultades de Derecho, mismos que tienen como misión asesorar gratuitamente respecto de asuntos jurídicos a personas de escasos

recursos y afianzar el desarrollo de habilidades prácticas por parte de los estudiantes, acicateando en su aprendizaje no solo en la puesta en práctica de los conocimientos técnico-jurídicos aprendidos sino también puliendo sus destrezas en el trato y su relación con los ciudadanos que reciben la asesoría, así como de servidores judiciales; siendo lo más cercano que puede estar el pasante del trato con el futuro cliente y los administradores de justicia, siendo una preparación óptima cuando este ejerza su profesión de abogado, esto según lo explica la USFQ.

Adicional a lo dicho sobre las pasantías y/o prácticas preprofesionales, existen las siguientes disposiciones legales:

Artículo 59 Convenios o contratos de pasantías y prácticas. Las instituciones del sector público podrán celebrar convenios o contratos de pasantías con estudiantes de institutos, universidades y escuelas politécnicas, respetando la equidad y paridad de género, discapacidad y la interculturalidad, así mismo, las instituciones del Estado podrán celebrar convenios de práctica con los establecimientos de educación secundaria.

Por estos convenios o contratos no se origina relación laboral ni dependencia alguna, no generan derechos ni obligaciones laborales o administrativas, se caracterizan por tener una duración limitada y podrán percibir un reconocimiento económico, establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales (Ley Orgánica de Servicio Público, 2010).

En tanto que, en la legislación sobre juventudes, existe la siguiente disposición legal:

Artículo 25.- Prelación en la contratación. La empresa privada favorecerá la contratación de personas jóvenes que hayan realizado pasantías y prácticas pre profesionales en dichas organizaciones, de conformidad a la regulación que determine el reglamento a esta Ley. Las empresas bajo su responsabilidad emitirán una certificación, en la cual señalen el tiempo de pasantías y prácticas

pre profesionales, las cuales serán consideradas como experiencia laboral (Ley Orgánica de las Juventudes, 2022).

En la anterior disposición legal se ordena a las empresas que den prioridad en su contratación a los jóvenes que han cumplido sus pasantías en tales entidades privadas; no obstante, de aquello, puede que con la aprobación y publicación de la citada ley se produzca una regresión de derechos, pues en ella no se dispone que las pasantías deben ser pagadas como lo disponía la Ley de la Juventud de 2001, esta consideraba joven a aquel individuo que tenga entre 18 y 29 años. En el Artículo 15, el inciso b) señalaba la importancia de promover la realización de prácticas pagadas relacionadas con la formación profesional, aspecto que será discutido en esta investigación con posterioridad.

El texto constitucional citado destaca la importancia de que la educación sea un derecho básico para todas las personas a lo largo de su vida, y que es responsabilidad del Estado asegurar este derecho. Se recalca la necesidad de que la educación sea una prioridad en las políticas públicas y en la inversión estatal, ya que se considera crucial para la igualdad social y el bienestar general.

También se menciona que tanto las personas como las familias y la sociedad en su conjunto tienen la obligación y el derecho de participar en el proceso educativo, lo que implica una colaboración activa de todos los involucrados en la formación de las personas.

Recapitulando lo dicho, el texto constitucional citado enfatiza que la educación es un derecho humano esencial, y subraya la importancia de la colaboración entre el Estado, las familias y la sociedad en general para asegurar una educación de calidad, inclusiva y equitativa para todos.

Existe precedente en el Derecho Internacional respecto al derecho a la educación superior, pues esta es considerada como un derecho humano; pues así lo dispone dicha norma de la siguiente manera:

Artículo 26.- 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos (La Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO El acceso a la educación superior es un derecho fundamental amparado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Este derecho engloba tanto la posibilidad de acceder a la educación superior de manera equitativa, como el apoyo brindado a los estudiantes para que puedan aprovechar al máximo esta oportunidad educativa (UNESCO, 2023).

Por otra parte, la legislación ordinaria, respecto al derecho a la educación superior, dispone:

Artículo 3 Fines de la Educación Superior. La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos (Ley Orgánica de Educación Superior, 2010).

De la disposición legal evocada se observa que la educación superior debe promover valores humanistas, interculturales y científicos. Además, se enfatiza que la educación superior es un derecho y un bien social, por lo tanto, debe estar orientada hacia el beneficio público y no hacia intereses particulares o empresariales. Se destaca la necesidad de que la educación superior se enfoque en la formación integral de los individuos, fomente la diversidad cultural y fomente la investigación científica.

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y el Reglamento de Régimen Académico establecen que las prácticas preprofesionales son un componente obligatorio para la titulación universitaria. En este sentido, el Artículo 94 del

Reglamento de Régimen Académico determina que las instituciones de educación superior tienen la responsabilidad de diseñar, organizar y evaluar las prácticas preprofesionales, asegurando que estas se vinculen con los distintos sectores productivos y sociales del país. Se exige que los programas de prácticas contemplen al menos 400 horas como requisito mínimo para la graduación, y que un tercio de estas horas se destinen obligatoriamente a actividades de servicio a la comunidad.

La normativa también establece que cada estudiante debe contar con la supervisión de un tutor académico designado por la universidad, mientras que la empresa o entidad receptora está obligada a nombrar a una persona responsable de supervisar y evaluar el desempeño del estudiante en su lugar de prácticas. Asimismo, es indispensable contar con convenios o cartas de compromiso suscritos entre la institución educativa y la empresa o entidad donde se realizarán las prácticas. Según lo dispuesto, cuando las prácticas son estrictamente formativas no existe obligación de remuneración; sin embargo, si las actividades tienen carácter laboral, la entidad receptora deberá pagar un estipendio al estudiante y afiliarlo al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

En cuanto al sector privado, la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial regula la implementación de plazas de pasantías en empresas privadas. Esta normativa establece que el pasante debe ser un estudiante matriculado desde el segundo año de una carrera de educación superior y que su relación con la empresa se formaliza mediante un contrato civil de pasantía, sin constituir relación laboral ni regirse por el Código de Trabajo. Se determina una duración máxima de seis meses para la pasantía; si se excede este periodo, se configurará automáticamente una relación de dependencia laboral.

El horario permitido es de un máximo de seis horas diarias y cinco días a la semana, siempre que no interfiera con las clases o evaluaciones del estudiante. Además, la ley estipula que la empresa debe otorgar un estipendio mensual no inferior a un tercio del salario básico unificado, y es obligatoria la afiliación del pasante al IESS. Adicionalmente, las empresas que tengan más de 100 trabajadores están obligadas a

incluir, de manera progresiva, al menos un 4% de pasantes en su nómina, priorizando la inclusión de estudiantes en situación de vulnerabilidad.

El Instructivo General de Pasantías, contenido en el Acuerdo Ministerial MDT-2017-0109, emitido por el Ministerio del Trabajo, detalla aspectos operativos que deben cumplir las empresas respecto a las pasantías. Este documento reitera la obligatoriedad de la afiliación al IESS, el pago del estipendio mensual, el respeto a la duración máxima de seis meses y el cumplimiento de los porcentajes de inclusión de pasantes según el tamaño de la empresa. El incumplimiento de estas disposiciones puede conllevar sanciones económicas impuestas por la autoridad competente, fortaleciendo así el marco de protección hacia los estudiantes que acceden a estos espacios formativos.

En el caso de los estudiantes y egresados de Derecho, el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de las y los Egresados de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas (2014) establece que estas prácticas son obligatorias para quienes hayan cursado esta carrera en una universidad registrada y acreditada por la SENESCYT, según lo establece el Artículo 2 del mencionado reglamento. Igualmente, aplica para abogados titulados en el extranjero que presenten su título homologado o revalidado. Los practicantes no adquieren la condición de servidores públicos ni mantienen relación de dependencia laboral con las instituciones en donde realizan sus prácticas.

Entre sus derechos, establecidos en el Artículo 9, se encuentran el derecho a realizar sus prácticas enfocadas en la asistencia legal, a presentar quejas y recibir respuestas oportunas, a solicitar la recalificación de evaluaciones, a no sufrir discriminación y a ser tratados con respeto. Por su parte, el Artículo 10 detalla sus obligaciones, entre las que destacan el cumplimiento de las tareas asignadas, la asistencia puntual, la entrega de informes mensuales y finales, la justificación médica en caso de ausencias, y la devolución de los valores recibidos por compensación económica en caso de exclusión o suspensión del programa.

Para los profesionales del área de salud, la Norma para el Cumplimiento del Año de Salud Rural de Servicio Social (2017), especialmente en su Artículo 39, establece que los participantes deben desarrollar sus actividades dentro del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar, Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI). Además de las responsabilidades generales como integrarse a los Equipos de Atención Integral de Salud (EAIS), administrar eficientemente los recursos asignados y capacitarse mediante módulos virtuales, los profesionales asignados a establecimientos del primer nivel de atención deben participar activamente en la planificación estratégica del distrito, elaborar análisis situacionales de salud, fomentar la participación comunitaria y coordinar estrategias intersectoriales de salud. También deben presentar informes mensuales y, en casos necesarios, cubrir servicios en otros establecimientos, según requerimientos de la Dirección Distrital.

Asimismo, la Norma Técnica del Internado Rotativo en Establecimientos de Salud (2016) regula el periodo de formación práctica para estudiantes de las carreras de medicina, enfermería, obstetricia y nutrición. Según el Artículo 9, el internado tiene una duración de doce meses continuos, con la posibilidad de prórroga solo por causas médicamente justificadas. El Artículo 10 especifica que, durante este tiempo, los estudiantes deben cumplir con guardias de 24 horas cada cuarto día, seguidas por un día de descanso obligatorio, además de jornadas regulares los días restantes. Se estipula también un período mínimo de descanso durante las guardias nocturnas, garantizando condiciones de trabajo seguras.

En cuanto al reconocimiento económico, el Artículo 11 establece montos específicos que las instituciones deben pagar mensualmente a los estudiantes según la carrera, siendo de \$591,60 para medicina y \$540,60 para enfermería, obstetricia y nutrición. Este beneficio económico no aplica a los estudiantes que realicen rotaciones en el extranjero, y en caso de que el número de internos supere el presupuesto del sistema público, las universidades están obligadas a redistribuirlos en el sector privado, asegurando su derecho a la compensación.

A tales efectos, conviene desarrollar la siguiente comparativa:

Tabla 2. Comparativa entre estudiantes de derecho y medicina.

Aspecto	Derecho	Medicina
Marco Normativo	Reglamento del Consejo de la Judicatura (Resolución 290-2014)	Norma Técnica del Internado Rotativo (Acuerdo Ministerial 5286)
Requisitos	Egresados o estudiantes de últimos años de Derecho/Ciencias Jurídicas	Estudiantes del último año de Medicina, Enfermería, Obstetricia o Nutrición
Duración	1 año lectivo (mínimo 500 horas, 40 horas/mes)	12 meses continuos (con guardias de 24 horas cada 4 días)
Ámbito de Aplicación	Unidades judiciales, consultorios jurídicos, instituciones con convenios	Establecimientos de la Red Pública y Privada de Salud
Remuneración	Compensación económica (con descuento para IESS)	Reconocimiento económico diferenciado (ej. Medicina: \$591.60/mes)
Afiliación al IESS	Obligatoria (descontada del pago)	Obligatoria (retenida por el establecimiento de salud)
Supervisión	Consejo de la Judicatura y coordinadores institucionales	Tutoría dual: universidad y establecimiento de salud
Evaluación	Mínimo 70% de calificación para certificación	Informes de desempeño y cumplimiento de rotaciones

Sanciones	Suspensión (1-2 años) por faltas graves	Repetición del internado por ausencias injustificadas (>3 meses)
Exoneraciones	Sí (500 horas previas en consultorios jurídicos o unidades judiciales)	No aplica (obligatorio para todos)
Enfoque Social	Asistencia legal a comunidades vulnerables	Atención en zonas rurales y prioridad a estudiantes en vulnerabilidad

Fuente: Elaboración propia.

En ese sentido, las prácticas preprofesionales de Medicina son más estructuradas y demandantes, con jornadas extensas que incluyen guardias de 24 horas, lo que refleja la alta responsabilidad clínica que asumen los estudiantes quienes deben desarrollar competencias técnicas en entornos reales de atención médica. En cambio, las de Derecho permiten mayor flexibilidad en horarios e incluso la posibilidad de exoneración, adaptándose a perfiles con experiencia previa en consultorios jurídicos. Ambas carreras garantizan una compensación económica y afiliación al IESS, pero Medicina tiene montos fijos diferenciados por especialidad por normativa ministerial, mientras que Derecho se ajusta los pagos según disposiciones del Consejo de la Judicatura y demás instituciones receptoras. Esto evidencia un reconocimiento al trabajo asistencial en salud, que suele ser más intensivo.

Además, mientras Derecho prioriza el acceso a la justicia para grupos vulnerables, Medicina se enfoca en la cobertura de necesidades sanitarias en zonas rurales y urbanas como parte del cumplimiento del derecho a la salud y del buen vivir. Ambas prácticas cumplen un rol esencial en la formación éticos, técnicos y sociales pero su diseño responde a las particularidades de cada profesión: abogados como servidores de la justicia y médicos como actores clave en la salud pública.

Como se puede observar, se dispone que la formación del estudiante universitario tiene que ser integral, esto implica que no solo debe circunscribirse a la teoría, o la recepción de los conocimientos jurídico-técnicos impartidos, sino que debe procurar también el desarrollo de habilidades prácticas en las que se pueda corroborar el progreso de las destrezas ligadas al ejercicio futuro de la profesión de abogado, prácticas que están encaminadas a familiarizar al estudiante con el ambiente jurídico y la relación de debe tener entre los administradores de justicia y los futuros clientes a quienes patrocinará en la defensa legal.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer el conocimiento practica en la carrera de derecho, garantizando formaciones formativas similares a las que se exigen en otras disciplinas como medicina, en el cumplimiento del principio de igualdad ante la ley y el derecho a una educación de calidad.

La igualdad ante la ley:

La Constitución del Ecuador garantiza la igualdad formal de todos los ciudadanos, de la siguiente manera:

Art. 11.- [Principios para el ejercicio de los derechos]. - El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades (Constitución , 2008).

El citado texto resalta la importancia de la igualdad en la Constitución ecuatoriana, que busca asegurar equidad y justicia en una sociedad democrática. Se destaca la igualdad ante la ley como fundamental para proteger los derechos de todas las personas, sin importar su origen o características. Se enfatiza la importancia de respetar y promover este principio en todos los sectores de la sociedad para garantizar inclusión y justicia para todos.

Por otra parte, en el Derecho Internacional se ha concebido el principio de igualdad ante la ley de la siguiente manera:

Artículo 24. Igualdad ante la Ley Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley (Convención Americana de Derechos Humanos, 1969).

En este texto se resalta la importancia de la equidad ante la ley en el contexto de los derechos humanos. Es indispensable que todos los individuos, sin importar su procedencia, etnia, género, creencia religiosa u otras características, sean tratados de forma imparcial en la legislación de cada nación. Es esencial asegurar una protección igualitaria bajo la ley para todos, sin ningún tipo de discriminación. Este principio es esencial para garantizar la equidad y el respeto de los derechos de todos en una sociedad democrática y justa.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Educación Superior (2010), en su artículo 12 incisos uno y dos, se puede observar que se encuentra contenido el principio de igualdad; de la siguiente manera:

Artículo 12 Principios del Sistema. El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El contenido legal analizado establece los fundamentos que regulan el Sistema de Educación Superior, enfatizando la autonomía responsable, la cogestión, la equidad de acceso, la excelencia, la relevancia, la integralidad y la libertad para crear conocimiento. También se destaca la relevancia del intercambio de saberes, el pensamiento internacional y la investigación científica y tecnológica a nivel mundial.

El texto destaca que el Sistema de Educación Superior está integrado en el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, lo que significa que se basa en valores como la universalidad, la igualdad, la equidad, la progresividad, la interculturalidad, la solidaridad y la no discriminación.

Se destaca la relevancia de que el Sistema de Educación Superior opere bajo estándares de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación, con el objetivo de fomentar la inclusión y la equidad social en todos sus niveles.

Respecto del principio de igualdad aplicado a la presente investigación se extrae que los estudiantes de medicina que realizan la pasantía rural en Ecuador tienen algunos beneficios legales específicos que no se aplican a los estudiantes de derecho. Los estudiantes de medicina por ejemplo tienen garantizada una plaza en una institución de salud rural, lo cual es parte de su formación obligatoria. Este proceso está regulado por el Ministerio de Salud Pública.

Además de la remuneración básica, los pasantes rurales pueden recibir incentivos adicionales por trabajar en zonas de difícil acceso o con condiciones adversas. Los pasantes de medicina en zonas rurales están cubiertos por un seguro de salud proporcionado por el Estado, que incluye atención médica y hospitalaria; si bien es cierto existen aspectos como por ejemplo gastos que cubre el Estado por trabajar en zonas rurales que no son aplicables en derecho, podría reconocerse al estudiante de derecho los pasajes de transporte al lugar de pasantía, si sus prácticas preprofesionales son a tiempo parcial o completo debe pagársele un sueldo básico parcial o completo según sea el caso. En ese mismo sentido podría darse como incentivo al estudiante de derecho la posibilidad de trabajar cuando sea profesional en la institución pública en la que hizo pasantías mediante contrato de servicios ocasionales, por ejemplo.

Para el estudiante de medicina completar la pasantía rural es un requisito para obtener la licencia profesional en medicina, lo cual no aplica de la misma manera para los estudiantes de derecho; los pasantes de medicina en áreas rurales pueden recibir

apoyo logístico, como alojamiento y transporte, proporcionado por el Estado o la institución de salud donde realizan su pasantía. En el caso de la carrera de Derecho, la pasantía es un requisito para obtener el título de abogado, pero en el caso de esta carrera no es obligatorio hacerlo en el sector rural.

Estos beneficios están diseñados para incentivar a los estudiantes de medicina a trabajar en áreas rurales y asegurar que las comunidades más remotas tengan acceso a servicios de salud, si bien es cierto, la salud es lo más importante para el ser humano, puesto que sin salud no hay vida. La vida se convierte en una existencia opaca cuando las personas no pueden ejercer sus derechos y esos derechos se pueden ejercer cuando se conoce la ley, por lo que no se observa que en el sector rural existan consultorios jurídicos gratuitos en los que los estudiantes de derecho puedan asesorar; por ejemplo, en temas de conflictos comunales, conflictos de tierras, laborales para los trabajadores del sector agrícola, delitos de abigeato, derechos de los pueblos y justicia indígena; entre otros en los cuales sí sería aplicable de forma similar los derechos que tienen los estudiantes de medicina a los estudiantes de la carrera de jurisprudencia.

La seguridad jurídica:

La Constitución de la República, garantiza el principio de la seguridad jurídica de la siguiente manera:

Art. 82.- [Derecho a la seguridad jurídica]. - El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (Constitución , 2008).

La importancia del derecho a la seguridad jurídica, según esta cita constitucional, radica en su fundamentación en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas legales claras, públicas y aplicadas por las autoridades pertinentes. Por tanto, las leyes deben ser claras y aplicarse de manera consistente en situaciones semejantes.

Dicho derecho asegura que los ciudadanos puedan confiar en que las leyes sean conocidas y aplicadas de manera consistente por las autoridades, evitando la arbitrariedad y asegurando la previsibilidad de las decisiones judiciales.

En definitiva, la seguridad jurídica protege los derechos individuales y es crucial para el correcto funcionamiento del Estado de Derecho en un sistema democrático, garantizando la certeza y la estabilidad en las relaciones legales y en la aplicación de las normas por parte de las autoridades correspondientes.

La regulación clara, los beneficios garantizados y el reconocimiento de la experiencia profesional proporcionan a los estudiantes de medicina un marco de seguridad jurídica claro y vigoroso, saben qué esperar y que pueden confiar en que las normas se aplicarán de manera consistente; en contraste, la falta de regulación específica, la ausencia de beneficios y la falta de reconocimiento de la experiencia profesional crean un entorno de inseguridad jurídica para los estudiantes de derecho. La arbitrariedad y la falta de previsibilidad en la aplicación de normas afectan negativamente su formación y desarrollo profesional del pasante de la carrera de derecho.

La vulneración del principio de seguridad jurídica en perjuicio de los estudiantes de derecho en comparación con los estudiantes de medicina es evidente en la falta de regulación clara, beneficios y reconocimiento de la experiencia profesional; para garantizar la igualdad y la seguridad jurídica, es necesario el establecimiento de una legislación clara y específica, proporcionar apoyo logístico y financiero, y reconocer la experiencia profesional de los estudiantes de derecho; estas medidas no solo mejorarían la formación académica de los estudiantes de derecho, sino que también contribuirían a la equidad y la justicia en el sistema de educación superior de Ecuador en la carrera de Derecho y sobre todo la formación de profesionales con conocimientos y aptitudes sólidas que garanticen una aplicación óptica de la justicia en el país.

CAPÍTULO I.

MATERIALES Y MÉTODOS

El estudio inicia con la compilación de la bibliografía, la cual sirve como sustento doctrinario para la presente investigación. Se desarrolla una fundamentación teórica que se relaciona con las variables de estudio y se complementa con datos recopilados en el trabajo de campo. Estos procesos permitieron alcanzar los objetivos propuestos. El enfoque metodológico de la presente investigación se basa en las siguientes consideraciones:

2.1.Modalidad o enfoque de la investigación:

La investigación se basa en un enfoque cualitativo. Se entiende por investigación cualitativa a aquella que se fundamenta en la generación de conocimiento a través del análisis de palabras, textos, discursos e imágenes, con el propósito de comprender un fenómeno de manera integral. Se centra en los procesos y significados que no pueden ser medidos cuantitativamente, destacando la construcción social de la realidad y la interacción entre el investigador y el objeto de estudio (Álvarez J. et. al, 2023).

Se considera cualitativa porque, por un lado, el enfoque cualitativo permite analizar en profundidad los significados, contextos y procesos sociales relacionados con el problema de investigación, a través del examen de hechos, doctrina y normativa, lo que facilita una interpretación integral y contextualizada. La confiabilidad y validez se garantizan mediante la aplicación de este método, aunque no busca la generalización, la investigación cualitativa se emplea en diversas áreas, facilitando la exploración detallada y contextualizada de fenómenos sociales. Es esencial tener en cuenta los objetivos de la investigación cualitativa para utilizar eficazmente los métodos cualitativos y comprender el contexto en el que tienen lugar los fenómenos sociales (Álvarez J. et. al, 2023).

El enfoque cualitativo permite producir conocimiento con base al análisis del contenido existente respecto a la doctrina y los hechos encontrados dentro del fenómeno estudiado. Básicamente este tipo de enfoque permite realizar un examen de los hechos y de la literatura existente del problema examinado, surgiendo las conclusiones por parte del investigador sustentado irrestrictamente en las cualidades del problema objeto de estudio; lo que en el campo del Derecho es factible y viable.

Respecto a la presente investigación, la autora ha establecido la necesidad de realizar una investigación de campo que se sustenta en una encuesta y una entrevista que permite obtener información de carácter cualitativo y descriptivo. Por otra parte, el análisis de los hechos, la doctrina y la normativa interna, permite desglosar la información para examinar sus cualidades; esto podrá permitir sacar conclusiones de sustento científico sobre el problema estudiado.

2.2. Tipo de investigación:

La presente investigación es de tipo descriptiva-explicativa. Los estudios descriptivos se enfocan en identificar y detallar las características relevantes de individuos, grupos o comunidades que están siendo analizados. A través de la recopilación, medición y evaluación de diferentes aspectos o componentes del fenómeno en cuestión, se logra obtener información detallada sobre el mismo (Alesina L., et. al. , 2020).

En este tipo de investigaciones descriptivas buscan representar y detallar características inherentes al objeto de estudio sobre el que recae el análisis, el mismo que consiste en examinar cada una de sus partes con miras al establecimiento de conclusiones con sustento científico.

Por otra parte, los estudios explicativos buscan profundizar en la comprensión de los fenómenos y relaciones entre variables, centrándose en identificar las causas que los generan. Su objetivo es responder al por qué y en qué condiciones suceden ciertos

eventos físicos o sociales, así como la razón de la relación entre dos o más variables (Álvarez J. et. al, 2023).

El tipo de investigaciones de índole explicativas no se circunscriben a narrar las características del objeto o fenómeno estudiado, sino que busca explicar las circunstancias y los hechos que rodean a un fenómeno, esto con la finalidad de comprender de forma amplia el objeto de estudio seleccionado desde todos sus frentes y en todos sus componentes para conocer las razones de su ser.

2.3. Población e informantes claves

- Población: Se refiere al grupo de individuos u elementos sobre los cuales se busca obtener información en un estudio de investigación (López, 2004).
- Informantes claves: Las personas consideradas como informantes clave poseen una comprensión especializada en ciertas áreas de la comunidad, el sitio que se ha visitado, los grupos de personas o situaciones de emergencia. Esta comprensión puede derivarse de su formación profesional, sus cargos de liderazgo o experiencias personales únicas (Instituto Nacional de Evaluación Educativa , 2024).

Para efectos de la presente investigación se ha establecido como objeto del estudio de campo, como informantes claves 15 ex pasantes que han ejercitado sus prácticas preprofesionales en las unidades judiciales del Consejo de la Judicatura de la Provincia de Cotopaxi, para la encuesta; 9 practicantes de la carrera de Medicina que hacen sus pasantías en el Hospital General del Cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi; y 3 Médicos de la misma entidad de salud; 4 jueces que han estado a cargo de pasantes de la carrera de Derecho en las unidades judiciales del Consejo de la Judicatura de la Provincia de Cotopaxi, para la entrevista.

La selección de los informantes clave para la presente investigación se realizó de manera intencional y estratégica, considerando su experiencia directa y relevancia en relación con el fenómeno estudiado. La selección de estos informantes clave se basó

en su participación directa en los procesos de formación práctica en los ámbitos jurídico y médico, lo que les otorga una perspectiva privilegiada para aportar información relevante y confiable. La codificación asignada a cada grupo de informantes permite mantener la confidencialidad de sus identidades, garantizando el anonimato y cumpliendo con los principios éticos de la investigación.

2.4. Métodos

“Los métodos son definidos como los medios para la obtención de datos con la finalidad de descubrir información nueva que aporte a la investigación” (Sambrano, 2020). Los métodos a utilizarse en la presente investigación se han determinado por parte de la autora, que por su naturaleza deben ser el inductivo, deductivo, analítico y sintético.

Se ha definido a la inducción como un proceso de razonamiento que parte de lo particular para llegar a lo general, analizando una parte de un todo. Se basa en la observación y análisis de hechos específicos para extraer conclusiones de carácter universal. Este método implica la acción de inducir, que consiste en sacar conclusiones generales a partir de hechos particulares considerados válidos. Se inicia con la observación individual de los hechos, su análisis y comparación, para finalmente llegar a conclusiones universales que se aplican como leyes, principios o fundamentos (Universidad Autónoma de México, s.f.).

El método inductivo permite al investigador sacar conclusiones generales de un fenómeno investigado examinando los hechos específicos que lo componen como un todo. Consiste en analizar los componentes individuales de un fenómeno investigado, para ver la interrelación que existe entre estos y sacar conclusiones generales sobre este.

Se entiende como a deducción como un tipo de razonamiento que parte de una premisa general hacia conclusiones específicas. Este método consiste en extraer conclusiones a partir de principios aceptados como válidos, aplicándolos a situaciones

particulares. Se inicia con el estudio de postulados universales, para luego verificar su aplicabilidad en casos concretos mediante el razonamiento y las suposiciones. La inferencia deductiva revela cómo un principio general se basa en un conjunto de hechos que lo respaldan (Universidad Autónoma de México, s.f.).

Contrario al método inductivo, las conclusiones se busca encontrarlas partiendo desde ideas o conceptos generales hasta analizar aspectos específicos que conforman el fenómeno u objeto a ser investigado; del mismo modo, se establece que las conclusiones planteadas no individuales, sino que abordan a todo el objeto de estudio o fenómeno investigado en general.

Respecto del método analítico, el término analizar proviene del griego y se refiere a la descomposición o fragmentación de un cuerpo en sus elementos constitutivos. Es un método que consiste en ir de lo complejo a lo simple, con el fin de comprender mejor una realidad. Consiste en separar un conjunto en sus partes para estudiarlas de manera individualizada y entender sus interrelaciones (Universidad Autónoma de México, s.f.).

Como se puede observar, este método garantiza el examen del fenómeno u objeto de estudio dividiendo el todo en varias partes para que puedan ser examinadas, pues se asume que un objeto o fenómeno de estudio puede ser mejor comprendido si es examinado por partes y no en su totalidad.

Finalmente, se entiende por método sintético que proviene de síntesis es un método que parte de lo simple para crear algo compuesto, de las partes hacia el todo, de la causa a los efectos, del principio a las consecuencias. Es la composición de un conjunto a partir de la unión de sus partes, analizando la naturaleza y el comportamiento de los elementos dentro de un todo para identificar las características del fenómeno observado (Universidad Autónoma de México, s.f.).

En sentido opuesto al método analítico, el método sintético busca más bien juntar las partes de un todo objeto estudio, o de un fenómeno que está siendo examinado, con la finalidad de buscar conclusiones generales al juntar todos sus

elementos constitutivos, todo con la finalidad de establecer criterios concluyentes sobre los aspectos investigados.

2.5. Técnicas e instrumentos:

En cualquier estudio, es imprescindible recopilar información, lo cual es crucial para lograr resultados exitosos. La adecuada recopilación de datos y la elección del método para hacerlo son aspectos fundamentales que todos los investigadores deben dominar y practicar. Se considera que la recolección de datos es la base para obtener conocimiento científico, ya que equivale a medir de manera precisa (Yuni, J. & Urbano, C., 2014).

Se entiende por instrumentos de recolección de datos a aquel que se ha utilizado para recopilar información tiene como objetivo establecer las circunstancias adecuadas para llevar a cabo mediciones. Los datos son representaciones abstractas de la realidad tangible o sensorial, que pueden ser percibidas directa o indirectamente a través de los sentidos, lo cual significa que todo lo que es observado de manera empírica es cuantificable (Hernández et. al , 2010).

Las técnicas de recolección de datos que se utilizarán en la presente investigación son la encuesta y la entrevista, los instrumentos a utilizarse son el cuestionario en el caso del primero y la guía de entrevista en el caso del segundo.

2.6. Diseño de la investigación

Por la naturaleza de la presente investigación, se la ha diseñado con el carácter de exploratoria. En la categoría exploratoria, se incluye el diseño y desarrollo de herramientas con un enfoque numérico. El proceso es el siguiente: primero, se recopilan datos cualitativos y se analizan para obtener resultados cualitativos. Luego, se desarrolla la herramienta, se recopilan datos cualitativos y se analizan. Finalmente, se presentan los resultados y se hace una interpretación (Reidl, 2011).

CAPÍTULO III. RESULTADOS

3.1. Entrevistas a Jueces

Tabla 3.

Comparación de respuestas de los jueces sobre las pasantías en Derecho.

Pregunta	Juez 1 (JJE)	Juez 2 (LQ)	Juez 3 (MARL)	Juez 4 (AM)
1. ¿Los mecanismos actuales son efectivos?	No, las pasantías están bien direccionadas, los estudiantes realizan tareas administrativas sin formación real.	Sí, ayudan a aprender la práctica, pero también benefician a la institución por falta de personal.	Parcialmente, el marco normativo existe, pero su implementación es deficiente.	No, faltan políticas públicas y apoyo estatal para garantizar una formación adecuada.
2. ¿Existe un marco jurídico equitativo con Medicina?	No, normativa es débil y no garantiza derechos laborales como en Medicina.	No, hay desigualdad en remuneración y condiciones laborales.	No, el tratamiento es distinto debido a las necesidades de cada profesión.	No, Medicina recibe más apoyo y estabilidad económica.
3. ¿Se debe crear un sistema nacional de pasantías?	Sí, con regulación clara y criterios	Sí, con obligaciones, incentivos y	Sí, es fundamental para establecer lineamientos	Sí, tanto en el sector público como en el

	de asignación territorial.	un marco legal definido.	claros y privados, garantizar beneficios.	y privado, con incentivos adecuados.	
4. ¿Las pasantías cumplen su objetivo formativo?	No, muchas veces cumplen requisito aportar a la formación profesional.	muchas solo un sin permiten a la aprendizaje real, otros no.	Depende del lugar y del juez; algunos permiten un aprendizaje real, otros no.	Antes existían prácticas obligatorias, ahora son una oportunidad si se manejan correctamente.	no No en su totalidad, los pasantes no siempre reciben formación jurídica adecuada.
5. ¿Existen diferencias en los derechos con Medicina?	Sí, los médicos tienen estabilidad y derechos laborales los pasantes de Derecho no tienen.	Sí, los médicos reciben mejores beneficios y su trabajo es reconocido.	Sí, los médicos reciben mejores beneficios y su trabajo es reconocido.	Sí, la formación en Medicina está más estructurada y es mejor remunerada.	Sí, la desigualdad es evidente, lo que desmotiva a los estudiantes de Derecho.
6. ¿Se cumplen los derechos de los pasantes de Derecho?	No, hay brechas de seguridad social, remuneración	No, hay brechas en seguridad social, remuneración	No, la falta de normativa específica deja a los pasantes en	No, el sistema actual prioriza el cumplimiento formal del	No, el Estado no garantiza los derechos

	y reconocimient o laboral.	una situación de vulnerabilida d.	requisito más de los que la pasantes de formación real. manera equitativa.
7. ¿Se asignan actividades ajenas a su formación?	Sí, en la mayoría de los casos solo realizan tareas administrativas.	Depende del juez; algunos permiten actividades jurídicas, otros no.	Sí, la falta de directrices claras permite que las instituciones deleguen tareas operativas. Sí, la mayoría de pasantes se limita a tareas mecánicas sin valor formativo.
8. ¿Cómo afecta la desigualdad con Medicina al principio de igualdad ante la ley?	Se genera una desigualdad estructural, ya que los abogados en formación carecen de garantías.	La falta de equidad en remuneración y beneficios vulnera el principio de igualdad.	No se puede hablar de igualdad real sin condiciones similares en ambas carreras. La diferencia de trato limita el acceso y la motivación para estudiar Derecho.
9. ¿Cómo es la retroalimentación en las pasantías?	No está regulada, depende de la iniciativa del pasante y del juez.	Varía según el juez; algunos explican y forman, otros solo delegan tareas.	Se fomenta la discusión y el análisis de casos para un aprendizaje más efectivo. En su despacho se procura que los pasantes participen en

						audiencias y procesos reales.
10. ¿Cómo evalúa el impacto de las pasantías en el desarrollo profesional de los estudiantes?	No hay seguimiento del impacto posterior, necesita mejor regulación.	hay No se puede evaluar de manera general, una depende lugar y interés pasante.	No se puede evaluar de manera general, depende del lugar y del interés del pasante.	Las prácticas de podrían ser más estructuradas para contribuir al perfil de egreso.		En los últimos años, los pasantes han mostrado mayor interés en aprender.

Fuente: Elaboración propia.

3.2. Entrevista a los tutores médicos

Tabla 4.

Comparación de respuestas de los tutores médicos sobre las pasantías en Medicina.

Pregunta	Tutor 1 (ES)	Tutor 2 (VS)	Tutor 3 (KP)
¿La regulación actual es adecuada?	No del todo, depende del hospital y su capacidad de formación.	Sí, pero depende del hospital y su universidad de origen.	No, hay falencias en la supervisión y en la formación integral.
¿Supervisión en las pasantías?	Los internos aprenden con supervisión de	No todos los supervisores son	No en todas las áreas se recibe

	médicos tratantes.	docentes capacitados.	buena supervisión.
¿Las instituciones regulan adecuadamente las pasantías?	No, hay demasiadas universidades sin control de calidad.	hay No todas las universidades tienen aval para garantizar calidad.	No hay regulación en la oferta académica ni en el trato a los estudiantes.
¿Se asignan actividades irrelevantes?	No hay tareas irrelevantes en Medicina, todo tiene valor formativo.	Algunas tareas no pueden ser realizadas por estudiantes seguridad.	Se delega demasiado trabajo administrativo y burocrático.
¿Cómo es la retroalimentación?	Se da en base a necesidades identificadas en los estudiantes.	Personalizada, fomentando autoevaluación y confianza.	Generalmente positiva, ayuda a mejorar habilidades.
¿Impacto en el desarrollo profesional?	Es clave para mejorar habilidades prácticas y clínicas.	Depende de la calidad de formación previa de cada estudiante.	Se refleja en la capacidad de resolución de emergencias.

Fuente: Elaboración propia.

3.3. Entrevista a pasantes de medicina

Tabla 5.

Comparación de respuestas de los pasantes sobre sus experiencias en las pasantías.

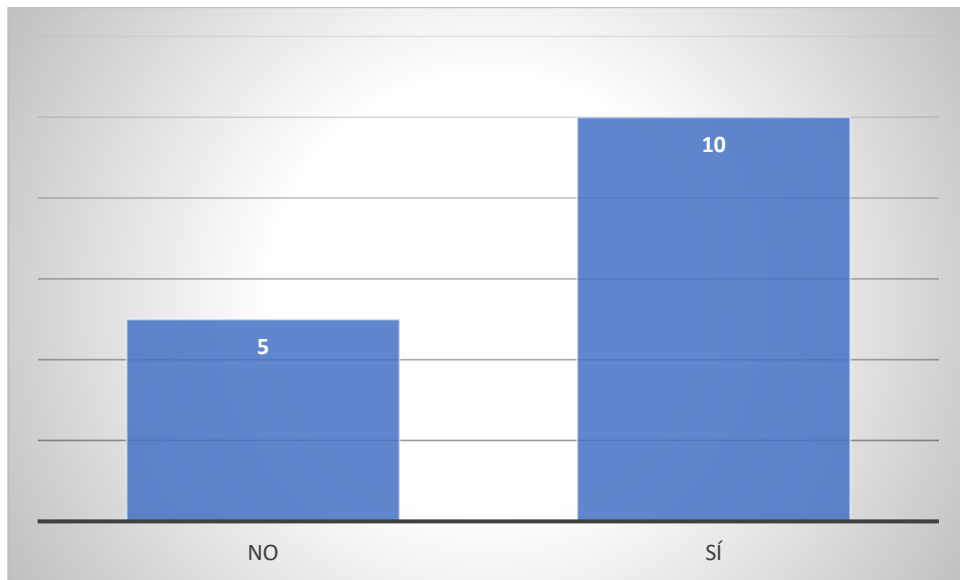
Pregunta	Pasante 1	Pasante 2
¿Qué derechos tienen los pasantes?	Seguridad en el hospital y protección contra discriminación.	Participación en discusión de casos clínicos e igualdad.
¿Qué derechos deberían tener?	Respeto, equidad y menos sobrecarga de trabajo.	Protección física garantizada por la entidad de salud.
¿Se respetaron sus derechos?	No del todo, algunos tenían responsabilidades de médicos tratantes.	Algunos sí, pero aún falta conciencia sobre ciertos derechos.
¿Las pasantías cumplen su objetivo?	Depende, algunos pacientes no confían en los estudiantes.	Sí, son un paso necesario antes de tomar decisiones médicas.
¿Las instituciones supervisan adecuadamente?	Sí, las pasantías son requisito para obtener el título.	Sí, aunque la supervisión varía según la entidad.

Fuente: Elaboración propia.

3.4. Encuesta a ex pasantes de derecho

1. ¿Considera usted que las entidades del sector público fomentan espacios de prácticas profesionales que cumplen con el objetivo de desarrollar y/o mejorar las habilidades profesionales para el futuro ejercicio de su profesión como abogado/a?

Figura 1.
Resultados de la primera pregunta.



Fuente: Elaboración propia.

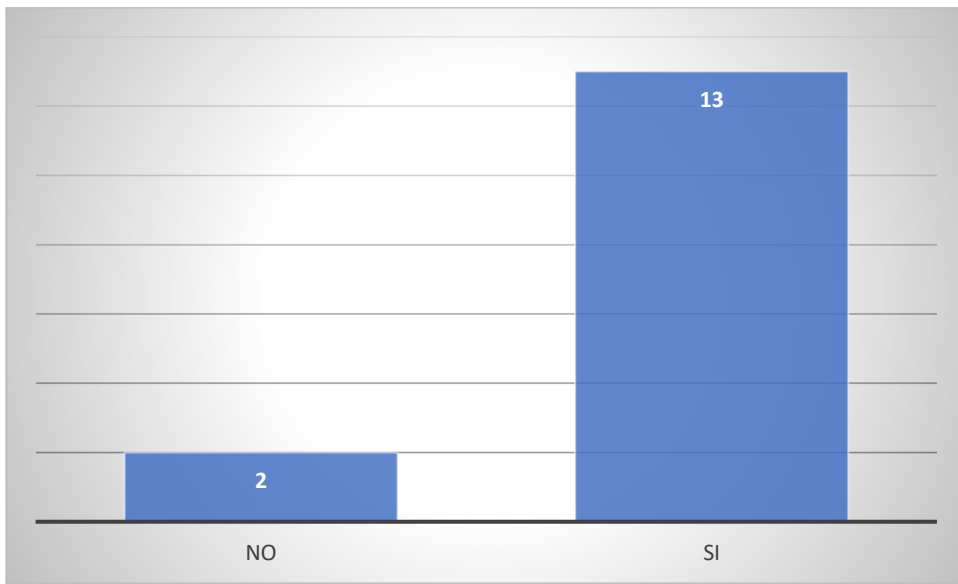
El análisis de las respuestas indica que existe una percepción mixta respecto a si las entidades del sector público fomentan espacios de prácticas profesionales que contribuyan al desarrollo de habilidades para el ejercicio de la abogacía. Algunos participantes consideran que sí se cumplen estos objetivos, destacando que las pasantías les permitieron adquirir experiencia práctica y conocimientos relevantes. Sin embargo, otros expresan que las tareas asignadas no siempre están relacionadas con el ámbito jurídico, lo que limita el desarrollo de habilidades específicas para su futura

profesión. Esto sugiere que, aunque hay esfuerzos por parte de algunas entidades, aún existen deficiencias en la estructuración de las prácticas.

2. ¿Considera que el Estado ecuatoriano debe adoptar nuevas estrategias para garantizar los derechos de los pasantes en la carrera de Derecho?

Figura 2.

Resultados de la segunda pregunta.



Fuente: Elaboración propia.

3. Si su respuesta en la pregunta anterior fue 'Sí', indique qué estrategias nuevas propondría para hacer efectivas estas garantías y derechos. (En caso contrario, continúe a la siguiente pregunta).

Los encuestados afirman que, para optimizar la formación de los estudiantes en el ámbito preprofesional, resulta fundamental ampliar la duración de las prácticas a un año completo, ya que este periodo permitiría una inmersión más profunda en el entorno

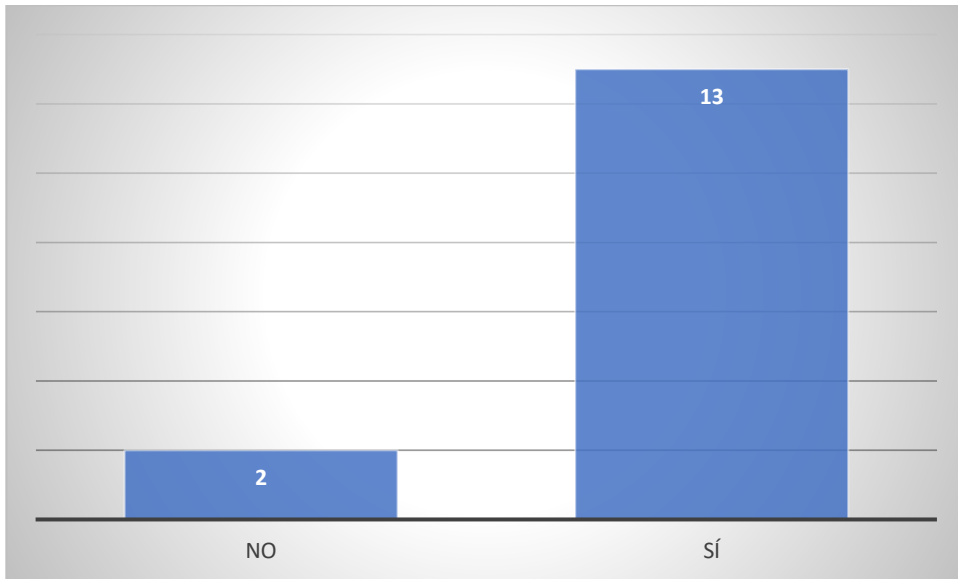
laboral, facilitando la adquisición de competencias técnicas y habilidades blandas esenciales. Paralelamente, es indispensable establecer un límite numérico de pasantes por institución o área, lo que garantizaría una supervisión personalizada y evita la saturación, asegurando que cada estudiante reciba orientación de calidad. Además, es prioritario implementar un seguro obligatorio que cubra riesgos durante las prácticas, protegiendo tanto a los pasantes como a las organizaciones ante eventualidades.

Un programa de aprendizaje práctico verificado, diseñado en colaboración con universidades y empresas, aseguraría que las actividades estén alineadas con los objetivos académicos y las demandas del mercado. Este programa debería integrar un plan de trabajo estructurado para cada pasante, con metas claras y cronogramas definidos, lo que dinamizaría su participación y maximizaría el aprovechamiento del tiempo. Asimismo, es crucial que las tareas asignadas se enfoquen en áreas directamente vinculadas a la carrera del estudiante, evitando labores genéricas o irrelevantes que desvirtúen el propósito formativo.

Asimismo, es necesario aperturar más espacios para prácticas en diversos sectores, eliminando barreras burocráticas o restrictivas. Esto incluye fomentar alianzas con empresas emergentes, instituciones públicas y organizaciones sin fines de lucro, así como promover incentivos fiscales para que más entidades se sumen a estas iniciativas. Solo mediante un enfoque integral, que combine extensión temporal, calidad en la supervisión, seguridad jurídica y oportunidades accesibles, se logrará que las pasantías sean un verdadero puente entre la academia y el mundo profesional.

4. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasante?

Figura 3.
Resultados de la cuarta pregunta.

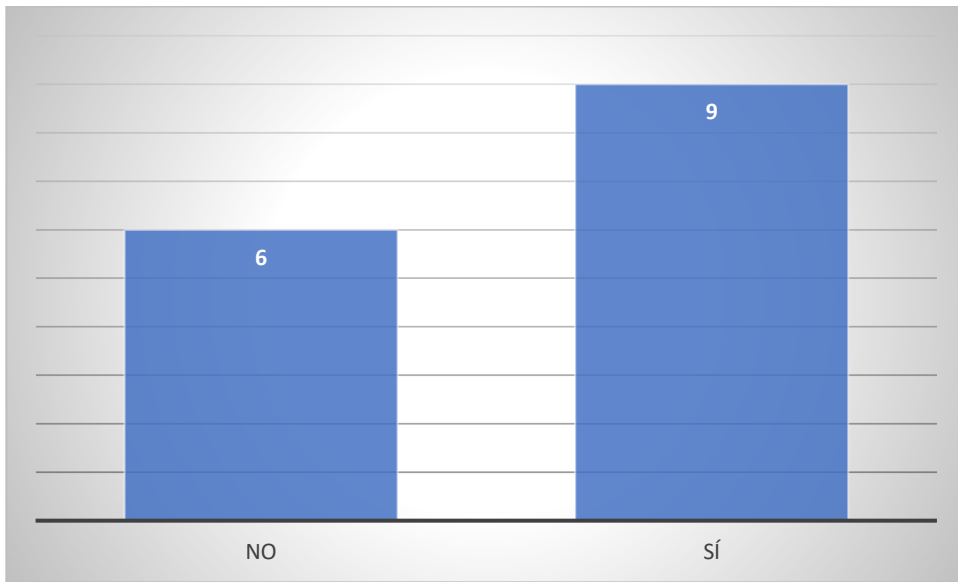


Fuente: Elaboración propia.

Las respuestas muestran una división en cuanto al respeto de los derechos de los pasantes durante sus prácticas. Algunos participantes afirman que sus derechos fueron respetados, mientras que otros señalan lo contrario, mencionando la falta de supervisión, la asignación de tareas irrelevantes y la ausencia de reconocimiento económico. Esto sugiere que, aunque algunas entidades cumplen con sus obligaciones, existe una brecha significativa en la garantía de los derechos de los pasantes en muchas instituciones.

5. ¿Considera usted que el principio constitucional de igualdad ante la ley se cumple de manera equitativa en las prácticas pre profesionales de la carrera de Medicina en comparación con las pasantías de la carrera de Derecho?

Figura 4.
Resultados de la quinta pregunta.

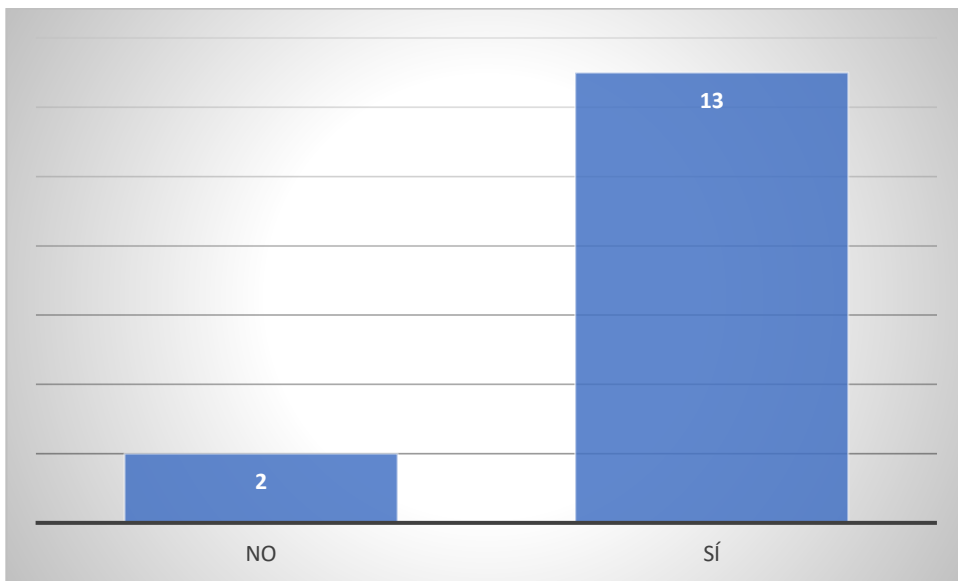


Fuente: Elaboración propia.

La mayoría de los encuestados considera que no se cumple el principio de igualdad ante la ley en las prácticas pre profesionales de Derecho en comparación con las de Medicina. Señalan que los estudiantes de Medicina suelen tener mejores condiciones, como tareas más relacionadas con su campo, mayor supervisión y, en algunos casos, remuneración. En cambio, los pasantes de Derecho enfrentan desafíos como la falta de oportunidades para participar en casos reales y la asignación de tareas administrativas que no contribuyen a su formación profesional.

6. ¿Cree usted que las entidades estatales y las empresas privadas asignan a los pasantes de la carrera de Derecho tareas que no están relacionadas con el desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades para el futuro ejercicio de su profesión como abogado/a?

Figura 5.
Resultados de la sexta pregunta.

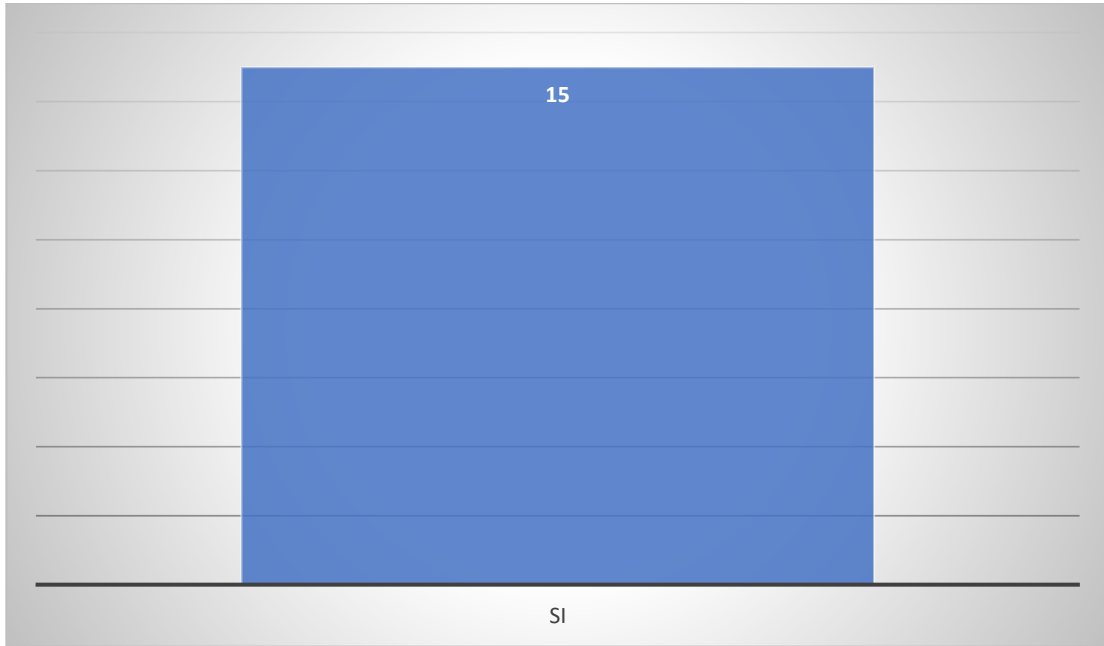


Fuente: Elaboración propia.

La mayoría de los participantes coincide en que las entidades estatales y privadas asignan a los pasantes de Derecho tareas que no están relacionadas con el desarrollo de sus habilidades profesionales. Entre las tareas mencionadas se encuentran labores administrativas, archivo de documentos y tareas repetitivas que no aportan al aprendizaje práctico del derecho. Esto refleja una desconexión entre las expectativas de los pasantes y las actividades que se les asignan, lo que limita su formación.

7. ¿Considera usted que las pasantías que usted realizó deberían tener reconocimiento económico?

Figura 6.
Resultados de la séptima pregunta.

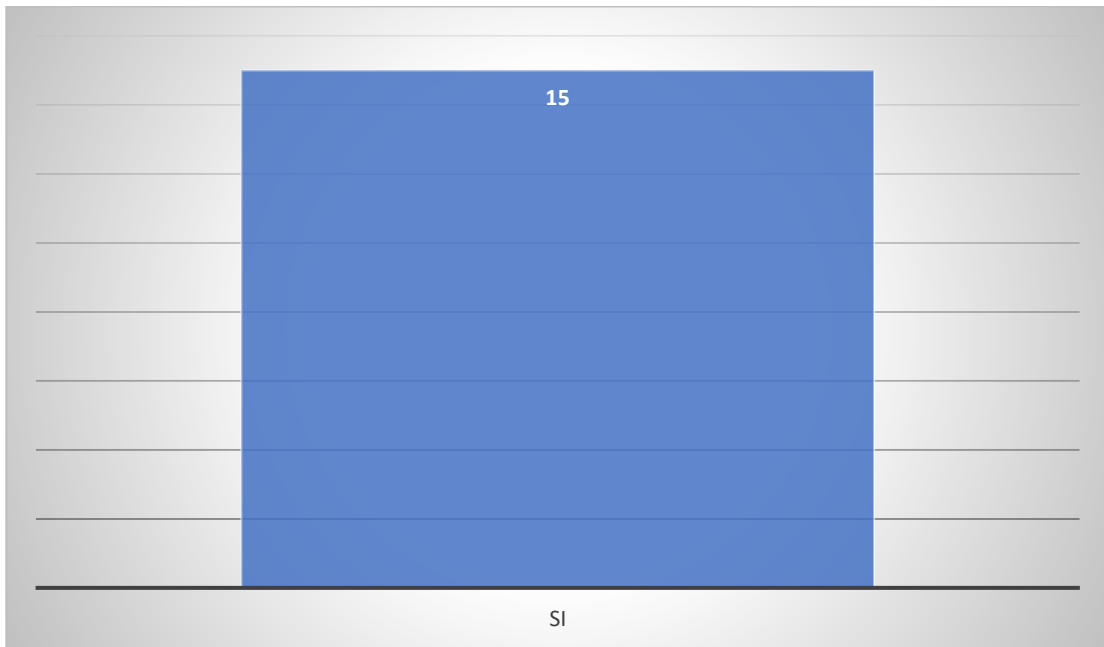


Fuente: Elaboración propia.

La mayoría de los encuestados considera que las pasantías deberían tener reconocimiento económico. Argumentan que el trabajo realizado durante las prácticas contribuye al funcionamiento de las instituciones y que, dado el tiempo y esfuerzo invertidos, es justo recibir una remuneración. Esta opinión refleja una demanda creciente por valorar el trabajo de los pasantes y garantizar condiciones más equitativas.

8. **¿Considera usted que deberían implementar una normativa que reconozca económicamente las pasantías de los estudiantes de la carrera de Derecho?**

Figura 7.
Resultados de la octava pregunta.

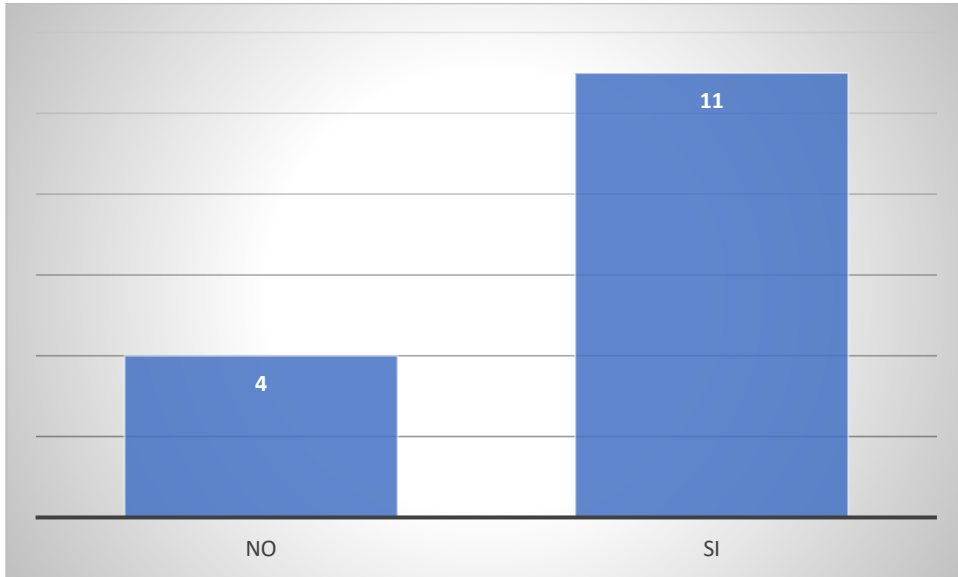


Fuente: Elaboración propia.

La mayoría de los participantes apoya la implementación de una normativa que reconozca económicamente las pasantías de los estudiantes de Derecho. Consideran que esto no solo sería justo, sino que también mejoraría la calidad de las prácticas al incentivar a las instituciones a ofrecer oportunidades más estructuradas y relevantes. Esta propuesta está alineada con la necesidad de garantizar condiciones equitativas para los pasantes.

9. ¿Le sirvió a usted la pasantía para desarrollar y perfeccionar habilidades de cara al futuro ejercicio profesional?

Figura 8.
Resultados de la novena pregunta.

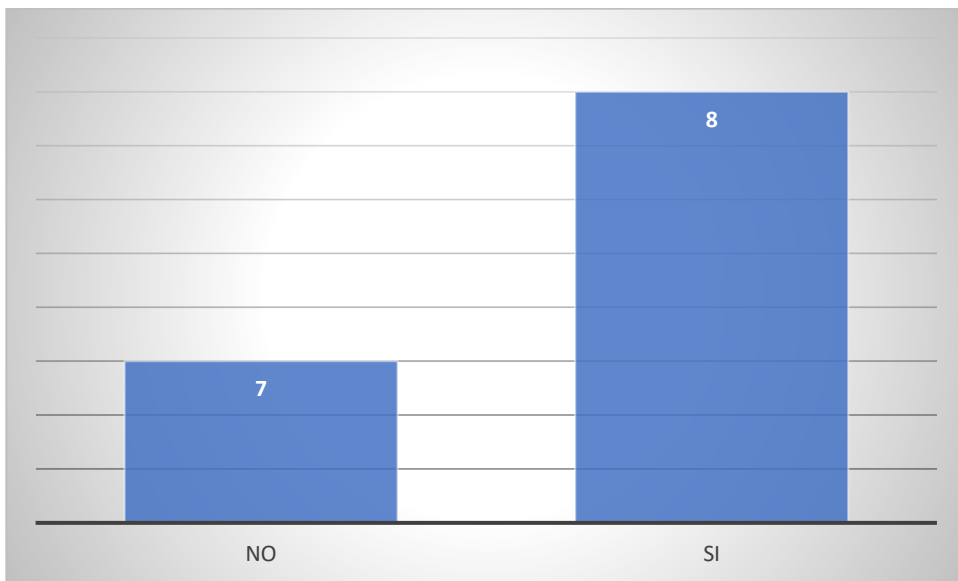


Fuente: Elaboración propia.

Aunque algunos encuestados consideran que las pasantías les sirvieron para desarrollar habilidades profesionales, otros expresan que las tareas asignadas no contribuyeron significativamente a su formación. Esto sugiere que la utilidad de las pasantías depende en gran medida de la institución donde se realizan y de las actividades que se les asignan a los pasantes.

10. En su experiencia ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas supervisan adecuadamente las actividades que realiza como pasante para garantizar que estas contribuyan a su formación como Abogado?

Figura 9.
Resultados de la décima pregunta.



Fuente: Elaboración propia.

La mayoría de los participantes considera que no existe una supervisión adecuada por parte de las instituciones educativas y las entidades donde realizan sus prácticas. Señalan que, en muchos casos, no hay un seguimiento de las actividades que realizan, lo que resulta en una falta de orientación y en la asignación de tareas irrelevantes. Esto refleja una necesidad de mejorar los mecanismos de supervisión para garantizar que las prácticas contribuyan efectivamente a la formación de los futuros abogados.

11. Si su respuesta en la pregunta anterior fue 'No', por favor describa las razones (En caso contrario, continúe a la siguiente pregunta).

Para los encuestados, El éxito de las prácticas preprofesionales depende en gran medida del compromiso del estudiante, pero también de la responsabilidad de las entidades que los reciben. En muchos casos, el pasante debe poner todo su empeño en aprender, ya que la entidad asignada no siempre muestra interés en su formación. Esta falta de compromiso por parte de las organizaciones se refleja en la ausencia de un control de actividades adecuado, lo que deriva en tareas irrelevantes y poco enriquecedoras. Si no se asignan labores significativas, es aún menos probable que exista una supervisión efectiva, lo que limita el crecimiento profesional del estudiante.

En el ámbito del derecho, por ejemplo, es común que las prácticas se reduzcan a actividades administrativas como archivar documentos, ingresar datos o realizar recados, tareas que distan mucho de lo que debería ser la formación de un futuro abogado. Los pasantes deberían tener la oportunidad de ejercer como profesionales del derecho, siempre bajo la supervisión de un jefe inmediato que los guíe y evalúe. Sin embargo, muchas de las tareas asignadas no corresponden a las competencias que un abogado en libre ejercicio necesita desarrollar, lo que genera una brecha entre la formación académica y la práctica real.

Es importante recordar que los estudiantes de derecho se preparan para ejercer como abogados, no para desempeñarse en roles administrativos o en ámbitos ajenos a su campo profesional. Las instituciones educativas tienen un enfoque distinto, centrado en la teoría y la formación académica, mientras que las prácticas preprofesionales deberían ser el espacio donde se apliquen esos conocimientos en un entorno real. Por ello, es urgente que las entidades receptoras asuman su rol formativo, asignando tareas relevantes y brindando la supervisión necesaria para que los pasantes puedan desarrollarse como futuros profesionales del derecho. Solo así se logrará que las prácticas cumplan su propósito de ser un puente entre la teoría y la práctica, y no se conviertan en una mera formalidad sin impacto real en la formación de los estudiantes.

12. ¿Qué reformas legales propondría en la regulación y supervisión de las pasantías y prácticas pre profesionales para asegurar que realmente contribuyan al desarrollo de competencias clave para su futura carrera como abogado?

Entre las reformas propuestas se encuentran: la creación de un departamento de supervisión dedicado a las pasantías, la implementación de un plan de trabajo estructurado, la remuneración económica, la participación en casos reales y la asignación de tareas relevantes. También se sugiere la creación de un sistema de registro digital para el seguimiento de las actividades y la garantía de que las instituciones cumplan con los objetivos de formación.

13. Al inicio de sus pasantías, ¿recibió una inducción para el desarrollo de sus capacidades en la institución donde realizó sus prácticas pre profesionales?

Para fortalecer la formación de los futuros abogados, es fundamental que los estudiantes sean partícipes de casos reales, incluyendo la posibilidad de presenciar audiencias y procesos judiciales. Esta experiencia les permitirá aprender de manera directa, observando cómo se aplican los conocimientos teóricos en la práctica profesional. Además, es indispensable que las pasantías sean remuneradas, ya que esto no solo reconoce el esfuerzo del estudiante, sino que también fomenta un mayor compromiso y dedicación. Asignar un cargo temporal al pasante dentro de la organización podría contribuir a que se sienta más integrado y responsable, asumiendo roles que reflejen las funciones de un abogado en ejercicio.

Otro aspecto crucial es la creación de una dirección, unidad o departamento dedicado exclusivamente a supervisar tanto a los pasantes como a los tutores. Este órgano tendría la función de garantizar que las tareas asignadas estén alineadas con las actividades propias de un abogado en libre ejercicio, evitando labores irrelevantes o administrativas que no aporten al aprendizaje. Asimismo, se debe asegurar que todas las diligencias realizadas por los pasantes estén cien por ciento relacionadas con el

ámbito del derecho, para que su formación sea coherente con su futura práctica profesional y a la vez sea de calidad.

La implementación de un sistema de registro digital para llevar una bitácora de seguimiento permitiría monitorear el progreso del estudiante y evaluar su desempeño de manera más eficiente. Este sistema, combinado con un acompañamiento supervisado constante, aseguraría que los pasantes reciban retroalimentación oportuna y puedan mejorar sus habilidades de manera progresiva. Además, es necesario promover una mayor inclusión en las oportunidades de práctica, eliminando barreras que limiten el acceso a estas experiencias formativas.

Adicionalmente, se considera esencial que se brinde a los estudiantes más espacio y tiempo para prepararse adecuadamente, tanto en su formación académica como en su ingreso al Consejo de la Judicatura u otros organismos relevantes. Estas medidas, en conjunto, garantizarían que los futuros abogados estén mejor capacitados para enfrentar los desafíos de la profesión, contribuyendo así a la formación de profesionales competentes y comprometidos con la justicia.

3.5. Discusión

El derecho a la educación es un pilar fundamental en la formación profesional de los estudiantes universitarios, y en el caso de la carrera de Derecho, las pasantías preprofesionales representan un elemento crucial en la transición del conocimiento teórico a la aplicación práctica. Sin embargo, los resultados obtenidos en esta investigación indican que el sistema de pasantías en Ecuador enfrenta deficiencias estructurales importantes. La mayoría de los estudiantes reportaron que sus prácticas no están diseñadas para fortalecer sus competencias, sino que, en muchos casos, se limitan a tareas administrativas sin contenido jurídico relevante. Esta situación suma a la falta de seguimiento académico riguroso por parte de las universidades impacta negativamente en la calidad del aprendizaje y en el ejercicio pleno del derecho a una educación de calidad.

A pesar del marco legal vigente establece que las practicas preprofesionales deben contribuir a la formación profesional integral, los testimonios analizados reflejan una desconexión entre la norma y la realidad.-En la práctica, no siempre se respetan los derechos del estudiante durante las pasantías, debido a la ausencia de mecanismo efectivo de control y supervisión.- Muchas de las actividades asignadas carecen de relación directa con el derecho, lo que reduce las oportunidades de adquirir experiencia jurídica significativa, además la legislación no contempla con claridad la obligatoriedad de la remuneración

El marco legal ecuatoriano establece que las pasantías deben contribuir a la formación profesional de los estudiantes, sin embargo, los testimonios recopilados en esta investigación reflejan que en la práctica no siempre se respetan estos derechos. La falta de regulaciones claras y de un sistema de control que supervise el cumplimiento de las actividades hace que muchos pasantes sean asignados a tareas que no guardan relación con el Derecho. Además, existe una brecha en la legislación que no establece con claridad la obligatoriedad de que las pasantías sean remuneradas, lo que genera inequidad en comparación con otras carreras.

Otro punto relevante identificado es la falta de un sistema de evaluación integral que permita medir el impacto de las pasantías en la formación profesional. Actualmente, las universidades exigen un informe de cumplimiento de horas, pero no un análisis de las competencias adquiridas por el pasante. Esto impide que se realicen ajustes y mejoras al programa de prácticas preprofesionales, perpetuando las deficiencias existentes en el sistema y perpetua un sistema que se percibe más como una exigencia burocrática que como una oportunidad real de aprendizaje.

Los estudiantes de Derecho enfrentan numerosos desafíos durante sus pasantías, siendo uno de los principales la falta de participación en actividades sustanciales que les permitan desarrollar sus habilidades prácticas. En muchos casos, los pasantes se ven relegados a funciones meramente administrativas, sin acceso a la toma de decisiones o el análisis jurídico real de los casos. Esto limita significativamente su aprendizaje y afecta su preparación para el ejercicio profesional.

Otro obstáculo identificado es la falta de capacitación previa antes de comenzar las pasantías. En la mayoría de los casos, los pasantes ingresan a sus puestos sin una guía clara sobre sus funciones y sin una inducción adecuada, lo que les dificulta adaptarse rápidamente al entorno laboral. Además, la ausencia de mecanismos de retroalimentación por parte de los supervisores hace que muchos estudiantes no reciban orientación adecuada sobre cómo mejorar su desempeño.

Una comparación entre las pasantías de Derecho y Medicina deja en evidencia una disparidad significativa en la organización y estructuración de estas prácticas. Mientras que en Medicina existe un sistema riguroso de supervisión y seguimiento para el internado rotativo y el año rural, en Derecho las pasantías suelen ser dejadas a voluntad de las instituciones receptoras, sin lineamientos claros. Además, los estudiantes de Medicina reciben una remuneración por su trabajo, mientras que en Derecho esto no ocurre de manera uniforme, generando una situación de desigualdad.

Otro aspecto diferenciador es la obligatoriedad y el impacto de las prácticas en la obtención del título. En Medicina, el internado y el servicio rural son requisitos

fundamentales que garantizan que los egresados tengan experiencia práctica antes de obtener su licenciatura. En Derecho, si bien las pasantías también son un requisito, no se garantiza que los estudiantes adquieran las competencias necesarias para ejercer la profesión de manera efectiva.

Por tanto, es urgente que se adopten reformas normativas y políticas institucionales que garanticen que las practicas preprofesionales en derecho cumplan con la función normativa. - Estas deben estar estructuradas bajo parámetros claros de calidad seguimiento, remuneración y pertinencia con el perfil de egreso del estudiante. Solo así se podrá garantizar que estas experiencias contribuyan efectivamente al desarrollo profesional, ético y humano del futuro abogado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. La investigación ha revelado que las pasantías en la carrera de Derecho en Ecuador no garantizan el derecho a una educación de calidad. La mayoría de los estudiantes se enfrentan a tareas administrativas jurídicas irrelevantes que no contribuyen a su formación profesional, afectando el desarrollo de competencias esenciales para el ejercicio de su futura profesión y reduce las pasantías a un mero requisito formal.
2. Se ha identificado una desigualdad marcada en las condiciones de las pasantías entre las carreras de Derecho y Medicina. Mientras que los pasantes de Medicina cuentan con mejores condiciones laborales, como remuneración y actividades formativas, los estudiantes de Derecho a menudo no reciben compensación y carecen de supervisión efectiva, que vulnera el principio de igualdad ante la ley.
3. La falta de un marco regulatorio claro para las pasantías en la carrera de Derecho plantea serias dudas sobre la seguridad jurídica de los estudiantes. Ya que no existe garantías claras sobre la naturaleza de las actividades a realizar la retribución económica, ni mecanismos efectivos de supervisión académica o institucional.
4. La investigación demuestra que el principio de igualdad ante la ley no se materializa en el contexto de las pasantías jurídicas, dado que los estudiantes de derecho no cuentan con las mismas condiciones mínimas que otros programas afectando el proceso formativo y la dignidad profesional.
5. Es esencial reformar las normativas que regulan las pasantías en la carrera de Derecho para garantizar que estas experiencias formativas estén alineadas con los objetivos educativos. Se deben implementar mecanismos que aseguren una

remuneración justa, una supervisión adecuada y actividades que realmente aporten al desarrollo profesional.

6. La falta de supervisión y seguimiento por parte de las universidades ha contribuido a que muchos estudiantes perciban las pasantías como un mero requisito burocrático en lugar de una oportunidad de aprendizaje práctica. Esta situación limita su preparación y confianza antes de ingresar al mercado laboral.
7. Al realizar un análisis comparativo con Medicina, demostró que esta carrera cuenta con una estructura sólida y normativamente respaldada para la realización de prácticas lo que favorece un desarrollo profesional más completo y justo. Esta diferencia sugiere una necesidad de adoptar buenas prácticas del sector salud para mejorar la situación de los estudiantes de derecho.
8. Resulta prioritaria la implementación de políticas públicas que promuevan condiciones equitativas para las pasantías en todas las carreras universitarias. Estas medidas son fundamentales para asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a experiencias formativas de calidad, promoviendo así el desarrollo profesional en un entorno justo y equitativo.

Recomendaciones

1. Revisar y modificar el reglamento del Consejo de la Judicatura para regular las pasantías de estudiantes de Derecho de manera que se refuerce la determinación derechos y obligaciones de forma concreta. Esta reforma deberá promover un marco legal más justo que garantice el derecho a la educación y respete la dignidad de los estudiantes, permitiendo una experiencia formativa acorde a las expectativas profesionales.
2. Establecer un sistema nacional de seguimiento y evaluación para las practicas preprofesionales en Derecho, coordinando entre las universidades, Consejo de la Judicatura y las entidades receptoras. Este sistema debe incluir informes técnicos, tutorías, y control del cumplimiento de los objetivos formativos.
3. Garantizar que los pasantes de Derecho reciban una compensación económica en función a su carga horaria, tipo de actividad y aporte institucional, en línea con lo dispuesto para otras carreras esta retribución debe estar respaldada por convenios interinstitucionales claro y fiscalizados.
4. Crear en colaboración entre Universidades y el Consejo de la Judicatura programas de formación preparatoria para los estudiantes que vayan a realizar las pasantías. Estos programas deben proporcionar las herramientas y conocimientos necesarios, incluyendo temas sobre derechos laborales y condiciones de trabajo, para que los pasantes se sientan seguros y preparados para enfrentar responsabilidades.
5. Implementar políticas públicas que aseguren la equidad en las condiciones de pasantías entre todas las carreras universitarias. Fomentar la creación de iniciativas específicas que atiendan la disparidad entre las pasantías de Derecho y Medicina, asegurando que todos los estudiantes reciban oportunidades de aprendizaje valiosas y apropiadas áreas de estudio.

6. Establecer un sistema de evaluación que permita recopilar y analizar opiniones de todos los actores involucrados en las pasantías, incluidas las universidades, los estudiantes y los tutores de las instituciones. Este sistema debe utilizarse para identificar áreas de mejora y garantizar que las experiencias de pasantía sean enriquecedoras y alineadas con las expectativas educativas de los futuros abogados.
7. Crear políticas que promuevan la inclusión de estudiantes de Derecho en el mercado laboral al finalizar la formación académica. Desarrollar convenios entre universidades y entidades del sector privado y público que faciliten la alineación de oferta y demanda laboral, asegurando que los practicantes exitosos tengan oportunidades de empleabilidad tras completar los estudios.
8. Llevar a cabo campañas informativas y formativas para que los estudiantes conozcan los derechos y deberes durante las pasantías. Esto contribuirá a empoderar a los practicantes y a fortalecer una cultura institucional de respeto, formación y responsabilidad compartida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alesina L., et. al. . (2020). *perio.unlp.edu.ar*. Metodología de la investigación en Ciencias Sociales Apuntes para un curso inicia: https://perio.unlp.edu.ar/catedras/mis/wp-content/uploads/sites/126/2020/04/p.2_batthianny_k_cabreram_cap_5_metodologia_de_la_investigacion....pdf
- Álvarez J. et. al. (2023). *uaeh.edu.mx*. La investigación cualitativa: <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n3/e2.html>
- Asamblea General de las Naciones Unidas en París. (1948). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París.
- Asamblea Nacional . (2022). *Ley Orgánica de las Juventudes*. Quito.
- Asamblea Nacional. (2010). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito.
- Asamblea Nacional. (2010). *Ley Orgánica de Servicio Público*. Quito.
- Asamblea Nacional Constituyente . (2008). *Constitución* . Montecristi.
- Aquilla, G. (2011). *dspace.uazuay.edu.ec*. La acción afirmativa y el principio de igualdad ante la ley: <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/5516/1/08524.pdf>
- Carbonell, M. (2021). *miguelcarbonell.me*. ¿Qué es la seguridad jurídica?: <https://miguelcarbonell.me/2021/02/16/que-es-la-seguridad-juridica/>
- Consejo de la Judicatura. (2014). *Reglamento de Prácticas Preprofesionales de las y los Egresados de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas*. Registro Oficial Suplemento 396 de 15-dic.-2014. Última modificación: 25-nov.-2015. Estado: Vigente.
- Convención Americana de Derechos Humanos. (1969). *www.oas.org*. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica):

https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Cruz, J., & Barrionuevo, J. (2021). Derecho de superación profesional y derechos laborales. Una revisión al proceso de posgrados del sector salud en Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 6(10), 262-278. <https://doi.org/10.23857/pc.v6i10>

Hernández et. al . (2010). *Metodología de la Investigación*. México : McGraw Hill Interamericana.

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y el Adolescente. (s.f). nuestravozacolors.org. Derecho a la educación en Ecuador: <https://nuestravozacolors.org/derecho-a-la-educacion-en-ecuador/>

Instituto Nacional de Evaluación Educativa . (2024). *Informantes Clave*. INEE: <https://inee.org/es/eie-glossary/informantes-clave>

López, P. (2004). *scielo.org.bo*. POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO: [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012#:~:text=a\)%20Poblaci%C3%B3n.,los%20accidentes%20Oviales%20entre%20otros%22](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012#:~:text=a)%20Poblaci%C3%B3n.,los%20accidentes%20Oviales%20entre%20otros%22).

Mendoza, I. (2023). *utel.mx/blog*. Investigación Cuantitativa: <https://utel.mx/blog/10-consejos-para/investigacion-cuantitativa/>

Ministerio de Salud Pública. (2017). *Norma para el Cumplimiento del Año de Salud Rural de Servicio Social* . Registro Oficial 626 de 12-nov.-2015. Última modificación: 13-nov.-2017. Estado: Reformado.

Ministerio del Trabajo y Ministerio de Salud Pública. (2016). *Acuerdo Ministerial 5286: Norma Técnica del Internado Rotativo en Establecimientos de Salud*. Registro Oficial Suplemento 690 de 15-feb.-2016. Última modificación: 05-sep.-2019. Estado: Reformado.

- Pontificia Universidad Católica del Perú. (2023). *facultad-derecho.pucp.edu.pe*. Guía de Prácticas : <https://facultad-derecho.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2023/10/guia-para-practicantes-2023.pdf>
- Proaño, C., Resabala, S., & León, K. (2019). Contribución de las prácticas profesionales en la formación integral, carrera administración de empresas, ULVR Guayaquil-Ecuador. *Brazilian Journal of Business*, 4(2), 880–892. <https://doi.org/10.34140/bjbv4n2-019>
- Reidl, L. (2011). *scielo.org.mx/scielo*. El diseño de investigación en educación: conceptos actuales: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572012000100008#:~:text=Los%20dise%C3%B1os%20de%20investigaci%C3%B3n%20son,experimental%2C%20extra%C3%B1a%20y%20de%20error.
- Sambrano, J. (2020). *Métodos de investigación*. Alfaomega: Alpha editorial. Métodos de investigación.
- UNESCO. (2023). *iesalc.unesco.org*. ¿Qué es el derecho a la educación superior?: <https://www.iesalc.unesco.org/el-derecho-a-la-educacion-superior/what-is-the-right-to-higher-education/#:~:text=El%20derecho%20a%20la%20ense%C3%B1anza,superior%20y%20beneficiarse%20de%20ella.&text=M%C3%A1s%20informaci%C3%B3n%20sobre%20el%20derecho,los%20m>
- UNESCO-IESALC. (2020). Hacia el acceso universal a la educación superior: tendencias internacionales : <https://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2020/11/acceso-universal-a-la-ES-ESPANOL.pdf>
- Universidad Autónoma de México. (s.f.). <http://profesores.fi-b.unam.mx/>. Metodología de la Investigación: http://profesores.fi-b.unam.mx/jlfl/Seminario_IEE/Metodologia_de_la_Inv.pdf

- Universidad Internacional de La Rioja. (29 de diciembre de 2021). *Qué son las prácticas preprofesionales y cómo se regulan*. Universidad Internacional de La Rioja: <https://ecuador.unir.net/actualidad-unir/practicas-pre-profesionales/>
- Universidad San Francisco de Quito. (2024). *www.usfq.edu.ec*. Consultorio Jurídico Gratuito USFQ: <https://www.usfq.edu.ec/es/proyectos/consultorio-juridico-gratuito-usfq>
- Vásquez, S. (2020). *repositorio.uasb.edu.ec*. Igualdad: Una crítica desde la diversidad : <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7242/1/T3132-MDE-Vazquez-Igualdad.pdf>
- Yuni, J. & Urbano, C. (2014). *abacoenred.org/wp-content/uploads/2016*. Técnico para Investigar 2: <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2016/01/T%c3%a9cnicas-para-investigar-2-Brujas-2014-pdf.pdf>
- Zapata, K. (2022). *Las prácticas preprofesionales y el derecho de igualdad ante la ley*. Uniandes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14309>

ANEXOS

Entrevistas transcritas de los jueces

Entrevista 1 al Dr. JJEB

1. Como juez: ¿Considera usted que los mecanismos determinados en la legislación ecuatoriana han sido efectivos para cumplir con los derechos de los pasantes de la carrera de Derecho, encaminados a lograr que la práctica preprofesional sea justa y eficaz? Responda sí o no y sustente su respuesta.

No, por cuanto a la mayoría de estudiantes que llegan a los despachos no se les toma en consideración como debería ser como Abogados se los utiliza más como para que estes haciendo temas de oficina como foliar documentos, sacar copias, realizar transcripciones, y creo que no les están aportando para que tengas una formación buena, de hecho porque se entiende que ya son abogados no son pasantes no son personas que están en los primeros semestres, que vienes con ganas de aprender un tema específico, el derecho como tal la parte de la formación académica no está bien direccionada por parte del consejo de la judicatura para que los practicantes colegas abogados vengan a dar un backup al juez.

De igual manera el derecho al trabajo entiendo que son remunerados, pero no de la forma que debería ser vienen acá están algunas horas aquí algunos cumplen el horario de oficina están desde las 8am hasta las 5pm y hasta por un mes por lo menos deberían de pagarles un sueldo básico y creo que eso no lo hacen.

2. Desde su punto de vista como profesional del Derecho: ¿Cree usted que existe en el Ecuador un marco jurídico equitativo que regule las prácticas preprofesionales de la carrera de Derecho, así como sucede en la carrera de Medicina?

No, la normativa es muy endeble el consejo de la judicatura no es basto para lo que en realidad se necesita por ejemplo en la carrera de medicina cuando realizan el internado o la rural se les reconoce todos los derechos como trabajadores como tal es

decir ya como servidores públicos, en cambio cuando están haciendo practicas los estudiantes lo que se hace comúnmente es venir hacer otras cosas de archivo ese no es el rol de pasantías si no el kit es que vengas a formar parte y sean parte del equipo, me parece que hay que hacer una restructura reglamentaria si no legislativa, tiene que crear una normativa en la cual se les vincule correctamente a los abogados igualmente se les entregue la posibilidad de que ingresen como practicantes y en los posterior viendo sus capacidades que se involucren en una área como sucede con los médicos.

3. ¿Está de acuerdo con la creación de un sistema nacional de pasantías que complemente las leyes existentes, como la LOSEP y el Código del Trabajo, para asegurar que las prácticas preprofesionales de los estudiantes de derecho sean justas y eficaces? Este sistema debería establecer obligaciones para las entidades estatales y ofrecer incentivos al sector privado, para que los estudiantes de derecho puedan hacer sus prácticas preprofesionales con ellos.

Si debería de realizarse una restructuración en lo legislativo y en la práctica, debe haber un sistema adecuado en donde todos los estudiantes de derecho estén registrados pero que dentro del este exista no solamente un registro sino que también se pueda realizar un escogitación de acuerdo a las capacidades y aptitudes de cada uno de ellos, estudiantes y sobre todo también en territorio , por ejemplo para las practicas aquí en Latacunga por lo general suelen venir estudiantes de Ambato de Quevedo estudiantes de provincias pequeñas que no han tenido la posibilidad de ir a otras direcciones provinciales. Me parece que eso también debe estar bastante normado ya que a muchos entran en gastos porque están lejos de sus domicilios este es un punto bastante argüido que tratar porque hay que darle prioridad a cada estudiante de cada zona de cada cantón de cada provincia para que puedan estar dentro del, lugar en donde habitan.

4. Según su criterio como profesional del Derecho y experiencia personal cuando fue estudiante: ¿Considera que las pasantías cumplen con su objetivo de perfeccionar las habilidades profesionales con miras al futuro ejercicio profesional del estudiante graduado? ¿Qué experiencia le dejo estas prácticas?

Las practicas que yo realice en definitiva no me aportaron nada bueno, para mi formación lo que si conocí son abogados y personas que están dentro del mundo jurídico pero para fortalecer mi conocimiento nada porque lo que hacía es sacar copias, archivar porque mis practicas lo hice en un estudio jurídico privado ya que en la época en la que yo estudie no existía aun las practicas como hacen hoy en el consejo de la judicatura, fiscalía, etc. sino que simplemente tenías que cumplir ciertas horas y hacer en un consultorio jurídico y con eso se aprobaba la materia y ya estaba entonces eso también daba lugar a que por ejemplo tengo un amigo abogado tengo mi papá, mi mamá que es abogado y lo único que se hacia es hacer firmar un papel en donde conste que hice tales horas y listo llevaba y me aprobaban, con el fin de cumplir era algo bastante informal.

5. ¿Cree usted que los derechos de los pasantes de la carrera de derecho y medicina son equitativos? Diga por qué sí o por qué no.

No, son equitativos en un principio por el salario, a igual trabajo igual remuneración, los estudiantes de medicina que de hecho también ellos están en una discusión álgida que también deberían de ser remunerados de la misma manera pero a ellos si se les reconoce una estabilidad laboral al menos un año cuando hacen la rural, también es un año cuando hacen el internado se les reconocen todos los derechos como el derecho a la seguridad social, derecho a vacaciones, derecho a descanso forzoso que son los fines de semana, todas las garantías del derecho al trabajo a los practicantes no simplemente es más se les tomaría como un medio mas no como la persona como tal les están utilizando como peón básicamente.

6. ¿En qué medida se están cumpliendo los derechos establecidos en la legislación ecuatoriana para los pasantes de la carrera de Derecho en la actualidad? ¿Existen brechas o deficiencias en su aplicación?

Claro que existen brechas en su aplicación respecto al derecho al trabajo el derecho a la igualdad, derecho a la seguridad social porque al no tener seguridad social también estaríamos vulnerando el derecho a la salud, el derecho a la integridad porque

esto sería una vulneración indirecta es decir si una persona que está trabajando tiene derecho a la seguridad social pero si yo no le afilio al instituto ecuatoriano de seguridad social obviamente no va a poder ir a estas instituciones que prestan el servicio del salud al ser asegurado o si es que tiene un accidente no puede ir al IESS para que le atienda

7. ¿En qué medida se destina a los pasantes de la carrera de Derecho actividades que no están relacionadas a perfeccionar sus habilidades para el futuro ejercicio de su profesión como abogado/a?

En mi experiencia como juez, he tratado de brindar a los pasantes oportunidades que realmente contribuyan a su formación profesional. A diferencia de lo que ocurre en otros despachos, donde los pasantes suelen realizar tareas administrativas como archivar o foliar documentos, yo les asigno actividades más relacionadas con el quehacer jurídico, como revisar peticiones de abogados o ayudar en la elaboración de sentencias basadas en modelos. Sin embargo, reconozco que existe una brecha importante entre lo que un abogado litigante sabe y lo que implica ser juez, ya que los roles son completamente distintos. Por ello, considero que las universidades y el Consejo de la Judicatura deberían trabajar en conjunto para ofrecer una formación más específica a los pasantes, explicándoles qué esperar y cómo aprovechar al máximo su tiempo en estas prácticas.

Además, creo que es fundamental capacitar a los jueces y funcionarios del Consejo de la Judicatura para que sepan cómo guiar y formar a los pasantes. No basta con asignarles tareas; debemos ser conscientes de que nuestro rol también incluye ser formadores. En muchos casos, los pasantes son enviados a los despachos sin una dirección clara, y algunos jueces o secretarios les asignan tareas irrelevantes, como organizar carpetas, lo que no contribuye a su desarrollo profesional. Esto ocurre porque no existe un protocolo claro ni una capacitación previa para los funcionarios sobre cómo manejar a los pasantes. Por ello, propongo que se establezca un sistema coordinado entre universidades, el Consejo de la Judicatura y los funcionarios, donde se defina claramente qué deben aprender los pasantes y cómo deben ser guiados.

Considero que el sistema actual de prácticas preprofesionales en el ámbito jurídico tiene fallas significativas. Los pasantes dedican su tiempo y esfuerzo, pero muchas veces no reciben una retroalimentación adecuada ni aprenden habilidades útiles para su futuro ejercicio profesional. Esto no solo es perjudicial para ellos, sino que también representa una oportunidad perdida para el sistema judicial, que podría beneficiarse de profesionales mejor preparados. Por eso, insisto en que se necesita una legislación y un trabajo conjunto entre universidades, instituciones públicas y funcionarios para garantizar que las prácticas sean realmente formativas y no se limiten a ser una ayuda administrativa gratuita para los despachos. Solo así podremos asegurar que los futuros abogados estén mejor preparados para enfrentar los desafíos de su profesión.

8. ¿Cree usted que existen diferencias significativas en los derechos y condiciones de las prácticas preprofesionales entre la carrera de Medicina y la carrera de Derecho? Si es así; ¿Cuál es el impacto en el cumplimiento del principio constitucional de igualdad ante la ley?

En cuanto a la igualdad ante la ley, considero que, en el sentido formal, todo parece estar en orden; sin embargo, en la práctica, se evidencian desigualdades y discriminaciones, especialmente hacia los abogados en formación. Esto se refleja en la falta de garantías laborales, como la remuneración justa, el acceso a la seguridad social y los beneficios conexos, como créditos, préstamos hipotecarios y un historial que permita una futura jubilación. Estas carencias no solo afectan el desarrollo profesional de los pasantes, sino que también los relegan a un papel secundario, donde su trabajo no es valorado como parte productiva del Estado. En lugar de ser tratados como profesionales en formación, muchas veces son utilizados para tareas irrelevantes, lo que indignifica su rol y limita su crecimiento.

Esta problemática no es exclusiva de la carrera de Derecho, sino que se extiende a otras profesiones, donde las prácticas suelen ser informales y carentes de estructura.

Por ejemplo, un arquitecto puede terminar trabajando en el estudio de un familiar sin recibir una formación adecuada o una compensación justa. Aunque no todo trato desigual es discriminatorio, es necesario analizar si estas prácticas cumplen con los criterios establecidos por la Corte Nacional para determinar si existe discriminación. Regular y normalizar las prácticas profesionales en todas las carreras es un desafío complejo, pero necesario para garantizar que los estudiantes reciban una formación digna y acorde a sus necesidades profesionales.

9. ¿Qué tipo de retroalimentación reciben los estudiantes de derecho durante sus pasantías en el Consejo de la Judicatura, y cómo se asegura que esta retroalimentación contribuya a su formación profesional?

En la actualidad, no existe una forma efectiva de asegurar que los pasantes adquieran los conocimientos y habilidades necesarios durante sus prácticas preprofesionales. Solo en casos puntuales, cuando el pasante toma la iniciativa de hablar directamente con el funcionario jurisdiccional (juez, secretario o ayudante) y este le brinda la oportunidad de aprender sobre temas específicos, se logra un aprendizaje significativo. Sin embargo, este proceso no está regulado ni puede ser medido por la universidad o terceros, ya que no existen parámetros establecidos. El resultado es que algunos pasantes aprenden sobre nulidades, desistimientos o procedimientos sumarios, mientras que otros se limitan a tareas administrativas como foliar documentos o acompañar al juez en actividades no relacionadas con su formación. Esta falta de estructura genera disparidades en el aprendizaje y deja todo al azar, sin garantías de que los pasantes adquieran los conocimientos necesarios.

Para solucionar este problema, es indispensable establecer parámetros claros y normativos que definan qué deben aprender los pasantes y cómo deben ser guiados durante sus prácticas. Actualmente, la universidad puede enviar a varios pasantes a diferentes jueces, pero cada uno tendrá una experiencia distinta dependiendo de la disposición del juez o funcionario. Algunos pueden asignar tareas relevantes, como elaborar sentencias o investigar temas jurídicos, mientras que otros pueden limitarse a tareas administrativas. Si existiera una normativa que obligue a los jueces y

funcionarios a proporcionar una formación estructurada, los pasantes tendrían las mismas oportunidades de aprendizaje y la universidad podría evaluarlos de manera justa. De lo contrario, seguirá siendo imposible medir el conocimiento adquirido y garantizar que las prácticas cumplan con su objetivo de formar profesionales competentes.

10. ¿Cómo evalúa el impacto de la calidad de las pasantías en el desarrollo profesional de los estudiantes de derecho, especialmente en relación con el cumplimiento del perfil de egreso de su carrera?

No puedo dar una evaluación 100% objetiva sobre el impacto de las prácticas preprofesionales, ya que desconozco qué ha sido de los pasantes que han pasado por mi despacho después de cumplir con este requisito legal para acceder a la práctica de la abogacía. No sé si se les realiza algún seguimiento o si simplemente cumplen con las horas requeridas sin un propósito formativo claro. Para llegar a una respuesta objetiva, es necesario implementar una normativa adecuada y trabajar de manera conjunta entre universidades, estudiantes, el Consejo de la Judicatura, instituciones públicas y departamentos jurídicos.

Esto permitiría hacer un seguimiento a los pasantes, conocer su situación actual, cuántos se quedaron en instituciones públicas con nombramientos provisionales, cuántos están en concursos de méritos, cuántos ejercen libremente o incluso cuántos dejaron la profesión para dedicarse a otros negocios. Sin este trabajo previo, cualquier evaluación sería superficial, como preguntar "¿qué habrá sido de la chica que hizo prácticas contigo?" sin tener idea de su trayectoria posterior.

Entrevista 2 al Dr. LQ

1. Como juez: ¿Considera usted que los mecanismos determinados en la legislación ecuatoriana han sido efectivos para cumplir con los derechos de los pasantes de la carrera de Derecho, encaminados a lograr que la práctica preprofesional sea justa y eficaz? Responda sí o no y sustente su respuesta.

Yo creo que sí, porque anteriormente se les decía, bueno, a mí me tocó hacer prácticas en una oficina jurídica, puede ser privada o pública, como antes habíamos dicho, o hasta ahora creo que hay de las universidades la asesoría gratuita. Entonces, ahora les estoy viendo que les obligan a ser en instituciones públicas y considero que es mejor porque ahí es donde en realidad se aprende la práctica, como estaba ahorita la señorita pasante, me está ayudando a hacer desestimaciones y es lo que se hace en la práctica. Ella me ayuda con el borrador y le reviso, verifico que esté bien y subimos.

Entonces, es una manera que ella va a aprender y también va a ayudar a la institución porque ahorita considero que sí está, o sea, el personal se ha reducido, hay varias cosas que algunos han renunciado, otros están en otros cantones, se ha reducido el personal por falta de presupuesto, eso conocemos que el Estado está en austeridad desde hace algún tiempo, entonces por eso no han contratado más personal, entonces los pasantes o las pasantes nos ayudan bastante en eso y por eso considero que tanto se ayuda a la institución como se ayudan a los pasantes porque ya aprenden en la práctica mismo, donde posiblemente a futuro podrían entrar a trabajar

2. Desde su punto de vista como profesional del Derecho: ¿Cree usted que existe en el Ecuador un marco jurídico equitativo que regule las prácticas preprofesionales de la carrera de Derecho, así como sucede en la carrera de Medicina?

Bueno, en la carrera de Medicina casi no tengo idea de cómo sea, pero en lo que es en la carrera de Derecho y lo que me ha tocado vivir con los pasantes y las pasantes, he escuchado que algunos vienen en calidad de pasantes y otros en calidad de practicantes o algo así, a los practicantes les cancela un valor, de lo que yo sé, reciben una remuneración, claro que no es mucho, pero reciben, y los otros que solo son pasantes, ellos no reciben ninguna remuneración, ahí sí considero que no hay una equidad, deberían todos ser, de alguna manera tener una remuneración, porque como le indicaba, nos ayudan y al final es un trabajo que ellos realizan, claro que son prácticas preprocésales, pero son un trabajo que se realiza.

En el ámbito de medicina con lo que usted me comenta, de ninguna manera hay igualdad por los pagos altos de remuneración que sobrepasa el sueldo básico, porque como indico, lo que conozco es que reciben una cierta cantidad mensualmente , no estoy seguro, parece que es 120 dólares o 90 dólares hablo para los de Derecho, y en relación a lo de Medicina, reciben una remuneración más alta de ninguna manera me parece que sea igual, porque un básico en relación a lo que, y eso a los que pasan en calidad de, a ver, son los pasantes y los otros son practicantes, prácticas pre profesionales, ellos si reciben una remuneración, pero los pasantes no, y en relación de Medicina de ninguna manera va a haber equidad, en otras profesiones por ejemplo, en lo que es ya, fuera de lo que es el Derecho y la Medicina.

3. ¿Está de acuerdo con la creación de un sistema nacional de pasantías que complemente las leyes existentes, como la LOSEP y el Código del Trabajo, para asegurar que las prácticas preprofesionales de los estudiantes de derecho sean justas y eficaces? Este sistema debería establecer obligaciones para las entidades estatales y ofrecer incentivos al sector privado, para que los estudiantes de derecho puedan hacer sus prácticas preprofesionales con ellos.

.Claro, sí debería haber un reglamento o algo que rija o incorporarles dentro de lo que es la Ley Orgánica del Servicio Público, porque lo que conozco no existe. Así es. Tal vez en otras puede haber tenido una acción de protección ahí para los aspirantes, claro que no es lo mismo, pero ya si le tomamos en cuenta para los aspirantes, sí existe una resolución y ahí incluso cuando cometen faltas graves, leves, también son sancionados. O de igual manera en ese reglamento existían obligaciones, derechos, aquí podría hacerse lo mismo, obligación de derechos de los pasantes, una remuneración que sea reconocida, que más en caso de faltas, porque aquí si un pasante viene a realizar una pasantía y comete una falta o desaparece por ahí un expediente, no pasa nada, el responsable es el secretario o la secretaria, el custodio de los expedientes, y si es que algo pasara con los expedientes, quién responde, pasantía, simplemente viene a hacer las pasantías y como saben decir, yo soy el pasante, la responsabilidad se

carga el secretario, sí sería bueno que existiera un cierto tipo de responsabilidad y para eso es necesaria la creación de alguna, claro de incorporar de pronto en la ley orgánica..

También existe sobre el puntaje, por ejemplo los pasantes al final nos piden que los califiquemos, o sea no conozco que esté en la ley, pero si les exigen las universidades, entonces los calificamos, creo que sobre 5, y de acuerdo a las actividades que realizan, les piden un informe de que no más han realizado, que realizan foliaturas, hacen los borradores de autos, dejan los expedientes en la fiscalía, todas las actividades que realizan ellos, realizan carátulas, todas las actividades que ellos pueden realizar, un pasante no va a realizar una sentencia , entonces lo realiza el juez, una razón, podría realizar un borrador, pero quien certifica secretaría, deberían tener sus ciertas actividades, claro que como recién empezando, nosotros les damos las actividades que puedan realizar, que es lo correcto, pero que esté normado eso, yo no conozco.

4. Según su criterio como profesional del Derecho y experiencia personal cuando fue estudiante: ¿Considera que las pasantías cumplen con su objetivo de perfeccionar las habilidades profesionales con miras al futuro ejercicio profesional del estudiante graduado? ¿Qué experiencia le dejó estas prácticas?

Las prácticas preprofesionales son fundamentales para adquirir experiencia y aplicar los conocimientos teóricos aprendidos en la universidad. En mi caso, realicé mis prácticas en un despacho jurídico privado, donde aprendí a redactar demandas, denuncias, solicitar peritajes, ampliaciones de informes y otras tareas propias del ejercicio libre de la abogacía. Esta experiencia me permitió desarrollar habilidades prácticas que no se adquieren en las aulas, como la gestión de casos y la interacción con clientes. Sin embargo, también es valioso realizar prácticas en instituciones públicas, ya que ofrecen una perspectiva diferente. Por ejemplo, en el Consejo de la Judicatura, donde posteriormente hice pasantías como parte de mi formación para ser juez, aprendí a elaborar decretos, autos y borradores de sentencias, así como a verificar detalles técnicos como la foliatura de documentos. Ambas experiencias, aunque distintas, son complementarias y enriquecen la formación profesional.

La diferencia entre realizar prácticas en un despacho privado y en una institución pública radica en las tareas y responsabilidades asignadas. En el ámbito privado, el enfoque está en la representación de clientes y la gestión de casos, mientras que en el público se adquieren habilidades más relacionadas con la función judicial, como la elaboración de resoluciones y la aplicación de normativas procesales. En mi caso, después de ser ayudante judicial y secretario, realicé un curso de cuatro meses para ser juez y luego pasantías en tribunales penales y civiles, donde consolidé los conocimientos necesarios para desempeñarme en este rol. Estas experiencias demuestran que las prácticas, tanto en el sector privado como en el público, son esenciales para formar profesionales integrales, capaces de adaptarse a diferentes áreas del derecho.

5. ¿Cree usted que los derechos de los pasantes de la carrera de derecho y medicina son equitativos? Diga por qué sí o por qué no.

Obviamente no son equitativos, ¿por qué? Porque en Medicina, primero el tiempo, es mayor, acá son menos horas, segundo, aquí no reciben una remuneración adecuada, en Medicina considero que sí, que sí reciben una remuneración adecuada, por eso considero que no es equitativo

6. ¿En qué medida se están cumpliendo los derechos establecidos en la legislación ecuatoriana para los pasantes de la carrera de Derecho en la actualidad? ¿Existen brechas o deficiencias en su aplicación?

Debería regularizarse en cuanto a los derechos y obligaciones de los pasantes, no conozco que esté en la ley orgánica, si les exigen a las universidades un puntaje que sea calificado por el juez o secretaria, si les exigen un informe de lo que me han pedido y me han hecho firmar, luego se les revisa el informe y se da cuenta que la actividad no lo realiza, entonces no existe una ley específica o algo que esté incorporada y que se les indique cuáles son las obligaciones y derechos de los pasantes

7. ¿En qué medida se destina a los pasantes de la carrera de Derecho actividades que no están relacionadas a perfeccionar sus habilidades para el futuro ejercicio de su profesión como abogado/a?

En mi experiencia como juez, los pasantes que han trabajado conmigo realizan tareas directamente relacionadas con la actividad jurisdiccional, como elaborar carátulas, foliaturas, razones, remitir expedientes a la fiscalía y llevar libros de conocimiento. Aunque algunos procesos ahora son electrónicos, insisto en mantener un libro físico de conocimientos para evitar problemas, como cuando los fiscales no reconocen la entrega de expedientes debido a firmas ilegibles. En estos casos, les pido a los pasantes que pregunten el nombre de quien recibe el expediente y lo anoten para evitar confusiones. En mi despacho, las actividades asignadas a los pasantes están siempre vinculadas a la profesión jurídica y al funcionamiento de la institución pública, sin desviarse hacia tareas ajenas a su formación. Esto contrasta con lo que algunos pasantes relatan en otras judicaturas, donde se limitan a tareas administrativas como archivar o foliar, sin aprender aspectos prácticos del derecho.

La decisión de dónde realizar las prácticas es crucial, ya que no todas las judicaturas ofrecen las mismas oportunidades de aprendizaje. Por ejemplo, algunos pasantes prefieren judicaturas de mayor jurisdicción, como Cotopaxi, donde hay más variedad de casos, incluyendo temas penales relacionados con la cárcel, lo que enriquece su experiencia. En mi caso, trato de involucrar a los pasantes en actividades que les permitan desarrollar habilidades prácticas, como redactar modelos de sentencias o asistir a audiencias. Sin embargo, esto también depende del interés y dedicación del pasante. Si muestran compromiso, les asigno tareas más complejas, como borradores de sentencias, y los llevo a audiencias, donde pueden observar y aprender cómo se desarrollan los procesos, qué deben decir las partes y cómo se conducen los diferentes tipos de audiencias.

Las audiencias son, sin duda, una de las mejores oportunidades para que los pasantes aprendan. Allí pueden ver en práctica lo que estudiaron en la universidad, desde cómo se apertura una audiencia hasta cómo se presentan las partes y se certifican

los documentos. Esta experiencia es invaluable, ya que les da confianza y herramientas para cuando ejerzan como abogados. Incluso detalles aparentemente simples, como la ubicación de las partes en la sala, son importantes y se aprenden en la práctica. Aunque no todos los jueces tienen el mismo enfoque, creo que es fundamental brindar a los pasantes oportunidades reales de aprendizaje, ya que esto no solo les beneficia a ellos, sino que también contribuye a formar mejores profesionales para el sistema judicial.

8. ¿Cree usted que existen diferencias significativas en los derechos y condiciones de las prácticas preprofesionales entre la carrera de Medicina y la carrera de Derecho? Si es así; ¿Cuál es el impacto en el cumplimiento del principio constitucional de igualdad ante la ley?

Ya, o sea, sí, obviamente existen diferencias, como le indicaba en cuanto a la remuneración, al tiempo, y el impacto de pronto, incluso social, es que la gente ve eso, ¿no? Para el abogado, desde que se empieza a estudiar ya van todos los que no son los más vagos y todo, incluso el tiempo de pasantía es menor, pero un estudiante de medicina es un año que ya se va a la rural y que es más difícil, entonces de ahí ya les comienzan a, incluso a, ¿cómo discriminarles? Decirles, no, los más vagos acá están los más estudiosos, los más inteligentes, incluso para entrar a estudiar a la carrera de medicina de lo que conocían no, se necesita un mayor puntaje para poder ingresar, para la carrera de abogacía no les exige un mayor puntaje y pueden ingresar, entonces ahí es donde ya hay diferencias, sí, es para mismas las diferencias que hay, sí, considero que debe regularse eso

9. ¿Qué tipo de retroalimentación reciben los estudiantes de derecho durante sus pasantías en el Consejo de la Judicatura, y cómo se asegura que esta retroalimentación contribuya a su formación profesional?

Cuando un pasante llega a la oficina, mi objetivo es que realmente aprenda. Les explico que, si tienen dudas, me las hagan saber, y a medida que trabajamos y conversamos, surgen preguntas sobre los procedimientos jurídicos. Por ejemplo, me consultan sobre las diferencias entre un procedimiento expedito, abreviado, ordinario

o la suspensión condicional de la pena, y les explico en qué momento corresponde cada uno.

Así, mientras discutimos estos temas en la oficina, cuando bajamos a la sala de audiencias, ellos ya tienen una base teórica que se refuerza con la práctica. Si en una audiencia se solicita un procedimiento abreviado, les muestro cómo se calcula la pena, como en el caso de un delito cuya pena va de uno a tres años, donde el tercio de la pena equivale a cuatro meses. De este modo, los pasantes no solo aprenden lo que establece el código en teoría, sino que también comprenden cómo se aplica en la práctica, cómo se imponen las penas y cómo se adecúan las disposiciones legales a cada caso concreto..

10. ¿Cómo evalúa el impacto de la calidad de las pasantías en el desarrollo profesional de los estudiantes de derecho, especialmente en relación con el cumplimiento del perfil de egreso de su carrera?

Es que darles una calificación en general no se podría porque hay muchas veces a algunos pasantes les mandan al archivo y solo están cargando causas de un lugar a otro entonces ahí no van aprender, depende mucho en que juzgado hace las pasantías cual es la materia que escogió, hay otros que les toca si específicamente de apoyo a un juez ahí considero que si va aprender porque el juez le lleva a las audiencias, va a aprender depende del juez. Porque hay algunos jueces que se les preguntaba algo y decían que no tiene tiempo, o hay jueces que dicen es pasante váyase archivo y ahí no vas aprender, en vista de esto no se podría evaluar o calificar decir todos los pasantes son excelente o todos están mal y también depende del pasante y las ganas que quieren aprender

Entrevista 3 al Dr. MARL

1. Como juez: ¿Considera usted que los mecanismos determinados en la legislación ecuatoriana han sido efectivos para cumplir con los derechos de los pasantes de la carrera de Derecho, encaminados a lograr que la práctica preprofesional sea justa y eficaz? Responda sí o no y sustente su respuesta.

A ver, los lineamientos establecidos a fin de que sean requisitos para que los estudiantes puedan cumplir con estas prácticas y con esto puedan ellos acceder a una titulación, que es un requisito que tienen ustedes todavía de formación para poder tener créditos suficientes para llegar. Es adaptado, es decir, está bajo un estudio, por lo tanto mi respuesta sí va a ser un poquito amplia. Eso sí me permite, en el sentido de que sí está bien porque se ha unificado de que a nivel nacional se pueda tener una base sólida, establecida, de cómo realizar estas prácticas, sea instituciones, temporalidad y toda la situación.

Sin embargo, el cómo, es el problema, ahí le veo que no ha sido efectivo porque si bien es cierto existen pasantes y las instituciones públicas como en esta misma, pero las directrices internas no son las mejores para ver sus necesidades o realmente qué es lo que ellos quieren hacer. Pero me inclinaría por la primera en relación a que orgánicamente está establecido para que puedan cumplir con ese requisito, la necesidad de lo que se desea cubrir o la finalidad si llega a ir más allá del requisito a lo académico, eso es más adecuado.

2. Desde su punto de vista como profesional del Derecho: ¿Cree usted que existe en el Ecuador un marco jurídico equitativo que regule las prácticas preprofesionales de la carrera de Derecho, así como sucede en la carrera de Medicina?

Existe una brecha considerable entre la carrera de Medicina y la de Derecho, y aunque se puedan comparar en ciertos aspectos, son dos disciplinas completamente distintas. Mientras la Medicina se enfoca en la vida física de una persona, el Derecho abarca derechos fundamentales como la libertad, el patrimonio y la familia. A diferencia de los médicos, quienes reciben una remuneración durante su internado y el servicio rural, en Derecho no existe una regulación similar que garantice una práctica profesional remunerada.

No obstante, esto responde en parte a la necesidad poblacional y a la oferta laboral: el Estado ya cuenta con instituciones como la Defensoría del Pueblo y la

Fiscalía, que brindan servicios jurídicos sin costo para los ciudadanos, mientras que en el ámbito médico la demanda de profesionales es mayor y su cobertura resulta esencial. Aunque la regulación de estas prácticas no es igual en ambas carreras, es importante analizar no solo la estructura normativa, sino también la necesidad social de cada profesión, lo que podría explicar las diferencias en su desarrollo y tratamiento.

3. ¿Está de acuerdo con la creación de un sistema nacional de pasantías que complemente las leyes existentes, como la LOSEP y el Código del Trabajo, para asegurar que las prácticas preprofesionales de los estudiantes de derecho sean justas y eficaces? Este sistema debería establecer obligaciones para las entidades estatales y ofrecer incentivos al sector privado, para que los estudiantes de derecho puedan hacer sus prácticas preprofesionales con ellos.

Sí, totalmente de acuerdo, sería importantísimo si el sistema simplemente un sistema en el cual se analice todo lo que venimos conversando se analice la necesidad y la parte de lo privado me parece genial, existen rubros distintos le pueden pagar una persona como profesional, abogado junior y otro como pasante entonces hay niveles en los que uno va avanzando para alcanzar la experticia y obviamente uno de los requisitos, si estamos hablando de estudiantes prácticas preprofesionales no tienen la capacidad jurídica establecida a través de la ley para poder uno sumillar un escrito.

Es decir, no estamos todavía con el proceso de alguna manera ya cubierto en ese sentido sí sería importante donde se analice toda esa situación necesidad de campo de acción y de esa forma determinar realmente los lineamientos para que pueda haber claridad y a la vez usted sabe, en un momento que existe una normativa eso también obliga a las partes a que cuando haya un compromiso, un convenio una pasantía sea cubierta de las necesidades mínimas necesarias para el pasante como para la entidad en cuestión de obligaciones y cumplimiento

4. Según su criterio como profesional del Derecho y experiencia personal cuando fue estudiante: ¿Considera que las pasantías cumplen con su objetivo de

perfeccionar las habilidades profesionales con miras al futuro ejercicio profesional del estudiante graduado? ¿Qué experiencia le dejó estas prácticas?

El sistema educativo ha evolucionado, y aunque es positivo, en mi época de estudiante no existía el requisito de las prácticas preprofesionales como ahora. Nosotros buscábamos oportunidades en consorcios jurídicos para aprender y, dependiendo del lugar, incluso podíamos recibir alguna remuneración. Hoy en día, las pasantías representan una gran oportunidad para que los estudiantes se adentren en la realidad laboral y comprendan su profesión en la práctica. Elegimos una carrera para profesionalizarnos y sustentar nuestra vida, pero sin una experiencia previa guiada, solo nos quedaría graduarnos y empezar desde cero.

Por ello, el acompañamiento de un docente o un superior en las prácticas es clave, al igual que ocurre en Medicina, donde los médicos en formación cuentan con supervisión para evitar errores. Sin embargo, en la actualidad, las prácticas preprofesionales han sido vistas más como un requisito que como un proceso formativo. En el sistema de educación superior, se establecen diversas competencias que los estudiantes deben desarrollar, comenzando por lo teórico y luego aplicándolo en la práctica. No obstante, al haber sido tratadas como una simple obligación a cumplir, se ha desvirtuado su verdadero propósito: garantizar que los futuros profesionales no solo tengan conocimiento teórico, sino que también sepan aplicarlo de manera efectiva.

5. ¿Cree usted que los derechos de los pasantes de la carrera de derecho y medicina son equitativos? Diga por qué sí o por qué no.

El enfoque en la formación profesional de Medicina y Derecho ha sido tratado de manera distinta, y eso marca una gran diferencia en su desarrollo. En Medicina, se ha diseñado un proceso minucioso que garantiza que los médicos estén preparados antes de obtener su licencia, con internados, servicio rural y evaluaciones constantes que aseguran su competencia. En Derecho, en cambio, las prácticas preprofesionales han sido concebidas más como un simple requisito que como una verdadera etapa de

formación. Esto podría deberse a una subestimación de los derechos que se protegen en esta profesión o a una falta de análisis profundo sobre su impacto.

Si bien la vida es prioritaria en una ponderación de derechos, la libertad también es fundamental, y un abogado mal preparado podría causar graves perjuicios, como la privación injusta de la libertad o la afectación del patrimonio de una persona. La diferencia en el enfoque formativo puede explicarse por la necesidad: en zonas alejadas, se requieren más médicos que abogados, lo que ha justificado la estructura rigurosa de la formación médica. Sin embargo, esto no debería restarle importancia a la preparación de los abogados, ya que cada derecho tiene su relevancia y debe ser protegido con el mismo nivel de compromiso y formación adecuada.

6. ¿En qué medida se están cumpliendo los derechos establecidos en la legislación ecuatoriana para los pasantes de la carrera de Derecho en la actualidad? ¿Existen brechas o deficiencias en su aplicación?

La evolución de la educación ha sido evidente con el paso del tiempo, y en el ámbito jurídico no ha sido la excepción. Antes, el aprendizaje se centraba en la memorización de artículos y leyes, sin un enfoque práctico o de razonamiento. Sin embargo, la educación moderna ha cambiado hacia la enseñanza basada en la resolución de problemas, permitiendo que el estudiante no solo conozca la norma, sino que comprenda su aplicación en la vida real. En el caso del Derecho, las competencias principales incluyen asesorar, patrocinar, resolver y actuar en diversas situaciones jurídicas.

Un estudiante, desde los primeros semestres, puede desarrollar la capacidad de asesoramiento con solo conocer la legislación y comprender su aplicación. Sin embargo, el problema radica en la metodología de enseñanza, ya que anteriormente se priorizaba el aprendizaje mecánico de los artículos, mientras que en la actualidad se busca que el estudiante enfrente problemas jurídicos desde el inicio, promoviendo el razonamiento crítico y la búsqueda autónoma de soluciones. Este cambio metodológico

permite formar profesionales con mayores capacidades de análisis, en lugar de simples repetidores de normas.

A pesar de estos avances, persisten deficiencias en la formación práctica, pues muchas veces se exige el cumplimiento de pasantías sin garantizar que realmente contribuyan al aprendizaje del estudiante. Se imponen requisitos formales, como completar un número determinado de horas en una institución pública, sin asegurarse de que la experiencia otorgue herramientas útiles para el ejercicio profesional. Muchas veces, el estudiante solo realiza tareas mecánicas, sin una formación real en la aplicación de la ley. Esto demuestra que el sistema sigue cumpliendo con la educación de manera formal, pero no de fondo. Para que la educación jurídica sea verdaderamente efectiva, es necesario que las prácticas preprofesionales sean concebidas como un proceso de aprendizaje integral y no como un simple trámite administrativo.

7. ¿En qué medida se destina a los pasantes de la carrera de Derecho actividades que no están relacionadas a perfeccionar sus habilidades para el futuro ejercicio de su profesión como abogado/a?

Bueno, eso ya estaba contestado creo que en la anterior, más o menos el hecho es eso, justamente es que no se enfocan las necesidades, no hay un plan en el que determinen lineamientos de qué es lo que tienen que hacer no existen directrices para decir, los pasantes tienen esas obligaciones, por ejemplo, en la Fuerza Judicial existen las actividades del juez las actividades del secretario, las actividades de los ayudantes las actividades de todos los equipos administrativos tal, tal, tal, pero de pasantes no o si están establecidos dicen apoyo ¿pero cómo ir de apoyo? si yo voy a hacer el apoyo de un ayudante haciendo un despacho, entonces el apoyo debe ser en las actividades que podrían realizar siendo abogados.

Entonces ahí es la falla, que las directrices si bien pueden ser generales, la interpretación que pueden dar las instituciones no son las mejores, porque la idea de una pasantía es realizar las actividades con supervisión , no es hacer lo que tenga que hacer ¿si me explico? y asumo que es igual y volviéramos a la medicina, que era el

punto de hecho que es lo mismo, hacer actividades que van a ser cuando se gradúe, pero con supervisión aquí también, despachar tenemos un proceso califique tenemos las capacidades, califique y la supervisión de quien está haciendo el trabajo, creería yo.

8. ¿Cree usted que existen diferencias significativas en los derechos y condiciones de las prácticas preprofesionales entre la carrera de Medicina y la carrera de Derecho? Si es así; ¿Cuál es el impacto en el cumplimiento del principio constitucional de igualdad ante la ley?

Es que bueno, ya constitucionalmente hablando, la igualdad sería si no, es que es un análisis súper complejo ya veníamos viendo desde el principio no podríamos hablar de igualdad formal o material, directamente porque cada una tiene una connotación distinta fuera diferente no, es totalmente diferente, yo pienso que más para hablar de, para tratar de ver igualdad sería cuando se hubiese analizado de fondo las dos y existiendo los mismos elementos, tanto el 1 como el otro y cumpliendo los mismos requisitos los mismos horarios.

Pongámoslo así o situaciones de cada una, no hubiese la misma remuneración, ahí se haría una desigualdad ¿por qué harían? pero las prácticas desarrolladas para los abogados son así frente a lo preprofesional del médico que es así, entonces si es que no existe una carga equiparada en relación a lo que voy a hacer, no podría esperar de que haya igualdad en el otro sentido ahora lo que sí, de forma general si es que existe pasantías y se determina de que se puede hacer una actividad y debe ser remunerada debería haber remuneración de forma general no igual pero debería haber posiblemente.

9. ¿Qué tipo de retroalimentación reciben los estudiantes de derecho durante sus pasantías en el Consejo de la Judicatura, y cómo se asegura que esta retroalimentación contribuya a su formación profesional?

En mi experiencia, los pasantes que han estado en nuestro despacho han sido considerados como compañeros de trabajo, integrándose plenamente en la dinámica del equipo. Bajo nuestra ideología de trabajo, cada proceso es único, incluso cuando se

trata de casos similares, como juicios de alimentos o divorcios, ya que cada uno presenta su propia complejidad. Por ello, fomentamos la discusión y el análisis de cada caso, permitiendo que los pasantes participen activamente en la búsqueda de soluciones, aportando ideas y evaluando posibles circunstancias que puedan surgir en el procedimiento.

Durante este proceso de retroalimentación, nos enfocamos en identificar y resolver problemas, considerando sus efectos y las posibles soluciones, como el saneamiento de errores o la nulidad de un acto procesal. En nuestro equipo, no existe una jerarquía que menosprecie a alguien; todos somos iguales, con diferentes responsabilidades en distintos momentos. El pasante no es menos ni más que los demás, sino que se encuentra en una etapa distinta de su desarrollo profesional, y así como nuestras funciones cambian con el tiempo, su papel también evolucionará en el futuro.

10. ¿Cómo evalúa el impacto de la calidad de las pasantías en el desarrollo profesional de los estudiantes de derecho, especialmente en relación con el cumplimiento del perfil de egreso de su carrera?

Pienso que las capacidades establecidas en el perfil de egreso, que las universidades promocionan, se cumplen internamente, ya que, por requisito, estas instituciones deben asegurarse de que sus egresados adquieran ciertos conocimientos y habilidades. Sin embargo, en la práctica, muchas veces se dice que lo aprendido en la universidad representa apenas un 25-30% de lo que realmente se enfrenta en el ejercicio profesional. Esto se debe a que, en un aula, no es posible abarcar toda la diversidad de problemas que se presentan en el mundo real.

Aunque las universidades cumplen con el perfil de egreso, no creo que las prácticas preprofesionales realmente coadyuven a ese objetivo, porque no se ha hecho un análisis profundo sobre su propósito ni se han desarrollado instituciones especializadas para su implementación adecuada. Tampoco se ha dado la importancia suficiente para evaluar qué se busca lograr con estas prácticas. En este contexto, los estudiantes son los más afectados, ya que, cuando están en la universidad, tienen el

entusiasmo de convertirse en los mejores abogados, pero si sus pasantías no están bien estructuradas y solo se limitan a tareas mecánicas, como hacer copias o redactar oficios sin relevancia, se pierde la verdadera esencia de la formación práctica.

Este problema radica en que no se ha dado el valor adecuado a las prácticas preprofesionales dentro del ámbito jurídico. Los pasantes no deberían estar para recibir órdenes sin sentido, sino para conocer de cerca su futuro trabajo y aprender lo máximo posible sobre el ejercicio del Derecho. Por ello, existe un fuerte choque entre lo que los estudiantes esperan y lo que realmente reciben durante sus pasantías. Afortunadamente, las universidades, a través de sus mallas curriculares, han implementado espacios como prácticas, clínicas o laboratorios jurídicos que permiten a los estudiantes tener una idea del procedimiento legal.

Sin embargo, el sistema de prácticas debería ser analizado de manera más integral para convertirse en una verdadera herramienta de formación profesional. Si dejamos de verlas solo como un requisito obligatorio y las estructuramos como un proceso de aprendizaje significativo, podrían aportar realmente al desarrollo de los futuros abogados, brindándoles una preparación más completa y útil para su ejercicio profesional.

Entrevista 4 a la Dra. AM

1. Como juez: ¿Considera usted que los mecanismos determinados en la legislación ecuatoriana han sido efectivos para cumplir con los derechos de los pasantes de la carrera de Derecho, encaminados a lograr que la práctica preprofesional sea justa y eficaz? Responda sí o no y sustente su respuesta.

Bueno, al respecto debo manifestar que existen mecanismos, pero yo personalmente creo que no son suficientes para el apoyo que necesitan las personas que están a punto de salir a ejercer una profesión tan delicada como es el derecho, a fin de que puedan tener cimientos y bases firmes y puedan ejercer adecuadamente. Hace falta todavía, hace falta el apoyo estatal en este contexto, hace falta políticas públicas que precisamente la constitución así lo refiere, o sea, necesitamos políticas públicas que

afiancen el rol de los pasantes específicamente en la carrera de derecho para que puedan luego ejercer y desarrollar su trabajo de forma adecuada

2. Desde su punto de vista como profesional del Derecho: ¿Cree usted que existe en el Ecuador un marco jurídico equitativo que regule las prácticas preprofesionales de la carrera de Derecho, así como sucede en la carrera de Medicina?

Bueno, como había indicado en la anterior pregunta, el marco jurídico en lo que tiene que ver con prácticas pre-profesionales del derecho es bastante corto, no existe mucha normativa al respecto, tal vez un reglamento, circunstancias que no le dan la viabilidad para que pueda desarrollarse en el mismo sentido o a la par como otras carreras que tienen incluso mayor estabilidad, se afianzan más como es la medicina, no es equitativo, necesitamos afianzar un marco jurídico especializado, entiendo yo, en todas las carreras, pero si vamos a hablar de carrera de derecho, este debe ser enfocado específicamente en la carrera de derecho, es una profesión tan importante como las demás profesiones.

3. ¿Está de acuerdo con la creación de un sistema nacional de pasantías que complemente las leyes existentes, como la LOSEP y el Código del Trabajo, para asegurar que las prácticas preprofesionales de los estudiantes de derecho sean justas y eficaces? Este sistema debería establecer obligaciones para las entidades estatales y ofrecer incentivos al sector privado, para que los estudiantes de derecho puedan hacer sus prácticas preprofesionales con ellos.

En efecto, es absolutamente necesario generar algún marco normativo en el que no sólo derechos sino todas las carreras puedan establecer los lineamientos claros de cuál va a ser el régimen de prácticas pre-profesionales que van a realizar tanto en pregrado como en posgrado, pues todos somos sujetos de derecho en el Ecuador, no debe existir ningún tipo de discriminación frente a que esta carrera es más importante, esta carrera es menos importante, todos deben tener un lineamiento claro, y claro, los incentivos son muy importantes porque la experiencia no se la gana en casa, se la gana

a partir de las prácticas pre-profesionales y si queremos personas con experiencia y que se desenvuelvan en el ámbito de su profesión, necesitamos que el Estado pueda generar estos incentivos, obviamente el sector público es amplio, pero también existe el sector privado y si generamos incentivos en el sector privado para que tengan mejores condiciones los señores pasantes, vamos a obtener profesionales a futuro con muchas mejores condiciones en el desarrollo de su labor.

4. Según su criterio como profesional del Derecho y experiencia personal cuando fue estudiante: ¿Considera que las pasantías cumplen con su objetivo de perfeccionar las habilidades profesionales con miras al futuro ejercicio profesional del estudiante graduado? ¿Qué experiencia le dejó estas prácticas?

Bueno, hace casi unos 14 o 15 años realicé mis prácticas pre-profesionales, precisamente lo hice en esta institución, en mi caso tenía la obligación de hacer seis meses de prácticas pre-profesionales, que los hice directamente, estas prácticas no fueron remuneradas sino por cumplir el requisito que me establecía en esa época la universidad, además de que yo en aquel tiempo existía un programa del Ministerio del Trabajo que se llamaba Mi Primer Empleo, que usted entraba como pasante y a una institución pública, evidentemente, realizando el trámite respectivo y le cancelaban un valor económico como remuneración y bajo relación de dependencia, porque la práctica pre-profesional no le genera esta relación de dependencia, pero sí una compensación a lo que uno va aprendiendo, eso en el ámbito económico.

Ahora, en el ámbito profesional, la materia de derecho es súper amplia, que lo que uno todos los días hace es aprender, entonces en mi caso yo siento que fueron muy buenas las prácticas, sin embargo, el enfocarme en una sola materia me limitó a realizar las prácticas en las otras materias del derecho, yo hice en tránsito, que luego incluso se unificó, ahora es penal, ahí se maneja toda esta materia, entonces claro, yo salí conociendo bastante tránsito, pero no tuve la oportunidad de desempeñarme en las otras materias, es por ello que la sugerencia sería que se realicen prácticas por materias, si son seis meses de práctica, dividirle ese tiempo en las materias, sobre todo las más relevantes para el desarrollo de un profesional.

5. ¿Cree usted que los derechos de los pasantes de la carrera de derecho y medicina son equitativos? Diga por qué sí o por qué no.

Creo que es evidente ante la ciudadanía y todo, no son equitativos, tienen un tratamiento muy diferente los señores pasantes en Medicina, ellos realizan sus prácticas mucho antes, tienen mejores incentivos económicos que los de la carrera de Derecho, entendiéndose que en efecto son carreras muy distintas, pero no por ello es menos importante la una que la otra.

6. ¿En qué medida se están cumpliendo los derechos establecidos en la legislación ecuatoriana para los pasantes de la carrera de Derecho en la actualidad? ¿Existen brechas o deficiencias en su aplicación?

Por supuesto, si vamos a calificar un parámetro del 1 al 10 para establecer una medida, máximo se estará cumpliendo a la mitad, al 5%, ¿por qué? porque en realidad no contamos con, las universidades tendrán la intención de hacer esta vinculación, de generar, pero no cuentan con los recursos económicos para realizar este cambio que necesita el área de Derecho, por lo tanto no existe un apoyo al 100% de en sí, la red del Estado quien tiene la obligación de garantizar estos derechos en igualdad de condiciones y de este modo cumplir con lo que establece el artículo 11 de la constitución, todos somos iguales ante la ley, no debe existir estas diferencias, obviamente como se indicó, son carreras distintas, necesitan tratamientos distintos, pero esto no significa que por atender una carrera voy a desatender las demás, sino hacer lineamientos claros de acuerdo a las necesidades para cada una de las carreras.

7. ¿En qué medida se destina a los pasantes de la carrera de Derecho actividades que no están relacionadas a perfeccionar sus habilidades para el futuro ejercicio de su profesión como abogado/a?

Esto sí ya es más interno, en este caso del despacho de lugares donde vaya a realizar la pasantía, porque aquí vienen personas que son pasantes y en la mayoría lo que se les destina es a hacer foliaturas de causas, esto no es un aprendizaje real, porque escribir los números podemos todos, los pasantes lo que necesitan es aprender qué se

desarrolla, qué proceso se sigue así, cuál es el trámite, los términos de cumplimiento, cómo contestar una providencia, cómo contestar una demanda en nuestra área, lo que nosotros limitamos y en su mayoría creo yo, es a hacer temas únicamente operativos y estos temas operativos lo puede hacer cualquier persona, aquí sí debemos ser más enfáticos y conscientes las personas con las que directamente tratan los pasantes para darles la oportunidad de que cumplan con el objetivo de la pasantía, ahora cuál es el objetivo de la pasantía, es precisamente aprender, reforzar los conocimientos que ya han venido obteniendo durante la carrera para poder tener un libre ejercicio que sea adecuado, que les permita sustentar una calidad de vida que están buscando.

8. ¿Cree usted que existen diferencias significativas en los derechos y condiciones de las prácticas preprofesionales entre la carrera de Medicina y la carrera de Derecho? Si es así; ¿Cuál es el impacto en el cumplimiento del principio constitucional de igualdad ante la ley?

Bueno, es evidente la diferencia que existe, le damos el estado, le da más importancia entendería yo, incluso económicamente a las retribuciones que tienen los señores pasantes de medicina, pues ellos tienen mejores condiciones económicas para desarrollar esta pasantía, mientras que a los pasantes de derecho y de cualquier otra carrera no se les da la importancia adecuada, ahora ¿cuál es el impacto que esto genera? desmotivación por estudiar las carreras y un estado no necesita sólo médicos, necesitan el desarrollo de todas las carreras, en este sentido si vamos a tener desmotivación en la población, desinterés, incluso lo que puede ocasionar es que llegué a ser egresada y no me agradó, porque necesito actividad económica que ya me genere, porque tal vez soy mamá, porque tal vez ya mis papás no me pueden dar más dinero para sustentarme este tiempo de la pasantía y obviamente lo más fácil para una persona es conseguirse un trabajo bajo relación de dependencia que no le va a permitir realizar esta pasantía, entonces lo que estaríamos es limitando el desarrollo de una persona por las circunstancias económicas, principalmente porque la brecha más importante es la económica

9. ¿Qué tipo de retroalimentación reciben los estudiantes de derecho durante sus pasantías en el Consejo de la Judicatura, y cómo se asegura que esta retroalimentación contribuya a su formación profesional?

Bueno, hablaría en general de aquí del Consejo, pero específicamente de este despacho, no hemos tenido muchos pasantes o personas que vayan a hacer esta práctica preprofesional, pero en medida de lo posible lo que se les hace es que participen activamente en todos los procesos judiciales para que puedan ir generando, afianzando sus conocimientos que ya adquirieron y tener en cuenta cómo va a ser su vida profesional, ya sea en el libre ejercicio, ya sea como en patrocinio de causas, ya sea como funcionario interno del Consejo de la Judicatura, sea ayudante, juez, secretario, pero la idea es, y lo que se les realiza en medida de lo posible, es que tengan estos conocimientos.

Claro el tiempo es corto para que puedan adquirir muchos conocimientos, pero por lo menos mientras dure, lo que se procura hacer es no darles tareas operativas y que deme comprando, deben ir foliando, no, sino que deben ir buscando la causa, si no, venga, aprenda la audiencia, es así, esto dice el actor, esto dice el demandado, qué haría usted en el caso de que tuviera que tomar la resolución del caso, entonces de ese punto es lo que nosotros ya como profesionales, como servidores públicos, tratamos de generarles este, qué sería, darles la otra parte que necesitan para el libre ejercicio, que es precisamente esta práctica.

10. ¿Cómo evalúa el impacto de la calidad de las pasantías en el desarrollo profesional de los estudiantes de derecho, especialmente en relación con el cumplimiento del perfil de egreso de su carrera?

Bueno, en los últimos tiempos hemos tenido, ha habido un cambio, porque generalmente años anteriores, los señores pasantes no tenían mucho interés en aprender, venían por cumplir un requisito, pero hemos visto que se, yo tal vez unos tres, cuatro años, esta circunstancia ha cambiado, incluso vemos personas que ya están a punto de graduarse, que ya terminaron sus pasantías, pero están en la sala de

audiencias, como las audiencias son públicas, están aprendiendo y eso da mucho gusto, porque son personas que no se limitan al cumplimiento de un requisito.

Entonces yo sí evaluaría de muy buena manera en estos últimos años el desempeño de los señores pasantes, porque tienen la necesidad de aprender, de adquirir conocimientos para que se puedan desarrollar en la vida profesional, porque la vida estudiantil es totalmente distinta a la vida ya profesional, en la vida estudiantil uno aprende, si hay errores es más fácil corregir, en la vida profesional ya hay circunstancias que lo limitan a uno, entonces sí, sí he visto y le daría una buena evaluación a los señores pasantes que en los últimos años han venido a esta unidad judicial, porque tienen toda la intención de precisamente aprender.

Entrevistas transcritas de los tutores médicos

Entrevista 1 al Dr. ES

1. ¿Considera que la regulación actual sobre las pasantías y prácticas preprofesionales en medicina es adecuada para garantizar una formación completa y pertinente para los estudiantes?

Las pasantías y prácticas pre-profesionales están diseñadas para llevar a la parte práctica lo que se ha aprendido durante la teoría. Lamentablemente muchos de los hospitales no están en capacidad de formar adecuadamente a sus pasantes ya que no es lo mismo un hospital de segundo nivel que uno de especialidad o uno de un hospital básico, en el cual las patologías son muy diferentes y por lo tanto las cosas que van a aprender en cada uno son muy diferentes, depende del grado de complejidad. Entonces, no es que se garantice la formación completa porque depende mucho del hospital en el que estén formándose.

2. En su experiencia; ¿Qué tipo de supervisión se ofrece a los estudiantes durante sus pasantías en el Hospital Latacunga? ¿En qué medida considera usted que los mecanismos de prácticas (practica preprofesional- Año de Rural- Internado)

asegura un aprendizaje efectivo? ¿Considera usted suficiente la supervisión que se desarrolla tal práctica preprofesional?

En el hospital solo se realiza los internados, el año de rural se realiza en la parte de las unidades de atención primaria. Entonces, son muy diferentes la cantidad de formación que se da en la atención, en el año de rural, que es en el ámbito de los primeros niveles de atención. Es más llenado de hojas, documentos en cuanto a controles de atención primaria y en los cuales están dado por el personal que se encuentra laborando, más no reciben una formación adecuada con docentes.

En la parte del internado, los estudiantes todavía son estudiantes y están bajo el cuidado y la tutela del personal que está a su cargo es decir profesionales. Entonces, ellos están aprendiendo adecuadamente y efectivamente sobre las complicaciones y cómo se debe realizar un procedimiento o una acción.

3. Desde su punto de vista; ¿Considera usted que las instituciones educativas y las autoridades de educación superior, mantienen un sistema de regulación y control de pasantías (practica preprofesional- Año de Rural- Internado) adecuado?

Actualmente no, ya que existen muchas universidades que están ofreciendo carreras de medicina y están copando los puestos. Y no es sólo generar estudiantes de medicina o estudiantes de enfermería en masa, sino que debería de ser, debería haber un control mucho más alto, ya que dependiendo de la universidad con la que venga su conocimiento varía de uno a otro, el cual debería ser universal y debería ser homogéneo, el cual en realidad no es así.

Hay universidades que tienen muy serias falencias en cuanto a la formación y hasta nivelar la una falencia con el nivel de las falencias, hace que se pierda tiempo en la formación del resto, ya que los hospitales no se los clasifica por universidades, sino son internos de medicina o internos de enfermería, sin una discrepancia por universidades, pero al haber grandes diferencias entre una formación u otra, hace que se retrasen los procedimientos y las acciones.

4. ¿En qué medida considera usted que se ha desnaturalizado las pasantías, cuando los estudiantes realicen actividades irrelevantes para su formación profesional?

No está muy clara la pregunta, porque lamentablemente en la desnaturalización, como le explicaba, forma parte de la gran cantidad de universidades que están ofreciendo carreras de medicina. Como vemos actualmente en el examen del CEASES, se evidencia que muchos, si no es, me equivoco, más del 58% de los profesionales que rindieron en el examen del CEASES para ser acreditados como médicos o enfermeras no lo acreditaron, y no es culpa de ellos, sino es culpa de su formación. Entonces hay una desnaturalización en la formación, más que en las pasantías.

Las pasantías sólo sirven para formar la parte práctica de su formación de teoría que lo recibieron durante toda su formación como estudiantes. En cuanto a actividades irrelevantes, lamentablemente no hay actividades irrelevantes en la carrera de medicina. El colocar una vía que para muchos es una cosa, una vía intravenosa que para muchos podría ser irrelevante, lamentablemente con lleva mucha ciencia y teoría y práctica para realizarla de una manera adecuada.

5. ¿Qué tipo de retroalimentación reciben los estudiantes de medicina durante sus pasantías en el Hospital Latacunga, y cómo se asegura que esta retroalimentación contribuya a su formación profesional?

En todos los hospitales, no sólo en el de Latacunga, se realizan formaciones, docencias y capacitaciones, las cuales se generan dependiendo de las necesidades y la falta de experiencia o experticia que se evidencia en cada uno. Por eso no hay una formación, no hay un calendario específico, sino se evidencia y se realizan las formaciones dependiendo de las falencias. Y como les explicaba, lamentablemente como hay muchas facultades de medicina, de enfermería, las falencias no son homónimas porque lo que conoce una universidad desconoce otra, entonces toca intentar nivelar a todos a la par y eso hace que se pierda tiempo y que temas relevantes

o que temas que vayan a servir no se puedan ser tratados porque las partes básicas se evidencia que no las conoce.

6. ¿Cómo evalúa el impacto de la calidad de las pasantías en el desarrollo profesional de los estudiantes de medicina, especialmente en relación con el cumplimiento del perfil de egreso de su carrera?

Como les explicaba, la parte de las pasantías, como las llaman ustedes, que es del año de internado y la consolidación que es del año de rural, sirve para fomentar las habilidades prácticas, ya que el estudiante de medicina no es un estudiante como el resto, que solo es en la parte teórica. En la parte de medicina se juega con vidas y todos los procedimientos, todos en la parte de medicina son invasivos, es decir, van a generar daños y problemas del paciente.

Por lo tanto, deben de manejarse adecuadamente las técnicas, incluido una inyección que genera una infección en uno de cada mil pacientes cuando no se lleva las condiciones adecuadas. Entonces considero que las pasantías son útiles para mejorar la destreza y la habilidad de los profesionales en cuanto a su desarrollo ya como médicos en este caso.

Entrevista 2 a la Dra. VS

1. ¿Considera que la regulación actual sobre las pasantías y prácticas preprofesionales en medicina es adecuada para garantizar una formación completa y pertinente para los estudiantes?

Sí, considero que nos ayuda, pues que ayuda a los estudiantes para poder afianzar más sus conocimientos teóricos. En este caso, llevarlos a una práctica.

Claro, todo depende del lugar en donde se esté formando, sobre todo la universidad y en el hospital en el cual estén desempeñando sus prácticas pre profesionales.

2. En su experiencia; ¿Qué tipo de supervisión se ofrece a los estudiantes durante sus pasantías en el Hospital Latacunga? ¿En qué medida considera usted que los

mecanismos de prácticas (practica preprofesional- Año de Rural- Internado) asegura un aprendizaje efectivo? ¿Considera usted suficiente la supervisión que se desarrolla tal práctica preprofesional?

Es verdad que a veces, que todas las personas que están aquí o las personas que están al tanto de los internos, no necesariamente son docentes, sino simplemente son otros colegas con uno o dos años más de experiencia que otra persona, pues han tenido los dones de enseñar prácticamente, pero sí, como en todo lado hay, En el hospital, los estudiantes únicamente realizan su periodo de internado, mientras que el año rural se lleva a cabo en unidades de atención primaria. Ambos procesos son bastante distintos en cuanto a la formación recibida. Durante el año rural, el enfoque se centra principalmente en tareas administrativas, llenado de formularios y controles de atención primaria, siguiendo las directrices del personal que labora en esas unidades, pero sin recibir una capacitación adecuada por parte de docentes especializados.

En contraste, durante el internado, los estudiantes aún se encuentran en proceso de formación académica y trabajan bajo la supervisión directa de profesionales de la salud. Esto les permite aprender de manera efectiva sobre cómo manejar complicaciones y aplicar procedimientos clínicos de forma correcta y adecuada.

3. Desde su punto de vista; ¿Considera usted que las instituciones educativas y las autoridades de educación superior, mantienen un sistema de regulación y control de pasantías (practica preprofesional- Año de Rural- Internado) adecuado?

En este caso, pues depende mucho de lo que es la entidad en la que uno ha estudiado. En este caso, sí hay notable diferencia en lo que son universidades del norte, universidades del sur, universidades de la costa, prácticamente tienen una diferente forma de llegar en la parte de la educación. En este caso, pues consideraría que si universidades que recién se están formando o que recién están implementando lo que son carreras de medicina, pues tienen mucho que todavía trabajar en ese tipo de educación, ya que todavía no constan netamente de una entidad en donde realizar sus

prácticas, una entidad, un hospital en donde poder realizar sus prácticas pre profesionales.

Entonces, no tienen un aval como tal de los conocimientos que se están ejecutando. Así que eso sí tocaría de como que regular un poco más, que debido a la demanda de que al gran número de personas que quieren estudiar esta carrera, pues hay muchas universidades que crean esta carrera sólo con fines económicos, pero no más bien con fines educativos de la persona que necesita. Entonces, sí sería que regule este tipo de entidades, sobre todas las universidades, y que sus prácticas pre profesionales sean un éxito garantizado, no por el simple hecho de querer, sobre toda la parte económica, lucrarse con esta carrera, llevar a un sinnúmero de estudiantes a una preparación deficiente.

4. ¿En qué medida considera usted que se ha desnaturalizado las pasantías, cuando los estudiantes realicen actividades irrelevantes para su formación profesional?

Aquí, como les mencionaba, todo depende de la institución en la que se estén preparando, en el lugar en donde vayan a realizar las prácticas pre profesionales, y sobre todo del estudiante como tal, sus ganas de aprender. En este caso, pues sí se ha visto y ha sido parte de que hay ciertas actividades que no la podemos realizar por el simple hecho de ser estudiantes. Sé que no la podemos realizar porque obviamente estamos jugando, estamos enfrente de la vida de otra persona, de otro ser humano.

Por si acaso lo hacemos mal o hacemos cosas que no debemos hacer, pues va a haber consecuencias, ¿no? Aquí sería importante lo que es desde lo que es una simple inyección que se debe colocar, lo que debemos saber, hasta lo que son procedimientos más relevantes, una colocación de una vía central, procedimientos menores, bien hechos, cosas así por el estilo. Entonces, se debería lo que es enfocar, enfatizar más en ese tipo de actividades, y que es así como el estudiante debe aprender. Y como les digo, también depende de las ganas del estudiante.

Si a pesar de que se le dé lo que es la oportunidad y el estudiante no la aprovecha o no la quiere hacer, pues ya depende de la persona. Pero sí sería bueno enfatizar todas esas actividades a nivel nacional.

5. ¿Qué tipo de retroalimentación reciben los estudiantes de medicina durante sus pasantías en el Hospital Latacunga, y cómo se asegura que esta retroalimentación contribuya a su formación profesional?

La retroalimentación durante las pasantías de medicina es fundamental para el desarrollo profesional de los estudiantes. Como tutor médico, me enfoco en ofrecer observaciones claras y constructivas después de cada práctica clínica, resaltando tanto los aciertos como las áreas de mejora. Para asegurar que esta retroalimentación sea efectiva, utilizo un enfoque personalizado, adaptándome al nivel de cada estudiante y brindándoles recomendaciones específicas para mejorar sus habilidades clínicas y toma de decisiones. Fomento también la autoevaluación para que los estudiantes reflexionen sobre su desempeño.

En cada interacción, mi objetivo es crear un entorno seguro y respetuoso, donde los estudiantes puedan hacer preguntas, cometer errores y aprender de ellos. Este proceso es clave para formar médicos seguros, empáticos y con un criterio clínico sólido.

6. ¿Cómo evalúa el impacto de la calidad de las pasantías en el desarrollo profesional de los estudiantes de medicina, especialmente en relación con el cumplimiento del perfil de egreso de su carrera?

Prácticamente, en la actualidad que nos encontramos, tenemos muchos estudiantes o muchos graduados de dicha carrera. Son graduados de forma tan rápida o tan sencilla, se podría decir, a comparación de años anteriores. En este caso, pues, sería que se enfatice más en la educación de la medicina, que no sea sólo una carrera de moda, una carrera de supuestamente sacar provecho económico o cosas por el estilo. Que sea una carrera que la humanicen como tal, que sea humanizada, que sea una carrera en donde se dé más desarrollo o que se dé más investigaciones en el país, para

que si gente que netamente tenga estas habilidades, pues genere más oportunidades laborales, que se generen más cosas oportunas netamente con relación a la medicina, con relación a la salud humana. Entonces, sí, respondiendo a la pregunta, pues sí, es un poco deficiente la calidad que tenemos de estudiantes, prácticamente, pero sí sería bueno que se le dé más énfasis en esta carrera, que no se la tome como una carrera de moda, una carrera de sacar provecho económico, sino al revés, que sea una carrera humanizada, que sea una carrera que se necesite, que se dé mucha investigación en nuestro país.

Entrevista 3 a la Dra. KP

1. ¿Considera que la regulación actual sobre las pasantías y prácticas preprofesionales en medicina es adecuada para garantizar una formación completa y pertinente para los estudiantes?

Si bien el año de internado para un estudiante en formación es una de las bases principales para que se desarrolle tanto personal como profesionalmente, debido a que está en contacto directo con hechos reales a los que tiene que enfrentarse y pues aplicar todo lo aprendido durante los años de carrera, es un estudiante que necesita todavía de la guía y supervisión de alguien más.

Considero que no hay una buena regularización tanto en la guianza que reciben durante este tiempo como tampoco en una formación completa, ya que existen muchas falencias debido a que no en todos los hospitales se dispone de los medios, los médicos o profesionales adecuados, ni áreas que permitan un desarrollo integral, ya que esto mucho depende también del hospital al cual se ingrese y el nivel de complejidad que maneje.

2. En su experiencia; ¿Qué tipo de supervisión se ofrece a los estudiantes durante sus pasantías en el Hospital Latacunga? ¿En qué medida considera usted que los mecanismos de prácticas (practica preprofesional- Año de Rural- Internado) asegura un aprendizaje efectivo? ¿Considera usted suficiente la supervisión que se desarrolla tal práctica preprofesional?

La ventaja de realizar prácticas pre-profesionales creo que abarca el hecho de que no todo lo aprendido en los libros se aplica tal cual en la vida real, entonces estos nos permiten palpar directamente casos, desarrollar habilidades mediante enseñanzas, análisis de casos, realización de procedimientos, sean de menor o mayor complejidad, bajo la supervisión directa de un tratante, quien nos aporta no solo experiencia, sino una guía y respaldo ante cualquier situación, convirtiéndose de esta manera en una piedra angular en la formación de un médico.

Sin embargo, cabe recalcar que no en todas las áreas que se rota se recibe una buena retroalimentación o acompañamiento, mucho menos durante el año de salud rural, ya que el profesional ya es un médico independiente que tiene que resolver por sí mismo cualquier situación. Y por presión de autoridades zonales, tiene que enfocarse mayormente en cumplir metas y números.

3. Desde su punto de vista; ¿Considera usted que las instituciones educativas y las autoridades de educación superior, mantienen un sistema de regulación y control de pasantías (practica preprofesional- Año de Rural- Internado) adecuado?

En algunas situaciones no. Como mencioné anteriormente, no todas las áreas y hospitales se recibe el mismo tipo de aprendizaje y acompañamiento, existen muchos casos de abuso de autoridad y discriminación que no permiten una formación adecuada, así como tampoco existe una regulación en la oferta académica. Muchas universidades siguen graduando profesionales de la salud que muy aparte de no haber oferta laboral, impiden una formación más personalizada.

4. ¿En qué medida considera usted que se ha desnaturalizado las pasantías, cuando los estudiantes realicen actividades irrelevantes para su formación profesional?

Bueno, se ha desnaturalizado bastante estas prácticas ya que partiendo desde el año de internado hasta el año de salud rural, mayormente uno se dedica a ser un secretario y no por desmerecer dicha carrera, sino porque se nos enfoca en el llenado

de papeles más que en la atención a los pacientes. Sin embargo, vuelvo y repito, puede depender del área o del hospital en el que uno se encuentra.

5. ¿Qué tipo de retroalimentación reciben los estudiantes de medicina durante sus pasantías en el Hospital Latacunga, y cómo se asegura que esta retroalimentación contribuya a su formación profesional?

Bueno, en su mayoría es una retroalimentación positiva, ya que el hecho de que uno tenga la oportunidad de recibir consejos y bueno, por experiencia propia puedo decir, una guía personalizada para hacer de mejor manera las cosas y en el mayor número de veces posible permite que uno se vuelva más ágil y con la confianza necesaria de llevar al éxito cualquier caso que se nos presente.

6. ¿Cómo evalúa el impacto de la calidad de las pasantías en el desarrollo profesional de los estudiantes de medicina, especialmente en relación con el cumplimiento del perfil de egreso de su carrera?

Bueno, esto podríamos evaluarlo en la capacidad de resolución que presenta el profesional ante situaciones emergentes. Es decir, si un estudiante de medicina no tiene los conocimientos básicos requeridos, es muy poco probable que tenga esa capacidad y pueda cumplir con un perfil de egreso.

Entrevistas transcritas de los pasantes de medicina

Entrevista al pasante anónimo 1

1. ¿Qué derechos tienen los pasantes de la carrera de Medicina?

Tener seguridad que las áreas hospitalarias sin que se violente el derecho a la privacidad y a no ser discriminados sea por su etnia o cultura incluso orientación sexual. Recibir información de prevención de riesgos.

2. ¿Considera usted que existen otros derechos que deberían tener los pasantes de la carrera de medicina y en la actualidad no los tienen?

Se tratados con respeto y equidad, no tener derecho a días libres o feriados, sobrecarga de actividades de los médicos tratantes.

3. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasantes?

No en su totalidad ya que en ocasiones por ser estudiantes nos dejaban con responsabilidades que son de los médicos tratantes.

4. ¿Cumplen las pasantías con el objetivo de perfeccionar las habilidades del estudiante de Medicina de cara al futuro ejercicio profesional?

En ocasiones si, pero hay excepciones donde los pacientes no nos brindan la confianza para poder mejorar las habilidades, debido a la falta de confianza de los pacientes.

5. En su experiencia ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas preprofesionales supervisan adecuadamente las actividades que realiza para garantizar que estas contribuyan a su formación como médico? ¿Por qué?

Si, porque nos encontramos en constante formación y los cuales se deben cumplir como requisito para la obtención de titulo profesional y ser competitivos en el ámbito profesional.

Entrevista al pasante anónimo 2

1. ¿Qué derechos tienen los pasantes de la carrera de Medicina?

Derecho a la participación en discusión de casos clínicos y derecho a la igualdad.

2. ¿Considera usted que existen otros derechos que deberían tener los pasantes de la carrera de medicina y en la actualidad no los tienen?

Si, derecho a la protección física por parte de la entidad de salud.

- 3. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasantes?**

Algunos derechos si, otros aun faltan por tomar consciencia de su existencia.

- 4. ¿Cumplen las pasantías con el objetivo de perfeccionar las habilidades del estudiante de Medicina de cara al futuro ejercicio profesional?**

Si, las pasantías son pasos antes de tomar decisiones propias.

- 5. En su experiencia ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas preprofesionales supervisan adecuadamente las actividades que realiza para garantizar que estas contribuyan a su formación como médico? ¿Por qué?**

No, debido a que el tiempo es reducido para atender pacientes de consulta externa.

Entrevista al pasante anónimo 3

- 1. ¿Qué derechos tienen los pasantes de la carrera de Medicina?**

Ser incluidos en las actividades académicas, ser respetados como miembros del equipo de trabajo.

- 2. ¿Considera usted que existen otros derechos que deberían tener los pasantes de la carrera de medicina y en la actualidad no los tienen?**

Autonomía, a no se explotación, a tener un trato cordial.

- 3. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasantes?**

Dependiendo de del tipo de trabajo ya que en ciertas áreas se sufre de discriminación.

- 4. ¿Cumplen las pasantías con el objetivo de perfeccionar las habilidades del estudiante de Medicina de cara al futuro ejercicio profesional?**

Si, porque si cumple funciones que que corresponde realizarse en el ámbito profesional.

- 5. En su experiencia ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas preprofesionales supervisan adecuadamente las actividades que realiza para garantizar que estas contribuyan a su formación como médico? ¿Por qué?**

No porque a los pasantes, solo nos utilizar para realizar informes.

Entrevista al pasante anónimo 4

- 1. ¿Qué derechos tienen los pasantes de la carrera de Medicina?**

El trato es igualitario y sin discriminación, su opinión es considerada en los casos de atención hospitalaria, recibe tutorías académicas.

- 2. ¿Considera usted que existen otros derechos que deberían tener los pasantes de la carrera de medicina y en la actualidad no los tienen?**

Se dote de uniformes acordes al área de formación (quirúrgica y consulta externa). Se brinde alimentación en las jornadas hospitalarias.

- 3. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasantes?**

Si, en su mayor parte ya que los docentes académicos y hospitalarios brindaron sus conocimientos y experiencias para que en un futuro no cometan los errores y repercutan en la salud de los pacientes.

- 4. ¿Cumplen las pasantías con el objetivo de perfeccionar las habilidades del estudiante de Medicina de cara al futuro ejercicio profesional?**

Si, ya que nos encontramos en contacto directo con los pacientes, sean de consulta externa, así como los que se encuentran en las áreas hospitalarias (cirugía y medicina interna).

- 5. En su experiencia ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas preprofesionales supervisan adecuadamente las actividades que realiza para garantizar que estas contribuyan a su formación como médico? ¿Por qué?**

Si, porque nos encontramos en constante supervisión en lo referente al cumplimiento de horas académicas y prácticas que se realizan bajo la tutoría del profesional que se encuentra como cumplimiento de la malla curricular para obtener el título profesional.

Entrevista al pasante anónimo 5

- 1. ¿Qué derechos tienen los pasantes de la carrera de Medicina?**

Nuestra opinión sea respetada, libertad de expresión, ser tratados con respeto y recibir protección física para realizar procedimientos.

- 2. ¿Considera usted que existen otros derechos que deberían tener los pasantes de la carrera de medicina y en la actualidad no los tienen?**

Derecho a contar con área de descanso, ser escuchados en casos de procesos disciplinarios en nuestra contra.

- 3. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasantes?**

No, ya que el pasante no es tomado en cuenta como persona de apoyo.

- 4. ¿Cumplen las pasantías con el objetivo de perfeccionar las habilidades del estudiante de Medicina de cara al futuro ejercicio profesional?**

Si, nos ayudan a adquirir experiencia y conocimiento que no hay en libros.

- 5. En su experiencia ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas preprofesionales supervisan adecuadamente las actividades que realiza para garantizar que estas contribuyan a su formación como médico? ¿Por qué?**

No, pese a tener tutores en cada área, no dedican la mayor parte del tiempo a casos prácticos debido a la carga de pacientes al día.

Entrevista al pasante anónimo 6

1. ¿Qué derechos tienen los pasantes de la carrera de Medicina?

Ser apoyados por tutores de las universidades a las que pertenecemos, participar en proyectos de investigación que realiza la casa de salud y derecho a la igualdad.

2. ¿Considera usted que existen otros derechos que deberían tener los pasantes de la carrera de medicina y en la actualidad no los tienen?

Derecho a tomar decisiones que afectan nuestra educación, derecho a la protección del acoso en el entorno académico.

3. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasantes?

Si, debido a que en la actualidad hay control por un encargado de docencia.

4. ¿Cumplen las pasantías con el objetivo de perfeccionar las habilidades del estudiante de Medicina de cara al futuro ejercicio profesional?

Si, adquirimos experiencia.

5. En su experiencia ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas preprofesionales supervisan adecuadamente las actividades que realiza para garantizar que estas contribuyan a su formación como médico? ¿Por qué?

Cada universidad designa tutores a cargo de estudiantes que garantizan nuestros derechos académicos ya que las clases cuentan con hojas de asistencia.

Entrevista al pasante anónimo 7

1. ¿Qué derechos tienen los pasantes de la carrera de Medicina?

Respeto.

- 2. ¿Considera usted que existen otros derechos que deberían tener los pasantes de la carrera de medicina y en la actualidad no los tienen?**

Respeto y tener autonomía.

- 3. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasantes?**

Si se respetaron.

- 4. ¿Cumplen las pasantías con el objetivo de perfeccionar las habilidades del estudiante de Medicina de cara al futuro ejercicio profesional?**

En algunas áreas, porque en otras no se cumple con los objetivos.

- 5. En su experiencia ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas preprofesionales supervisan adecuadamente las actividades que realiza para garantizar que estas contribuyan a su formación como médico? ¿Por qué?**

No, porque con los diferentes programas que tienen se enfocan en cumplir con lo que solicitan en su institución.

Entrevista al pasante anónimo 8

- 1. ¿Qué derechos tienen los pasantes de la carrera de Medicina?**

A tener un trato igualitario de respeto.

- 2. ¿Considera usted que existen otros derechos que deberían tener los pasantes de la carrera de medicina y en la actualidad no los tienen?**

Trato digno.

- 3. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasantes?**

No completamente.

- 4. ¿Cumplen las pasantías con el objetivo de perfeccionar las habilidades del estudiante de Medicina de cara al futuro ejercicio profesional?**

Si aumentan la experiencia, perdiendo el miedo ante el paciente.

- 5. En su experiencia ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas preprofesionales supervisan adecuadamente las actividades que realiza para garantizar que estas contribuyan a su formación como médico? ¿Por qué?**

No supervisan completamente en el área comunitaria.

Entrevista al pasante anónimo 9

- 1. ¿Qué derechos tienen los pasantes de la carrera de Medicina?**

Derecho a ser tratados con respeto, comprensión para tener conocimientos importantes de su área.

- 2. ¿Considera usted que existen otros derechos que deberían tener los pasantes de la carrera de medicina y en la actualidad no los tienen?**

Hora de almuerzo y prendas de protección.

- 3. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasantes?**

Más o menos.

- 4. ¿Cumplen las pasantías con el objetivo de perfeccionar las habilidades del estudiante de Medicina de cara al futuro ejercicio profesional?**

Falta mejorar mucho para adquirir verdaderos conocimientos prácticos. La práctica hace al maestro, no la teoría porque esta difiera mucho de la práctica.

5. En su experiencia ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas preprofesionales supervisan adecuadamente las actividades que realiza para garantizar que estas contribuyan a su formación como médico? ¿Por qué?

No porque no hay una verdadera enseñanza, no existe un verdadero interés de parte del profesional a cargo por compartir sus conocimientos, así como egoísmo profesional.

Evidencias de la entrevistas a los pasantes de medicina

GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA DESTINADA A PASANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA

Pregunta uno:

1. ¿Qué derechos tienen los pasantes de la carrera de Medicina?

- Tener seguridad en las áreas hospitalarias sin que se viole el derecho a la privacidad y a no ser discriminados sea por su etnia o cultura incluso orientación sexual.
- Recibir información de prevención de riesgos

Pregunta dos:

2. ¿Considera usted que existen otros derechos que deberían tener los pasantes de la carrera de Medicina y que en la actualidad no los tienen?

- ✓ Ser tratados con respeto y equidad
- ✓ No tener derecho a días libres o feriados
- ✓ Sobrecarga de actividades de los médicos tratantes

Pregunta tres:

3. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasante?

No en su totalidad ya que en ocasiones por ser estudiantes nos dejaban con responsabilidades que son de los médicos tratantes

Pregunta cuatro:

4. ¿Cumplen las pasantías con el objetivo de perfeccionar las habilidades del estudiante de Medicina de cara al futuro ejercicio profesional?

En ocasiones si, pero hay excepciones donde los pacientes no nos brindan la confianza para poder mejorar las habilidades, debido a que la falta de confianza de los pacientes

Pregunta cinco: 5. En su experiencia; ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas preprofesionales supervisan adecuadamente las actividades que realiza para garantizar que estas contribuyan a su formación como médico? ¿Por qué?

Si, porque nos encontramos en constante formación y los cuales se deben cumplir como requisito para la obtención de título profesional y ser competitivos en el ámbito profesional

GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA DESTINADA A PASANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA

Pregunta uno:

1. ¿Qué derechos tienen los pasantes de la carrera de Medicina?

Derecho a la participación en discusión de casos clínicos
derecho a la igualdad

Pregunta dos:

2. ¿Considera usted que existen otros derechos que deberían tener los pasantes de la carrera de Medicina y que en la actualidad no los tienen?

Si, derecho a la protección física por parte de la entidad de salud

Pregunta tres:

3. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasante?

Algunos derechos si, otros aún faltan por tomar consciencia de su existencia

Pregunta cuatro:

4. ¿Cumplen las pasantías con el objetivo de perfeccionar las habilidades del estudiante de Medicina de cara al futuro ejercicio profesional?

Si, las pasantías son pasos antes de tomar decisiones propias

Pregunta cinco:

5. En su experiencia; ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas preprofesionales supervisan adecuadamente las actividades que realiza para garantizar que estas contribuyan a su formación como médico? ¿Por qué?

No, debido a que el tiempo es reducido para atender pacientes de consulta externa

GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA DESTINADA A PASANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA

Pregunta uno:

1. ¿Qué derechos tienen los pasantes de la carrera de Medicina?

- Ser incluidos en las actividades académicas

- Ser respetados como miembros del equipo de trabajo

Pregunta dos:

2. ¿Considera usted que existen otros derechos que deberían tener los pasantes de la carrera de Medicina y que en la actualidad no los tienen?

- Autonomía.

- A no ser explotados

- A tener un trato cordial.

Pregunta tres:

3. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasante?

- Dependiendo del área de trabajo ya que en ciertas áreas se sufre de discriminación.

Pregunta cuatro:

4. ¿Cumplen las pasantías con el objetivo de perfeccionar las habilidades del estudiante de Medicina de cara al futuro ejercicio profesional?

Si por que se cumple funciones que con lo medico se adquiere experiencia

Pregunta cinco:

5. En su experiencia; ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas preprofesionales supervisan adecuadamente las actividades que realiza para garantizar que estas contribuyan a su formación como médico? ¿Por qué?

Id. porque a los pasantes n. ocultan solo nos. utilizan para realizar informes.

GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA DESTINADA A PASANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA

Pregunta uno:

1. ¿Qué derechos tienen los pasantes de la carrera de Medicina?

- El trato es igualitario y sin discriminación
- Su opinión es considerada en los casos de atención hospitalaria
- Recibe tutorías académicas

Pregunta dos:

2. ¿Considera usted que existen otros derechos que deberían tener los pasantes de la carrera de Medicina y que en la actualidad no los tienen?

- Se dote de uniformes a corde al Área de Formación (Quirúrgica y Consulta Externa)
- Se brinda alimentación en las jornadas hospitalarias

Pregunta tres:

3. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasante?

Si, en su mayor parte ya que los Docentes Académicos y Hospitalarios brindaron sus conocimientos y experiencias para que en un futuro no cometa los errores y repercuta en la salud de los pacientes

Pregunta cuatro:

4. ¿Cumplen las pasantías con el objetivo de perfeccionar las habilidades del estudiante de Medicina de cara al futuro ejercicio profesional?

Si, ya que nos encontramos en contacto directo con los pacientes, sean de consulta externa así como los que se encuentran en las áreas hospitalarias (cirugía y medicina interna)

Pregunta cinco:

5. En su experiencia; ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas preprofesionales supervisan adecuadamente las actividades que realiza para garantizar que estas contribuyan a su formación como médico? ¿Por qué?

Si, porque nos encontramos en constante supervisión en lo referente al cumplimiento de horas académicas y prácticas que se realizan bajo la tutoría del profesional que se encuentra como cumplimiento de la malla curricular para obtener el título profesional

**GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA DESTINADA A PASANTES DE LA
CARRERA DE MEDICINA**

Pregunta uno:

1. ¿Qué derechos tienen los pasantes de la carrera de Medicina?

Nuestra opinión sea respetada
Libertad de expresión
Ser tratados con respeto
Recibir protección física para realizar procedimientos

Pregunta dos:

2. ¿Considera usted que existen otros derechos que deberían tener los pasantes de la carrera de Medicina y que en la actualidad no los tienen?

* Derecho a contar con área de descanso
* Ser escuchados en casos de procesos disciplinarios en nuestra contra

Pregunta tres:

3. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasante?

No, ya que el pasante no es tomado en cuenta como persona de apoyo

Pregunta cuatro:

4. ¿Cumplen las pasantías con el objetivo de perfeccionar las habilidades del estudiante de Medicina de cara al futuro ejercicio profesional?

Si, nos ayudan a adquirir experiencia y conocimiento que no hay en libros

Pregunta cinco:

5. En su experiencia; ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas preprofesionales supervisan adecuadamente las actividades que realiza para garantizar que estas contribuyan a su formación como médico? ¿Por qué?

No, pese a tener tutores en cada área, no dedican la mayor parte del tiempo a casos prácticos debido a la carga de pacientes al día

GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA DESTINADA A PASANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA

Pregunta uno:

1. ¿Qué derechos tienen los pasantes de la carrera de Medicina?

Ser apoyados por tutores de las universidades a las que pertenecemos
Participar en proyectos de investigación que realiza la Casa de Salud
Derecho a la igualdad

Pregunta dos:

2. ¿Considera usted que existen otros derechos que deberían tener los pasantes de la carrera de Medicina y que en la actualidad no los tienen?

Derecho a tomar decisiones que afecten nuestra educación
Derecho a la protección del acoso en el entorno académico

Pregunta tres:

3. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasante?

Si, debido a que en la actualidad hay control por un encargado de docencia

Pregunta cuatro:

4. ¿Cumplen las pasantías con el objetivo de perfeccionar las habilidades del estudiante de Medicina de cara al futuro ejercicio profesional?

Si, adquirimos experiencia

Pregunta cinco:

5. En su experiencia; ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas preprofesionales supervisan adecuadamente las actividades que realiza para garantizar que estas contribuyan a su formación como médico? ¿Por qué?

Cada universidad designa tutores a cargo de estudiantes que garantizan nuestros derechos académicos ya que las clases cuentan con hojas de asistencia

GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA DESTINADA A PASANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA

Pregunta uno:

1. ¿Qué derechos tienen los pasantes de la carrera de Medicina?

Respeto.

Pregunta dos:

2. ¿Considera usted que existen otros derechos que deberían tener los pasantes de la carrera de Medicina y que en la actualidad no los tienen?

Respeto.

Tener autonomía

Pregunta tres:

3. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasante?

Sí se respetaron

Pregunta cuatro:

4. ¿Cumplen las pasantías con el objetivo de perfeccionar las habilidades del estudiante de Medicina de cara al futuro ejercicio profesional?

En algunos áreas, porque en otros no se cumple con los objetivos.

Pregunta cinco:

5. En su experiencia; ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas preprofesionales supervisan adecuadamente las actividades que realiza para garantizar que estas contribuyan a su formación como médico? ¿Por qué?

No, porque con los diferentes programas que tienen se esfuerzan en cumplir con lo que solicitan en su institución.

GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA DESTINADA A PASANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA

Pregunta uno:

1. ¿Qué derechos tienen los pasantes de la carrera de Medicina?

A tener un trato igualitario de respeto.

Pregunta dos:

2. ¿Considera usted que existen otros derechos que deberían tener los pasantes de la carrera de Medicina y que en la actualidad no los tienen?

Todo digno

Pregunta tres:

3. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasante?

No completamente.

Pregunta cuatro:

4. ¿Cumplen las pasantías con el objetivo de perfeccionar las habilidades del estudiante de Medicina de cara al futuro ejercicio profesional?

Si aumentan la experiencia, pero dando miedo ante el paciente.

Pregunta cinco:

5. En su experiencia; ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas preprofesionales supervisan adecuadamente las actividades que realiza para garantizar que estas contribuyan a su formación como médico? ¿Por qué?

No supervisan, completamente, en el área comunitaria.

GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA DESTINADA A PASANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA

Pregunta uno:

1. ¿Qué derechos tienen los pasantes de la carrera de Medicina?

Derecho a ser tratado con respeto, comprensión para tener conocimientos importantes de su área.

Pregunta dos:

2. ¿Considera usted que existen otros derechos que deberían tener los pasantes de la carrera de Medicina y que en la actualidad no los tienen?

Hora Almuerzo
Premios de Protección

Pregunta tres:

3. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasante?

Más o menos
Poco

Pregunta cuatro:

4. ¿Cumplen las pasantías con el objetivo de perfeccionar las habilidades del estudiante de Medicina de cara al futuro ejercicio profesional?

Falta mejorar mucho para adquirir verdaderos conocimientos prácticos.

La Práctica hace al Maestro no la teoría porque esta difiere mucho de la Práctica.

Pregunta cinco:

5. En su experiencia; ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas preprofesionales supervisan adecuadamente las actividades que realiza para garantizar que estas contribuyan a su formación como médico? ¿Por qué?

No porque no hay una verdadera enseñanza, no existe un verdadero interés de parte del Profesional a cargo por compartir sus conocimientos
EGOTISMO PROFESIONAL CERO
PROFESIONAL -

Excel de encuesta dirigida a ex pasantes de derecho

Marc a temp oral	1. ¿Considera usted que las entidades del sector público fomentan espacios de prácticas profesionales que cumplen con el objetivo de desarrollar y/o mejorar las habilidades	2. ¿Considera que el Estado ecuatoriano debe adoptar nuevas estrategias para garantizar los derechos de los pasantes en la carrera de Derecho?	3. Si su respuesta en la pregunta anterior fue 'Sí', indique qué estrategias nuevas propondría para hacer efectiva esta garantía y derecho. (En caso contrario, continúe a la siguiente pregunta).	4. ¿En el desarrollo de sus pasantías considera usted que se respetaron sus derechos como pasante?	5. ¿Considera usted que el principio constitucional de igualdad ante la ley se cumple de manera equitativa en las prácticas profesionales de la carrera de Medicina en comparación con las	6. ¿Cree usted que las entidades estatales y las empresas privadas asignan a los pasantes de la carrera de Derecho tareas que no están relacionadas con el desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades para el futuro ejercicio de su	7. ¿Considera usted que las pasantías que usted realizó deberían tener reconocimiento económico?	8. ¿Considera usted que deberían implementarse una normativa que reconozca económicamente las pasantías de los estudiantes de la carrera de Derecho?	9. ¿Le sirvió a usted la pasantía para desarrollar y perfeccionar habilidades de cara al futuro ejercicio profesional?	10. En su experiencia ¿Cree que las instituciones educativas y las entidades donde realiza sus prácticas supervisan adecuadamente las actividades que realiza como pasante para garantizar que estas contribuyan a	11. Si su respuesta en la pregunta anterior fue 'No', por favor describa las razones (En caso contrario, continúe a la siguiente pregunta).	12. ¿Qué reformas legales propondría en la regulación y supervisión de las pasantías y prácticas profesionales para asegurar que realmente contribuyan al desarrollo de competencias clave para su futura carrera como abogado?	13. Al inicio de sus pasantías, ¿recibió una inducción para el desarrollo de sus capacidades en la institución donde realizó sus prácticas pre profesionales?
---------------------------	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	---	---	---

profesionales para el futuro ejercicio de su profesión como abogado/a?	pasantías de la carrera de Derecho?	profesión como abogado/a?	su formación como Abogado?										
1/9/2025 9:25:13	Sí	Si	Se debería aumentar las horas de prácticas profesionales a un año	No	No	Sí	Sí	Sí	No	NO	El estudiante debe poner todo el empeño en aprender porque la entidad asignada no le interesa si el pasante aprende o no.	Que se les haga participar a los estudiantes de presenciar casos reales en audiencias con el fin de que puedan aprender ya observando la práctica.	Sí
1/9/2025 9:27:37	No	Si	Obligar que exista un número solo de	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	SI	SI		Supervisión	Sí

pasantes													
1/9/2025 9:33:26	No	Si		Sí	No	No	Sí	Sí	No	NO	No existe un control de actividades.	Que las pasantías de los estudiantes no sean remuneradas.	No
1/9/2025 10:18:28	No	Si	Seguro	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	NO	Porque si no nos dan tareas relevantes peor nos van a supervisar. Las practicas se limitan a realizar actividades de archivo, ingresar un documento, pasar recados, cuando los pasantes deberían ejercer como ya un profesional del derecho bajo la supervisión de un jefe inmediato	Darle un cargo temporal. La creación de dirección, unidad o departamento que cumpla funciones de supervisión tanto del pasante como del tutor, a fin de que se asegure el adecuado aprendizaje y practica del derecho.	No
1/9/2025 10:24:53	No	Si	Implementar un programa de aprendizaje práctico verificado	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	NO			No

1/9/2025 11:03:40	No	Si	Un plan de trabajo para el pasante ayudaría mucho para dinamizar las actividades y que sea aprovechado el tiempo de práctica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	SI	NO	Las tareas asignadas a los pasantes muchas veces no corresponden y no aportan a los conocimientos de un abogado en libre ejercicio	La asignación de tareas necesariamente tienen que ir acorde a las actividades que un abogado realiza en libre ejercicio	Sí
1/9/2025 12:33:39	Sí	No		Sí	Sí	No	Sí	Sí	SI	SI		QUE LAS DILIGENCIAS QUE SE REALIZAN, SEAN CIENTO POR CIENTO RELACIONADAS CON EL TEMA DE DERECHO	Sí
1/9/2025 12:33:57	Sí	Si	Actividades mas relacion	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	SI	SI		No	Sí

			adas a la carrera									
1/9/2025 12:44:39	Sí	No		Sí	No	Sí	Sí	Sí	SI	SI	.	Sí
1/9/2025 12:56:11	Sí	Si		Sí	No	Sí	Sí	Sí	SI	SI	Aplicación de un sistema de registro para llevar la bitácora de seguimiento de forma digital	Sí
1/9/2025 13:01:01	Sí	Si	Aperturar más espacios para desarrollar las pasantías y que no exista limitación alguna.	Sí	No	Sí	Sí	Sí	SI	SI	Acompañamiento supervisado en las prácticas para un mejor desempeño.	Sí
1/9/2025 17:28:28	Sí	Si		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	SI	SI	Mayor inclusión	Sí
1/9/2025	Sí	Si		Sí	No	Sí	Sí	Sí	SI	SI	Las que sean	Sí

18:4 5:07												necesarias para garantizar a un buen profesional en un futuro q
1/10/2025 20:1 2:50	Sí	Si	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	SI	NO	Porque nosotros nos preparamos para abogados y las instituciones educativas es otro ámbito	Que nos den más espacio para poder prepararnos mejor	Sí
1/10/2025 20:1 6:22	Sí	Si	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	SI	NO	Porque nosotros nos preparamos como abogados las instituciones educativas son otro ámbito	Que nos den más tiempo para ingresar al consejo de la judicatura	Sí